Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	OFICIO	FOR-GDC-01 Versión: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021	mipg modelo integrado de planeación y gestión

SEDAMA No. E-2346
Neiva, 06 OCT 2026

07-10-26
9:20 A

Doctora:
MARIA ANGÉLICA DUARTE RIVAS
Jefe de contratación Municipio de Neiva
Ciudad

Asunto: Radicación de una (1) carpeta con estudios previos y documentos soporte para un contrato de COMPRAVENTA requerido en la **SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y DE MEDIO AMBIENTE DE NEIVA.**

Cordial saludo.

RODRIGO AMAYA CULMA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 12.202.658, en mi calidad de secretario de Desarrollo Agropecuario Y de Medio ambiente del Municipio de Neiva, conforme al decreto No 0360 de 2026 y acta de posesión No 178 de 2026, de acuerdo con el asunto, me permito remitir la carpeta con los estudios previos y documentos necesarios para un contrato de COMPRAVENTA **Objeto: "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE INSUMOS Y MATERIALES DE USO AGROPECUARIO, PARA APOYAR EL COMPONENTE DE SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y DE MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE NEIVA**

Nombre del o la contratista	Dependencia
CONTRATO DE COMPRAVENTA	Secretaría de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente

Agradezco la atención prestada y quedo atento a las consideraciones, observaciones y/o comentarios que se estimen pertinentes.

Atentamente,

RODRIGO AMAYA CULMA
Secretario de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente
Municipio de Neiva

V. ° B. °: Juan Pablo Quiroga Huepe
Líder de proyecto

Revisó: Yon Jairo Ramírez Torres
Técnico Operativo

Proyección: Sindy Vanessa Losada Reina
Abogada Contratista SEDAMA

15/10/2026

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO No. 077

Neiva, 05 de enero de 2026

El Coordinador del Banco Municipal de Programas y Proyectos certifica que el proyecto ***"EXTENSIÓN AGROPECUARIA A LOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA"***, *se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.*

Número de registro:	*202500000031757*
Fecha de registro:	*22/08/2025*
Costo del proyecto:	*$400´000.000,00*
Vigencia del proyecto:	*31/12/2026*

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO IBAGÓN VALDERRAMA
Profesional Especializado

CAMILO FABIAM GOMEZ SEGURA
Director del Dpto. Adtivo de Planeación

La versión vigente y controlada de este documento solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($45.866.667) M/CTE, incluido los impuestos a que haya lugar. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificar la **CLÁUSULA SEPTIMA. — PLAZO:** en el sentido de adicionar el plazo de ejecución del contrato en **TRES (03) MESES Y CATORCE (14) DIAS** , la cual quedará así: **CLÁUSULA SEPTIMA. — PLAZO:** A) PLAZO DE VIGENCIA: El presente Contrato estará vigente por el termino de ejecución. B) PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato es de **ONCE (11) MESES Y CATORCE (14) DIAS, CONTATOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO ENTRE EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA. EN TODO CASO, EL CONTRATO NO PODRÁ SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL. CLÁUSULA TERCERA: REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio de Neiva se obliga a reservar para el presente adicional la suma de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($13.867.667) M/CTE,** que será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2026 conforme al **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 2026.CEN.01.004476, OBJETO DEL GASTO 2.3.2.02.02.009– SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, FUENTE NRO. 2000-1.2.1.0.00- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN, CPC 91123 – SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA RELACIONADOS CON LA VIVIENDA E INFRAESTRUICTURA DE SERVICIOS PUBLICOS,** La presente modificación contractual queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución, se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Además, el municipio entregará copia del Contrato adicional para que en un plazo no superior a tres (3) días hábiles el contratista realice los pagos de gravámenes municipales y demás impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes y realice la ampliación de la cobertura de pólizas, al tenor del artículo 6° del Decreto No. 723 de 2013. **CLÁUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del contrato, no sufren modificaciones ni adición alguna, por lo tanto, deberá dársele estricto cumplimiento y las mismas permanecen indemnes.

Para constancia se firma en Neiva (H), a los 11 días del mes de septiembre de 2026.

POR EL MUNICIPIO,

RODRIGO AMAYA CULMA
Secretario de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente

EL CONTRATISTA,

NICOLAS MOTTA ANDRADE
C.C. 1.075.250.644 de Neiva (H)

Proyectó: LINA PAOLA SUÁREZ BEDOYA
Abogada Contratista SEDAMA

Revisó: TALIA ALEXANDRA LEON VALENZUELA
Líder de Programa SEDAMA

Revisó: JUAN PABLO QUIROGA HUEPE
Líder de Proyecto SEDAMA

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

DEPARTAMENTO DEL HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2026

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2026.CEN.01.004477	NÚMERO DE LA SOLICITUD	2026.CEN.01.004300
FECHA DE EXPEDICIÓN	SEPT.09.2026		
CONCEPTO	CONTRATO DE COMPRAVENTA DE INSUMOS Y MATERIALES DE USO AGROPECUARIO, PARA APOYAR EL COMPONENTE DE SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y DE MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE NEIVA		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 55.000.000,00	SON. CINCUENTA Y CINCO MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
LÍNEA ESTRATÉGICA	233-LINEA ESTRATEGICA 3-RECUPERANDO NEIVA: UNA NEIVA VERDE Y ORDENADA
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-21-SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO
SECTOR	AC-21-17-AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
PROGRAMA	AC-21-1708-CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AGROPECUARIA (1708)
SUBPROGRAMA	AC-21-1708-1100-INTERSUBSECTORIAL AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
NUMERO DE PROYECTO	202500000031757 - EXTENSIÓN AGROPECUARIA A LOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA- 17 - AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL- 1708 - CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AGROPECUARIA (1708)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	2000 - 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
PRODUCTO MGA	1708032 - PARCELAS, MÓDULOS Y UNIDADES DEMOSTRATIVAS ADECUADAS
PRODUCTO CPC	91131 - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA AGRICULTURA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA
VALOR FUENTE	$ 50.000.000,00

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	5500 - 1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION (ONCE DOCEAVAS)
PRODUCTO MGA	1708032 - PARCELAS, MÓDULOS Y UNIDADES DEMOSTRATIVAS ADECUADAS
PRODUCTO CPC	91131 - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA AGRICULTURA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA
VALOR FUENTE	$ 5.000.000,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
GASCA SANCHEZ DIEGO ARMANDO CONTRATISTA	VALENZUELA ANDRADE JAIME LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	LEIVA BOCANEGRA OSCAR IVAN SECRETARIO DE HACIENDA

Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04 Versión: 04 Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	mipg modelo integrado de planeación y gestión

Nº de Acta de Comité de Contratación		VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES	Nº de Estudio Previo	2461
Fecha de Aprobación			Fecha de Radicación	09 OCT 2026

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y DE MEDIO AMBIENTE		
PRESUPUESTO ASIGNADO	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 54.957.450) M/CTE		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RECURSO	No. CDP
	2.3.2.02.02.009	2000-1.2.1.0.00- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION 5500-1.2.4.3.03- SGP-PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION. (ONCE DOCEAVAS)	2026.CEN.01.004477
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	✓ 10171504 : ABONO ✓ 10152001: SEMILLAS O ESQUEJES DE ÁRBOLES FRUTALES. ✓ 27112004: PALAS ✓ 27112001: MACHETES ✓ 47121804: BALDES PARA LIMPIEZA ✓ 27112029: REGADERA DE JARDÍN ✓ 40142008: MANGUERAS DE AGUA ✓ 11162108: TELA MALLA DE ALAMBRE ✓ 11162111: MALLA ✓ 10151500 SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES		
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" (INVERSIÓN)			
LINEA ESTRATEGICA	RECUPERANDO NEIVA, UNA NEIVA VERDE Y ORDENADA		
SECTOR	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL		
PROGRAMA PRESUPUESTAL	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AGROPECUARIA		
INDICADOR DE RESULTADO	-POBREZA -ÍNDICE DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL - IPM		
META DE PRODUCTO	-PARCELAS, MÓDULOS Y UNIDADES DEMOSTRATIVAS ADECUADAS		
INDICADOR DE PRODUCTO	-PARCELAS, MÓDULOS Y UNIDADES DEMOSTRATIVAS ADECUADAS		
NOMBRE DEL PROYECTO	-EXTENSIÓN AGROPECUARIA A LOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA		
ACTIVIDAD (IDENTIFICACION según MGA)	-ATENDER Y APOYAR INTEGRALMENTE A LA POBLACIÓN MEDIANTE LA ENTREGA DE KIT´S DE SEGURIDAD ALIMENTARIA		
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	Alcaldía de Neiva DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NEIVA El suscrito Director de Prospectiva HACE CONSTAR: Que revisado el contenido del componente es VIABLE, toda vez que es coherente con el PDM 2024 - 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" aprobado Mediante Acuerdo Nº 004 de 2024 y el proyecto identificado con el código de registro BPIM Nº 20250000031757 Valor presupuesto $ 54.957.450 CDP Nº 00 44 77 Director Prospectiva		
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: _____ ZONA RURAL: XX MPIO: _____		
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: __ -ADOLESCENIA: __ -JUVENTUD: __ - ADULTOS: ___ -ADULTOS MAYORES: __ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ___ -DISCAPACIDAD: __ - VICTIMAS: ___ - INDIGENA: __ -AFRO: ___ -LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: __ - OTRO: ___ CUAL?:_____		

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	**Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en: http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/**
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión). - **FÍSICA** (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ___ - **MENTAL** (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ___ -**SENSORIAL** (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ___ - **COGNITIVA** (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ___ - **N/A:** ___

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al "(...) servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...,)"

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."

Que mediante Decreto No. 0085 de 2024 expedido por el por el Alcalde del Municipio de Neiva, en uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Artículo 209 y 211 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, en el artículo 2 numeral 2 se establece la desconcentración y delegación de funciones en materia contractual en lo referente a gastos de inversión en la oficina de contratación.

Es apropiado indicar que a este proceso le son aplicables Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifican, complementan o adicionen y con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Ley 489 de1998, las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio que le sean aplicables; para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la Secretaría Agropecuaria del Municipio de Neiva.

Para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos del Plan de Desarrollo **2024- 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR A NEIVA"**, la Administración Municipal cuenta con recursos del presupuesto de **-2000-1.2.1.0.00- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION Y 5500-1.2.4.3.03- SGP-PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION. (ONCE DOCEAVAS),** que permite fomentar el desarrollo económico del municipio y así realizar una inversión social priorizando el bienestar y la participación de los ciudadanos; Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados, la SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y DE MEDIO AMBIENTE es responsable de facilitar el acceso equitativo a la tierra y promover su uso sostenible en las zonas rurales, mediante la implementación de intervenciones que fortalezcan el ordenamiento productivo y social del territorio, garantizando la planificación adecuada del uso del suelo rural, el acceso ordenado a la tierra y la seguridad jurídica de la propiedad. Respecto a lo anterior, vemos como este proceso se articula con el *"Servicio de extensión agropecuaria"* que brinda el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Social, el cual, dirigido a cumplir metas del Plan Nacional de Desarrollo "Colombia, Potencia Mundial de la Vida".

Que el Municipio de Neiva tiene una gran extensión de territorio, riqueza natural y cultural, y en la actualidad existe una brecha socio económica entre lo urbano y rural que dificulta la calidad de vida de la población campesina, esta problemática puede ser explicada por diversos factores como los niveles bajos de escolaridad, baja organización comunitaria, Indices de pobreza altos que impiden acceder a proyectos y programas de desarrollo social.

Del mismo modo se entiende por **Extensión Agropecuaria** las acciones de apoyo y acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios y en este caso específico del municipio de Neiva, con el propósito de que estos incorporen dentro del desarrollo de sus actividades productivas prácticas, productos tecnológicos, conocimientos y comportamientos que mejoren su competitividad en el marco del desarrollo sostenible, como aporte al componente de seguridad alimentaria y desarrollo como ser humano integral, lo anterior conforme a los lineamientos de la Agencia de Desarrollo Rural- ADR.

En la misma línea se entiende por seguridad alimentaria el acceso físico y económico a alimentos necesarios, disponibles y suficientes según las necesidades de cada persona que le permitan llevar una vida sana y activa, por lo que el Municipio de Neiva a través de la secretaria de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente concentra esfuerzos para que su población tenga acceso a dicho alimentos, desarrollando actividades que les permitan acceder a seguridad alimentaria para su sustento.

En este contexto, la secretaria de Desarrollo Agropecuario y de medio ambiente requiere realizar un proceso de mínima cuantía con el objetivo de adelantar **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE INSUMOS Y MATERIALES DE USO AGROPECUARIO, PARA APOYAR EL COMPONENTE DE SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y DE MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE NEIVA"** para dar cumplimiento al indicador del producto de **"-PARCELAS, MÓDULOS Y UNIDADES DEMOSTRATIVAS ADECUADAS"** establecido en el Plan de Desarrollo Acciones para Recuperar a Neiva, dentro de la línea estratégica Recuperando Neiva, una Neiva Verde y Ordenada.

Por lo anterior expuesto y según lo instituido en el Plan de Desarrollo vigente, el Municipio de Neiva, servirá para ayudar a generar seguridad alimentaria para los Neivanos, así como su participación en un proyecto de carácter social, contando con la asistencia técnica requerida para desarrollar este tipo de proyectos, que, siendo amigables con el medio ambiente, permiten generar alimentos el desarrollo sostenible y una mejor calidad de vida.

El componente de seguridad alimentaria constituye una estrategia fundamental para contribuir a la reducción de la pobreza, promover la integración social y fortalecer el desarrollo rural sostenible. A través de este programa se busca vincular a diferentes sectores de la población, especialmente grupos asociativos de productores, mujeres rurales, personas adultas mayores, niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad y población víctima del conflicto armado, en el desarrollo de iniciativas productivas que les permitan producir parte de sus alimentos para el autoconsumo y, eventualmente, generar excedentes comercializables que contribuyan a mejorar sus ingresos y su calidad de vida.

En el municipio de Neiva, una proporción importante de las hortalizas y frutas consumidas proviene de otros municipios y departamentos, situación que evidencia la necesidad de fortalecer la producción local de alimentos y promover prácticas agrícolas sostenibles. En este sentido, la Administración Municipal pretende adquirir semillas, insumos agropecuarios, árboles frutales y materiales destinados al establecimiento de huertas comunitarias y familiares, con el propósito de fomentar la producción de alimentos para el autoconsumo, mejorar las condiciones de seguridad alimentaria y nutricional, promover el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales e incentivar el uso de prácticas agroecológicas, incluyendo alternativas de origen natural para el manejo de plagas y enfermedades, que contribuyan a la protección del suelo, el ambiente y la salud de los productores y consumidores.

La necesidad identificada consiste en adquirir semillas, insumos y materiales de uso agropecuario, árboles frutales y demás elementos requeridos para el establecimiento de huertas comunitarias y familiares, de conformidad con las cantidades, características y especificaciones técnicas definidas por la entidad. Estos elementos constituyen los recursos materiales necesarios para apoyar el desarrollo de las actividades productivas previstas en el componente de seguridad alimentaria del proyecto de inversión correspondiente. La adquisición se justifica en la necesidad de disponer oportunamente de los insumos y materiales requeridos para promover la producción de alimentos destinados al autoconsumo, fortalecer las prácticas agrícolas sostenibles y fomentar el aprovechamiento productivo de los terrenos disponibles en la zona rural. Asimismo, mediante el establecimiento de huertas comunitarias y familiares se busca impulsar alternativas de producción de frutas y hortalizas, promover prácticas agroecológicas y contribuir al mejoramiento de las condiciones de seguridad alimentaria y nutricional, en concordancia con los objetivos de desarrollo rural sostenible del municipio.

La intervención está dirigida a la población rural contemplada en el proyecto, que prevé la participación de cien (100) beneficiarios, de acuerdo con el alcance y las metas establecidas en sus documentos de formulación. La identificación y selección de los participantes estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente, conforme a los criterios de priorización y las condiciones técnicas definidas para la implementación de las huertas. Esta intervención busca favorecer la participación de la población priorizada en el proyecto y fortalecer las capacidades productivas rurales mediante el aprovechamiento de los insumos y materiales adquiridos.

El proyecto contempla la participación de cien (100) beneficiarios, priorizando grupos asociativos de productores, mujeres rurales, ancianos, niños, personas en condición de discapacidad, población víctima del conflicto armado que vivan en la zona rural de Neiva, quienes aportarán la mano de obra necesaria para la preparación del terreno, aislamiento, construcción de eras, siembra, fertilización, manejo de plagas y enfermedades y demás prácticas culturales requeridas para el establecimiento y mantenimiento de las huertas. Por su parte, estos requisitos serán verificados por los técnicos de La Secretaría a través de los extensionistas agropecuarios adscritos a la dependencia quienes brindarán acompañamiento, asesoría y orientación técnica mediante visitas de seguimiento, con el fin de verificar el adecuado aprovechamiento de los insumos y materiales entregados, orientar su utilización, identificar dificultades durante la implementación de las huertas y evaluar los avances y resultados obtenidos. La entrega de los materiales, semillas, insumos agropecuarios y material vegetal se documentará mediante el formato FOR-GDAMA-34 (Acta de entrega de insumos o material vegetal), como soporte de la entrega a los beneficiarios.

En consecuencia, la adquisición y entrega de insumos y materiales de uso agropecuario constituye una acción necesaria para apoyar el componente de seguridad alimentaria en la zona rural del municipio de Neiva, fortalecer la producción local de frutas y hortalizas, promover prácticas agrícolas sostenibles, mejorar el acceso a alimentos frescos para el autoconsumo, impulsar la autonomía y soberanía alimentaria y contribuir al fortalecimiento del tejido social rural. De esta manera, se busca favorecer la inclusión de poblaciones prioritarias, mejorar sus condiciones de vida y promover el desarrollo productivo, social y ambiental del territorio.

Finalmente, es pertinente precisar que de conformidad a lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la resolución N° 3832 de 2019 y sus resoluciones modificatorias (1355 del 2020, 2323 del 2020, 0401 de 2021 y 3438 del 2021), el objeto contractual a desarrollar se enmarca en la siguiente actividad y/o concepto: **CPC 91131: SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA RELACIONADOS CON LA AGRICULTURA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA**

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Expuesta la necesidad, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente ha determinado que, conforme a la especificación técnica y la normatividad vigente, deberá adelantar la suscripción de un contrato de compraventa que tendrá por objeto: **" CONTRATO DE COMPRAVENTA DE INSUMOS Y MATERIALES DE USO AGROPECUARIO, PARA APOYAR EL COMPONENTE DE SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y DE MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE NEIVA",** insumos que se deberán entregar a la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente del municipio de Neiva; conforme a la propuesta que ofrezca las condiciones óptimas requeridas y la oferta más favorable para los intereses de la Entidad, cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la contratación y suplir la necesidad existente, cuya imputación presupuestal está a cargo del certificado de disponibilidad **No. 2026.CEN.01.004477 expedido el 09 de Septiembre de 2026.**

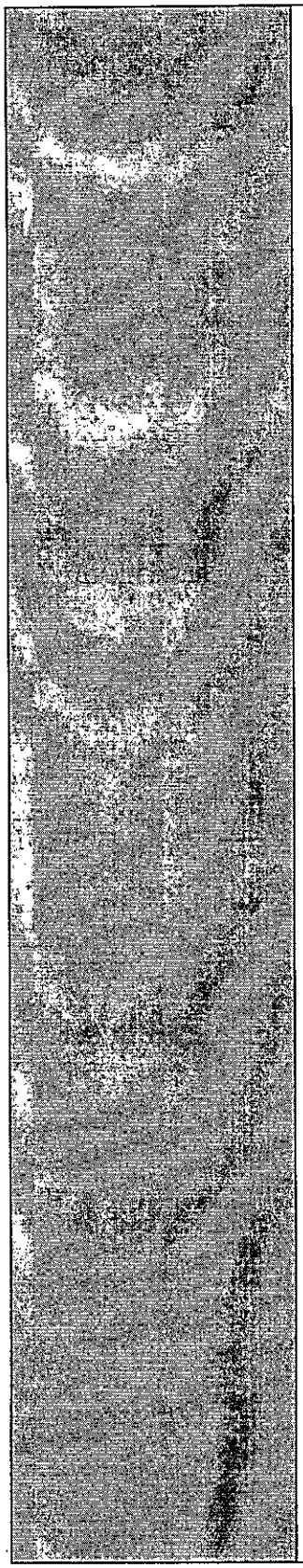
La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la mínima cuantía contemplada en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y por el artículo 42 de ley 1955 de 2019, artículo 30 de la ley 2069 de 2020, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. Por lo tanto, se hace necesario adelantar el respectivo proceso contractual de acuerdo a la necesidad presentada, y la mejor forma y las más conveniente para satisfacerla, es a través de un proceso de selección de mínima cuantía cuya tipología contractual está enmarcada en un contrato de compraventa, con una persona natural o jurídica, consorcios y uniones temporales, que tenga experiencia en tal actividad, que cuente con los equipos necesarios para el desarrollo de las actividades solicitadas, y que tenga la posibilidad de entregar el bien o servicio a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente del Municipio de Neiva, presentando la oferta más favorable para los intereses de la entidad y cumpliendo con las requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la contratación para suplir la necesidad existente.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (*)	CONTRATO DE COMPRAVENTA
OBJETO (*)	CONTRATO DE COMPRAVENTA DE INSUMOS Y MATERIALES DE USO AGROPECUARIO, PARA APOYAR EL COMPONENTE DE SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y DE MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE NEIVA
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (*)	**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR** • **Obligaciones generales:** 1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente del Municipio de Neiva. 2. Cumplir con el objeto del contrato de manera eficaz y oportuna, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la Administración Municipal de Neiva y atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. 3. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y jurídicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta los cuales hacen parte vinculante del contrato. 4. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales a que haya lugar en virtud del contrato y entregar el soporte de los mismos al supervisor del contrato. 5. Hacer entrega al supervisor del contrato del informe de ejecución, conforme a las características técnicas requeridas, los valores pactados, entrega del producto junto con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II. 6. Informar oportunamente y por escrito al contratante, a través del supervisor del contrato, los inconvenientes que afecten la ejecución del contrato. 7. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato. 8. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales. • **Obligaciones específicas:** 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la Administración Municipal de Neiva. 2. Entregar los elementos materia del contrato de compraventa, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato, conforma la ficha técnica, así:

FICHA TECNICA

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE INSUMOS Y MATERIALES DE USO AGROPECUARIO, PARA APOYAR EL COMPONENTE DE SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y DE MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE NEIVA

CLASIFICACION UNSPSC	SUMINISTRO	
10151526	Semilla Repollo corazón de buey x 5 gramos	Identificación completa del material contenido – Nombre del producto – Especie – Variedad – Clase de semilla – Peso neto de la semilla. Las semillas deben cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 15141 de 2024 del ICA.
10151512	Semilla Lechuga crespa x 5 gramos	Identificación completa del material contenido – Nombre del producto – Especie – Variedad – Clase de semilla – Peso neto de la semilla. Las semillas deben cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 15141 de 2024 del ICA.
10151805	Semilla Cilantro Patimorado x 25 gramos	Identificación completa del material contenido – Nombre del producto – Especie – Variedad – Clase de semilla – Peso neto de la semilla. Las semillas deben cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 15141 de 2024 del ICA.



10151515	Semilla Cebolla Rama x 10 gramos	Identificación completa del material contenido – Nombre del producto – Especie – Variedad – Clase de semilla – Peso neto de la semilla. Las semillas deben cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 15141 de 2024 del ICA.
10151521	Semilla Acelga x 20 gramos	Identificación completa del material contenido – Nombre del producto – Especie – Variedad – Clase de semilla – Peso neto de la semilla. Las semillas deben cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 15141 de 2024 del ICA..
10151502	Semilla Zanahoria x 10 gramos	Identificación completa del material contenido – Nombre del producto – Especie – Variedad – Clase de semilla – Peso neto de la semilla. Las semillas deben cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 15141 de 2024 del ICA.
10151518	Semilla Tomate chonto x 10 gramos	Identificación completa del material contenido – Nombre del producto – Especie – Variedad – Clase de semilla – Peso neto de la semilla. Las semillas deben cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 15141 de 2024.
10151522	Semilla Pimentón x 10 gramos	Identificación completa del material contenido – Nombre del producto – Especie – Variedad – Clase de semilla – Peso neto de la semilla. Las semillas deben cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 15141 de 2024 del ICA.
10151500	Bolsa semillas de orégano x 03 gramos	Identificación completa del material contenido – Nombre del producto – Especie – Variedad – Clase de semilla – Peso neto de la semilla. Las semillas deben cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 15141 de 2024 del ICA.
10151500	Bolsa semillas Caléndula x 1 Gramo	Identificación completa del material contenido – Nombre del producto – Especie – Variedad – Clase de semilla – Peso neto de la semilla . Las semillas deben cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 15141 de 2024 del ICA.
10151500	Bolsa semilla menta x 0.5 gramos	Identificación completa del material contenido – Nombre del producto – Especie – Variedad – Clase de semilla – Peso neto de la semilla . Las semillas deben cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 15141 de 2024 del ICA.
27112004	Pala redonda con cabo No. 2	Fabricada en acero de alto carbono. Dureza: por templado. Flexible y resistente. Pestaña superior.
27112001	Peinilla niquelado 12"	Fabricado en acero inoxidable Tipo: herramienta de corte y poda Peinilla, mango antideslizable.
47121804	Balde plástico de 10 Lt. Pico en punta.	Balde de 10 litros, pico en punta, manija ergonómica, material principal plástico.
21102305	Rollo de malla polisombra 70% de 1,85 mtrs de alto x 100 metros color negro	Tela Polipropileno 70%, Rollo x100 m, uv2, plana de fibra sintética, reciclable 100%
11162108	Rollo de malla gallinero metálica de 1,50 x 1,14 de 36 metros.	Material: alambre galvanizado en caliente y re-trefilado en húmedo, Apertura 1 1/4, Calibre BWG 24, Resistencia Min - Max (KgF*/mm2) 52-100.



27112029	Regadera en polietileno con capacidad de 8 lts	Regadera, fabricada de plástico muy resistente con una capacidad de 8 Litros, incluye alcachofa (rociador).
10152001	Árbol injerto Naranja Valencia 40 - 60 cms.	• Sustrato conformado por tierra negra y cascarilla • Buen nivel de rustificación, óptimo para plantar en campo abierto • Debe ser un vivero registrado ante la autoridad competente • No puede venir con plagas y/o enfermedades • La altura de la planta debe ser entre 0.5 m y 1 m • Debe presentar tallo único y dominante •
10152001	Árbol injerto Tangelo 40-60 cms.	Sustrato conformado por tierra negra y cascarilla • Buen nivel de rustificación, óptimo para plantar en campo abierto • Debe ser un vivero registrado ante la autoridad competente • No puede venir con plagas y/o enfermedades • La altura de la planta debe ser entre 0.5 m y 1 m • Debe presentar tallo único y dominante •
10152001	Árbol injerto Aguacate Lorena 40-60 cms.	Sustrato conformado por tierra negra y cascarilla • Buen nivel de rustificación, óptimo para plantar en campo abierto • Debe ser un vivero registrado ante la autoridad competente • No puede venir con plagas y/o enfermedades • La altura de la planta debe ser entre 0.5 m y 1 m • Debe presentar tallo único y dominante •
10152001	Árbol injerto Mandarina arrayana 40-60 cms.	Sustrato conformado por tierra negra y cascarilla • Buen nivel de rustificación, óptimo para plantar en campo abierto • Debe ser un vivero registrado ante la autoridad competente • No puede venir con plagas y/o enfermedades • La altura de la planta debe ser entre 0.5 m y 1 m • Debe presentar tallo único y dominante •
10152001	Árbol injerto Mango tommy Atkins 40-60 cms.	Sustrato conformado por tierra negra y cascarilla • Buen nivel de rustificación, óptimo para plantar en campo abierto • Debe ser un vivero registrado ante la autoridad competente • No puede venir con plagas y/o enfermedades • La altura de la planta debe ser entre 0.5 m y 1 m • Debe presentar tallo único y dominante •
10152001	Árbol injerto Limón común 40-60 cms.	Sustrato conformado por tierra negra y cascarilla • Buen nivel de rustificación, óptimo para plantar en campo abierto • Debe ser un vivero registrado ante la autoridad competente • No puede venir con plagas y/o enfermedades • La altura de la planta debe ser entre 0.5 m y 1 m • Debe presentar tallo único y dominante •
10171506	Fertilizante orgánico (lombricompuesto) x 40 Kg	Presentación en bultos de 40 Kg • Material granulado • Debe venir completamente seco • Perfectamente sellado y rotulado

3. Disponer de los recursos necesarios para la ejecución de todas las actividades del contrato, a partir de la fecha de inicio de este, manteniendo los precios ofrecidos de acuerdo con la oferta, durante el plazo de ejecución del contrato.
4. Atender las recomendaciones y orientaciones efectuadas por el Supervisor del contrato, encaminadas a la correcta y eficiente ejecución de este, y efectuar los cambios y las observaciones que se determinen durante los controles y la supervisión del contrato.
5. Informar oportunamente y por escrito al contratante, a través del supervisor del contrato, los inconvenientes que afecten la ejecución del contrato.
6. Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato en las instalaciones del Almacén del Municipio de Neiva, ubicado en la Carrera5 No. 9-74 Piso 1 de la ciudad de Neiva, al funcionario que cumpla las funciones de Almacenista y/o quien haga sus veces, con la presencia del supervisor del contrato

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

7. El contratista deberá contar con el registro ante el ICA, en el que se estipule que se dedica a la comercialización de insumos agropecuarios y/o semillas, conforme a lo establecido en la Resolución *15141 de 2024 del ICA*..
8. Reemplazar o restituir los bienes adquiridos, en un plazo no mayor a tres (3) días calendario luego de la devolución.
9. Responder por la oportuna ejecución del contrato dentro del plazo previsto y responder por los hechos y omisiones que le fueren imputados.
10. Asumir los costos de transporte y seguros de los bienes objeto de compra, desde el lugar de fabricación o venta, hasta la sede del Almacén municipal. Así mismo, deberá reponer a sus expensar y bajo su entera responsabilidad, si los bienes entregados sufren deterioro durante el transporte, para lo cual dispondrá del término que para el efecto le otorgue el supervisor del contrato. Los costos y riesgos que se generen para el envío en caso de devolución de los bienes con garantías correrán en su totalidad por cuenta del contratista.
11. Responder por el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y terminación del contrato. El contratista asumirá bajo su cuenta y riesgo, los demás costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato.
12. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de terminación del contrato y las modificaciones, si las hubiera, conjuntamente con el supervisor del mismo, así también, como la entrega de informes sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma SECOP II.
13. Presentar la correspondiente cuenta de cobro, con todos los soportes necesarios para su pago, mediante la plataforma SECOP II.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

MODALIDAD DE SELECCIÓN Nº Marque con una X	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa	Régimen Especial
				X		

7. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 1150 de 2007, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo 2° de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 "*La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (...)*", mediante el cual se adicionó el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, el cual adicionó el parágrafo 3° al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 "*Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (...)*"; así como lo estipulado en el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se "*...modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*", a saber: "*Procedimiento para la contratación de mínima cuantía*".

Respecto de esta modalidad de selección, en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente se expone: "*La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. (...)*".

Le serán también aplicable al proceso, los principios de la Constitución Política y del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como lo no regulado, particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en el Estudio Previo, Invitación Pública y demás documentos que soportan el proceso

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en los documentos del proceso de selección. Cabe recordar que los documentos del proceso como los estudios previos forman parte esencial del proceso contractual y del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente seleccionado durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Colombia Compra Eficiente emitió el Concepto C – 105 de 2022 que señala: "*... con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.*

Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión

a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «Mypimes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021".

Teniendo en cuenta que el objeto contractual es el de **" CONTRATO DE COMPRAVENTA DE INSUMOS Y MATERIALES DE USO AGROPECUARIO, PARA APOYAR EL COMPONENTE DE SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y DE MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE NEIVA** con un presupuesto hasta de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 54.957.450) M/CTE,** de acuerdo al marco normativo se puede establecer que la modalidad de selección es la Mínima Cuantía, sea justificada en virtud de que el presupuesto del proceso contractual es inferior al 10% de la menor cuantía de la Entidad.

De igual manera al realizar el análisis de la naturaleza y esencia del servicio a adquirir, se ha logrado establecer que se encuentran disponibles con las especificaciones técnicas requeridas en el mercado.

En este orden de ideas, de acuerdo a que el objeto de la presente contratación puede ser ejecutado por persona natural o jurídica, nacional o extranjera que cumpla con las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso, y que el contrato de compraventa que se pretende celebrar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del MUNICIPIO, la modalidad de selección aplicable es la MÍNIMA CUANTÍA.

Tanto el proceso de selección como el contrato que se suscriba como consecuencia, se regirán en lo pertinente por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, en el Decreto 1082 de 2015 y sus normas reglamentarias, y demás normas civiles y comerciales que complementen, adicionen y reglamenten las disposiciones que regulan la materia.

Este proceso se adelantará conforme al procedimiento establecido en el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, el cual señala;

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1) *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*

2) *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*

3) *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones, se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*

4) *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso, en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*

5) *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*

6) *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

7) *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

8) *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

9) *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal."*

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador de este, en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga. Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen actividades de carácter público en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y terminación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

Sea establecer el contexto del presente proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos riesgos y determinar los requisitos habilitantes

Sector Aplicable: El sector terciario de la economía colombiana, según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), está formado por las actividades de servicios, lo que engloba actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales.

Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (GEES) expedida por Colombia Compra Eficiente, señala para los procesos de selección de mínima cuantía lo siguiente:

"En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, reunir información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. Lo anterior, con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia."

De acuerdo a lo anterior, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE NEIVA realiza el presente análisis del sector.

El objeto del proceso de contratación: **" CONTRATO DE COMPRAVENTA DE INSUMOS Y MATERIALES DE USO AGROPECUARIO, PARA APOYAR EL COMPONENTE DE SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y DE MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE NEIVA**

Códigos UNSPSC:

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios y con fundamento en la información contenida en el Sistema de Codificación Estándar de Productos yServicios de Naciones Unidas (UNSPSC), la clasificación hasta el cuarto nivel de la necesidad prevista en el presente Estudio Previo es la siguiente:

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
10	material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	1017	fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	101715	abonos orgánicos y nutrientes para plantas	10171504	abono
10	material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	1015	semillas, bulbos, plántulas y esquejes	101520	semillas y esquejes de árboles y arbustos	10152001	semillas o esquejes de árboles frutales
27	herramientas y maquinaria general	2711	herramientas de mano	271120	herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	27112004	palas

					agricultura y forestación		
27	herramientas y maquinaria general	2711	herramientas de mano	271120	herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	27112001	machetes
47	equipos y suministros para limpieza	4712	equipo de aseo	471218	equipo de limpieza	47121804	baldes para limpieza
27	herramientas y maquinaria general	2711	herramientas de mano	271120	herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	27112029	regadera de jardín
40	componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	4014	distribución de fluidos y gas	401420	mangueras	40142008	mangueras de agua
11	material mineral, textil y vegetal y animal no comestible	1116	tejidos y materiales de cuero	111621	tejidos o telas especiales	11162108	tela malla de alambre
11	material mineral, textil y vegetal y animal no comestible	1116	tejidos y materiales de cuero	111621	tejidos o telas especiales	11162111	malla
10	material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	1015	semillas, bulbos, plántulas y esquejes	101515	semillas y plántulas vegetales	10151500	semillas y plántulas vegetales

En tal sentido, el municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva del sector a partir de tres áreas:

- Aspectos generales del mercado
- Comportamiento de Gasto Histórico – Estudio de la Demanda.
- Estudio de la Oferta, Estudio del Mercado – Presupuesto Oficial

A ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

ENTORNO ECONÓMICO

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA NECESIDAD

Sector Aplicable: El sector terciario de la economía colombiana, según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), está formado por las actividades de servicios, lo que engloba actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

A. Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

B. Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

- Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
- Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

C. Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU

Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación mediante CIIU Rev. 4 A.C, se determina que las actividades económicas a analizar son las relacionadas con el sector de comercio.

El cuadro muestra el número de empresas activas en el departamento por cada una de las secciones de la Clasificación Industrial Internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU).

Tabla 5. Empresas creadas por subsectores económicos

Subsector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	64.500	66.626	3,3%	1,3%
Otras actividades de servicios	8.571	9.324	8,8%	0,5%
Alojamiento y servicios de comida	28.946	29.577	2,2%	0,4%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Actividades inmobiliarias	3.161	3.445	9,0%	0,2%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	2.687	2.887	7,4%	0,1%
Educación	1.567	1.630	4,0%	0,0%
Información y comunicaciones	3.456	3.490	1,0%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	1.465	1.476	0,8%	0,0%
Explotación de minas y canteras	461	472	2,4%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	215	225	4,7%	0,0%
Actividades de los hogares	24	22	-8,3%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	66	54	-18,2%	0,0%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	877	857	-2,3%	0,0%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	10.931	10.907	-0,2%	0,0%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	3.645	3.600	-1,2%	0,0%
Transporte y almacenamiento	4.576	4.476	-2,2%	-0,1%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	8.014	7.872	-1,8%	-0,1%
Industrias manufactureras	17.037	16.488	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
No clasificado	124	199	60,5%	0,0%
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	0	0	0,0%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social

En relación con la dinámica empresarial, el subsector de comercio al por mayor y al por menor, así como las actividades de reparación de vehículos automotores y

motocicletas, presentó el mayor número de empresas creadas durante el período analizado. En el primer semestre de 2025 se registraron 66.626 nuevas empresas, frente a 64.500 en el mismo período de 2024, lo que representa un incremento de 2.126 empresas y una variación positiva del 3,3 %. Este crecimiento se encuentra por encima de la variación registrada para el total de empresas creadas, que fue del 1,9 %, evidenciando la importancia del sector comercio dentro de la dinámica empresarial. Adicionalmente, las empresas correspondientes a este grupo de actividades representan aproximadamente el 38,3 % del total de empresas creadas durante el primer semestre de 2025, consolidándose como el principal grupo de actividad económica en términos de creación empresarial.

- **DIVISIÓN 46 COMERCIO AL POR MAYOR Y EN COMISIÓN O POR CONTRATA, EXCEPTO EL COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS**

Esta división comprende la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos o usados a minoristas, usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales, a otros mayoristas, y a quienes actúan en calidad de agentes o corredores en la compra o venta de mercancías en nombre de dichas personas o empresas.

- **4620 COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS; ANIMALES VIVOS**

Esta clase incluye:

- El comercio al por mayor de:
- Granos y semillas, frutos oleaginosos, aceite crudo de palma, flores, plantas y sus partes.
- Tabaco en bruto, café pergamino (incluida la pasilla de producción), café trillado.
- Animales vivos, concentrados para animales productivos, pieles en bruto, cueros.
- Materiales, desperdicios, residuos y subproductos agropecuarios que se utilizan para producir alimentos para animales.

Esta clase excluye:

- El comercio al por mayor de fibras textiles. Se incluye en la clase 4669 «Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.».

- **4664 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, CAUCHOS Y PLÁSTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGROPECUARIO**

Esta clase incluye:
- El comercio al por mayor de abonos, plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario y el hogar, productos químicos orgánicos e inorgánicos básicos, extractos tintóricos y curtientes, materiales colorantes.
- El comercio al por mayor de plástico incluso el plástico celular (espuma) y caucho en formas primarias (banda de rodamiento para reencauche de llantas), oxígeno en pipetas para uso industrial y humano, etc.
- El comercio al por mayor de sustancias químicas de uso industrial como: anilina, tinta de imprenta, aceites esenciales, gases industriales, colas químicas (pegamentos), colorantes, resinas sintéticas, metanol, parafina, aromas y aromatizantes, bicarbonato sódico, sal industrial, ácidos y azufres, derivados del almidón, entre otros.

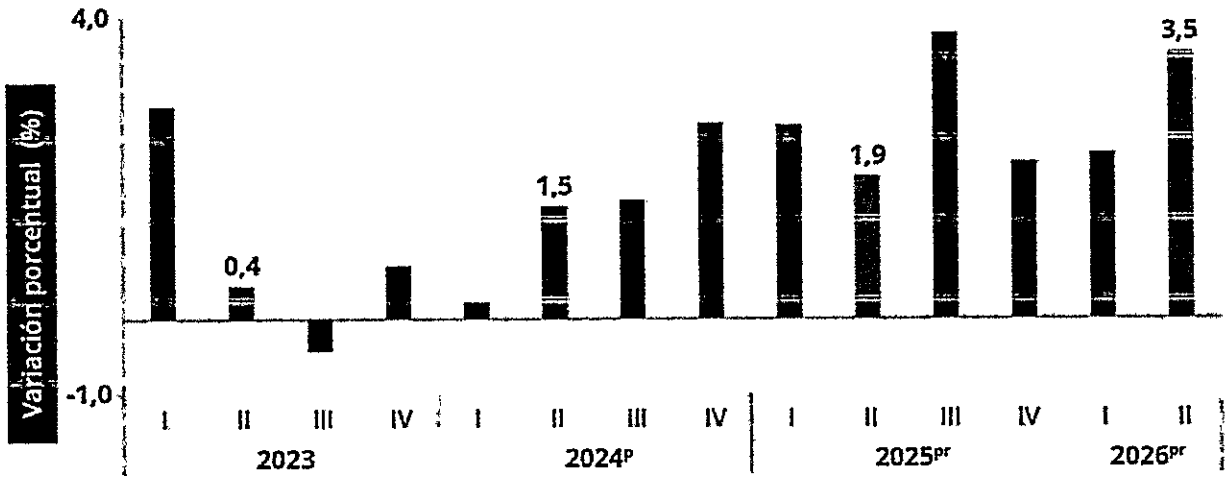
Esta clase excluye:
- La fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario. Se incluye en la clase 2021 «Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario».
- La fabricación de tintas y colorantes. Se incluye en la clase 2011 «Fabricación de sustancias y productos químicos básicos».

PRODUCTO INTERNO BRUTO-PIB

En el segundo trimestre de 2026*, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo período de 2025*.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2023-I / 2026[pr]-II



Fuente: DANE. PIB_T
[1]: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]: preliminar
P: provisional

Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE. PIB_T
[pr]preliminar

VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%. • Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[Pr]-II / 2025[Pr]-II	2026[Pr]/ 2025[Pr]	2026[Pr]-II / 2026[Pr]-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,2**	**2,6**	**0,3**

Fuente: DANE,PIB_T
[Pr]preliminar

PIB DESDE EL ENFOQUE DEL GASTO

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 4,4%.
- Formación bruta de capital crece 7,1%.
- Exportaciones decrecen 1,0%.
- Importaciones crecen 7,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,3%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 1,2%.
- Formación bruta de capital crece 8,7%.
- Exportaciones decrecen 0,9%.
- Importaciones crecen 5,1%

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr]/ 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Gasto de consumo final[2]	4,4	4,3	1,2
Formación bruta de capital[3]	7,1	0,8	8,7
Exportaciones	-1,0	0,3	-0,9
Importaciones	7,5	5,6	5,1
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar

EXPORTACIONES

:En el segundo trimestre de 2026pr, las exportaciones decrecen 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones decrecen 0,9%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 17)

Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr]/ 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Exportaciones	**-1,0**	**0,3**	**-0,9**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

IMPORTACIONES

En el segundo trimestre de 2026pr, las importaciones crecen 7,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones crecen 5,1%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[Pr]-II / 2025[Pr]-II	2026[Pr] / 2025[Pr]	2026[Pr]-II / 2026[Pr]-I
Importaciones	**7,5**	**5,6**	**5,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE)

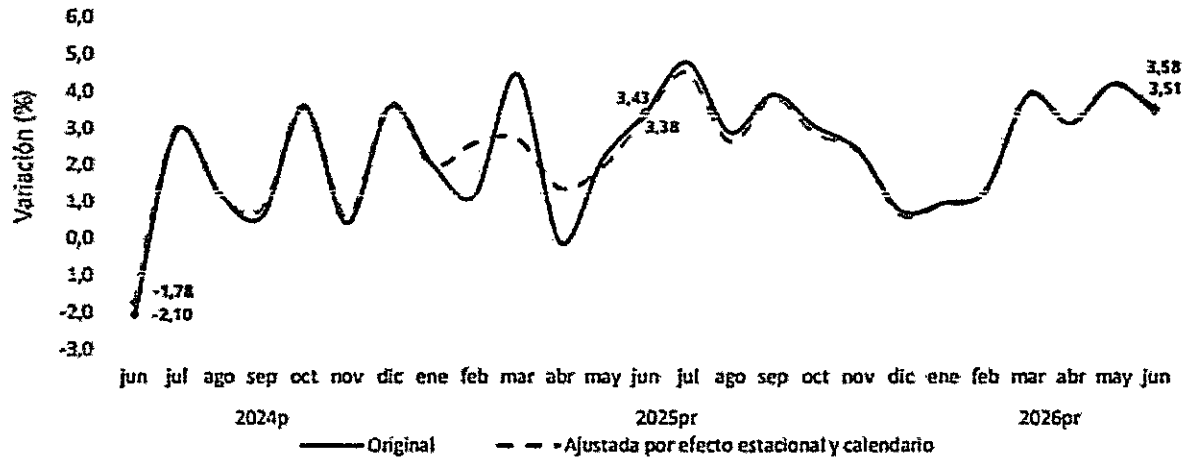
El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series:

- Serie original: serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.
- Serie ajustada por efecto estacional y calendario: aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario; permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.
- Serie tendencia-ciclo: esta serie permite comparar evoluciones entre períodos de mediano plazo o superiores a un año.

Para el mes de junio de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 127,32, lo que representó un crecimiento de 3,51% respecto al mes de junio de 2025pr (123,00). (Ver gráficos 2 y 3).

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024[p] - 2026[pr] (junio)

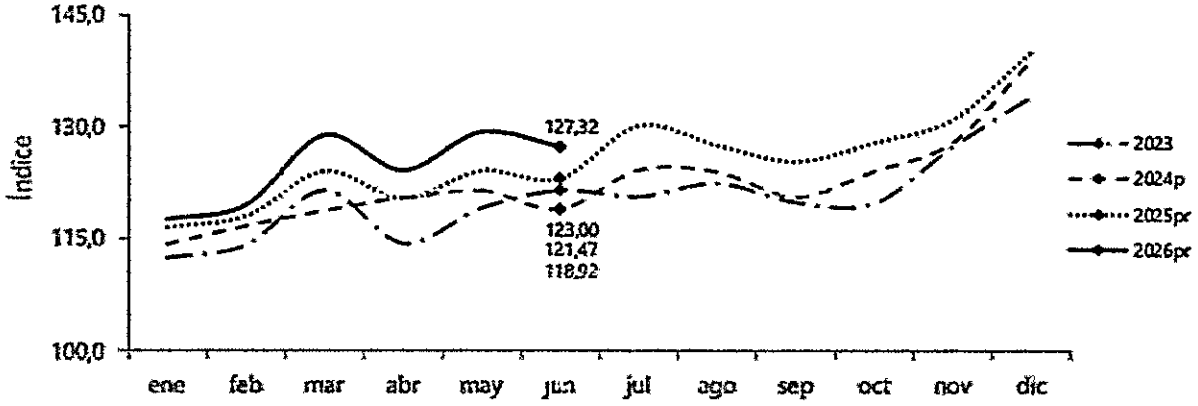


Fuente: DANE, ISE
[Pr]preliminar

RESULTADOS DEL INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE)

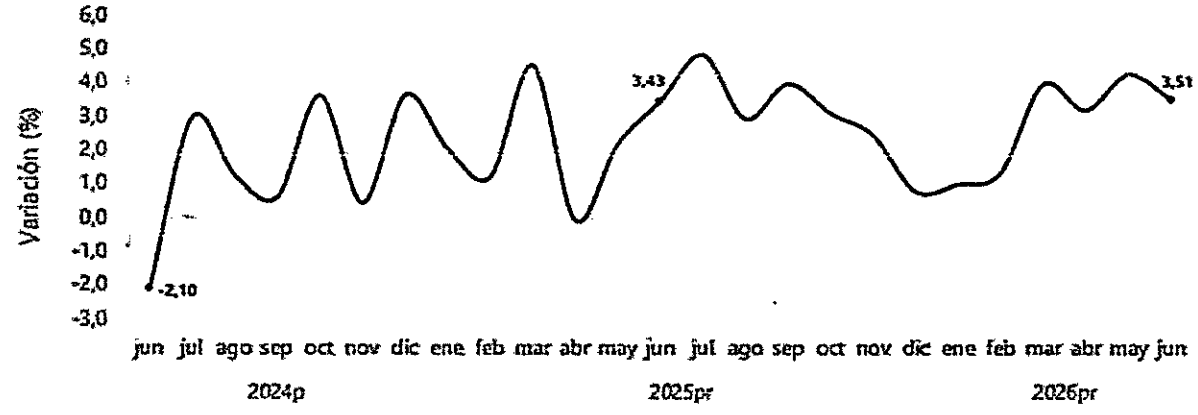
COMPORTAMIENTO ANUAL

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026pr (junio)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2024p - 2026pr (junio)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

MERCADO LABORAL

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

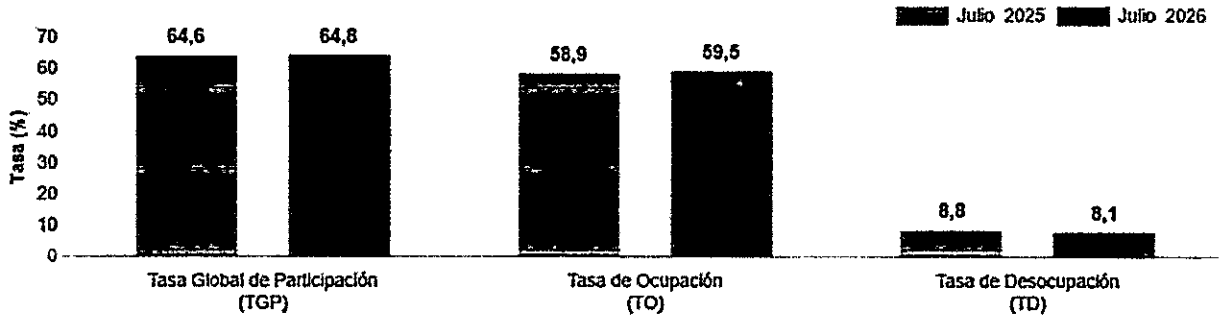
Se trata de una encuesta continua, que se aplica en todo el territorio nacional y que permite la desagregación de resultados para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, cada una de las 23 ciudades capitales y áreas metropolitanas, San Andrés, Buenaventura, Barrancabermeja, Soacha, Rionegro (Antioquia), Tumaco, 23 principales departamentos del país y la ciudad de Bogotá, y las ocho ciudades capitales de los departamentos de la Amazonia y Orinoquia.

En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL AGOSTO DE 2025

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Julio (2025-2026)

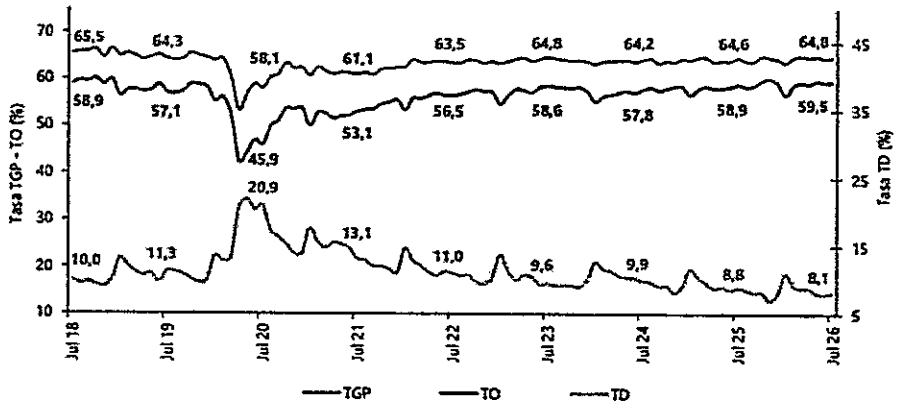


INDICADORES DE MERCADO LABORAL MES Y TRIMESTRE MÓVIL PARA EL TOTAL NACIONAL Y TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS:

TOTAL NACIONAL MENSUAL

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2018 - 2026)

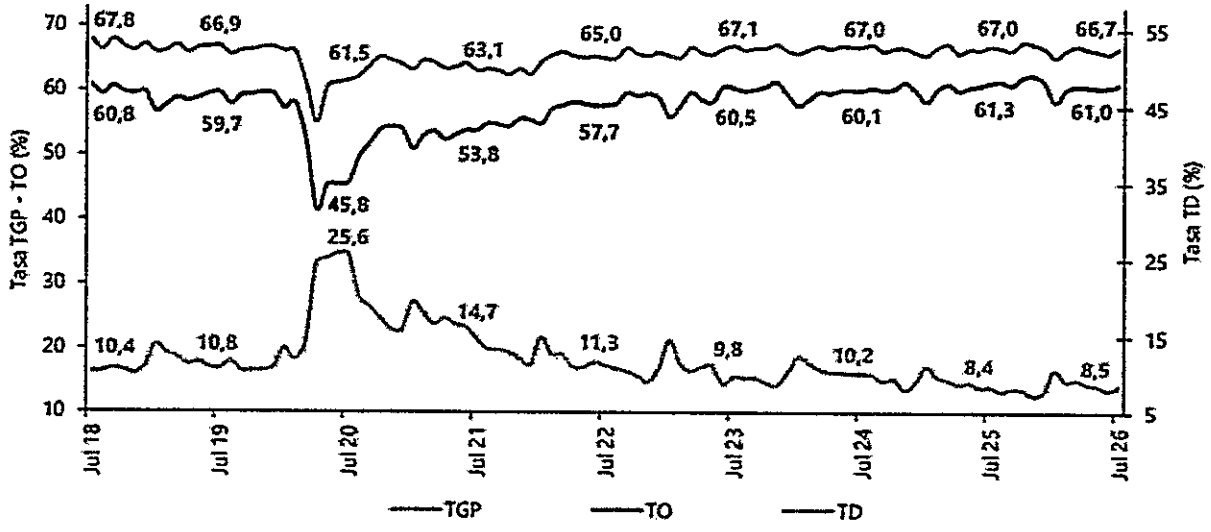


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS MENSUAL

En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Julio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD, MES AGOSTO 2025

En el mes de julio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.547 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Construcción (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.969	24.547	100	578	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.824	3.229	13,2	404	1,7
Comercio y reparación de vehículos	4.062	4.219	17,2	158	0,7
Construcción	1.667	1.823	7,4	156	0,6
Información y comunicaciones	357	445	1,8	92	0,4
Industrias manufactureras	2.634	2.716	11,1	82	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	2.061	8,4	79	0,3
Actividades inmobiliarias	342	341	1,4	-1	-0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.936	1.917	7,8	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	543	520	2,1	-23	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.817	1.780	7,2	-37	-0,2
Actividades financieras y de seguros	475	436	1,8	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.888	1.819	7,4	-69	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.442	3.238	13,2	-204	-0,9

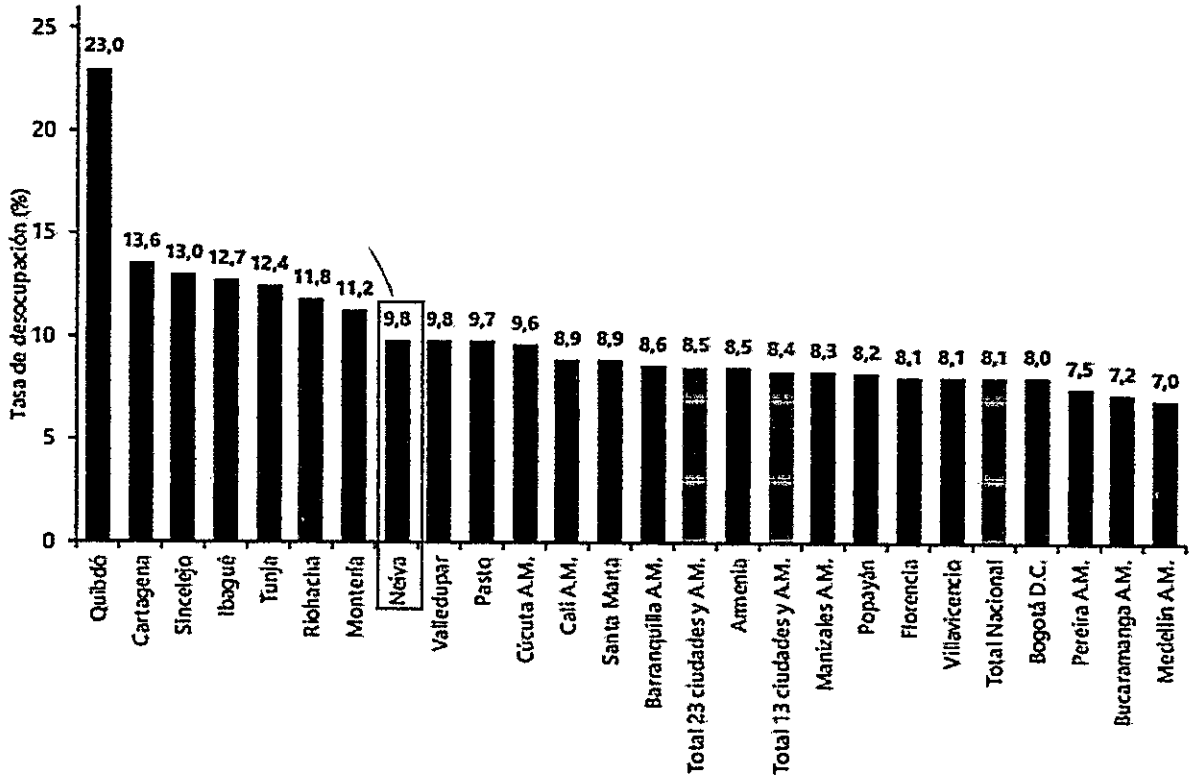
Fuente: DANE, GEIH.

RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESOCUPACIÓN, TRIMESTRE MÓVIL MAYO - JULIO 2026

Para el trimestre móvil mayo - julio 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,0%), Cartagena (13,6%) y Sincelejo (13,0%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Pereira A.M. (7,5%), Bucaramanga A.M. (7,2%) y Medellín A.M. (7,0%).

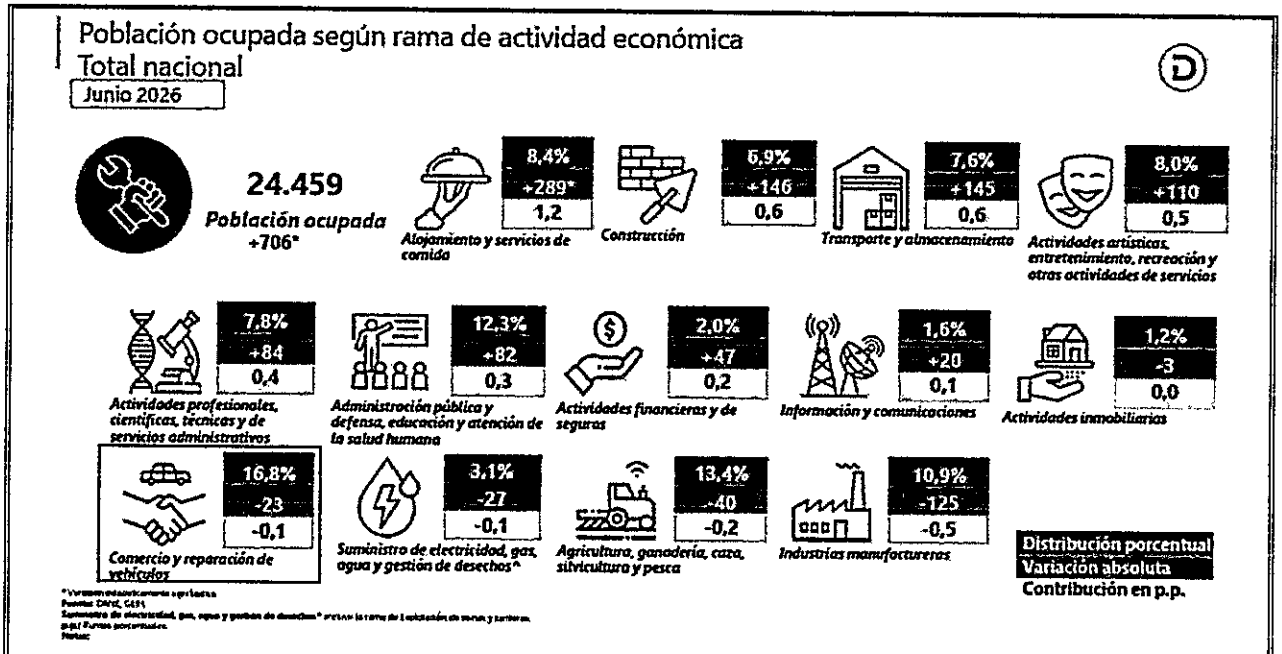
La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo - julio 2026



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

PARTICIPACIÓN OCUPADOS SEGÚN RAMAS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA



El sector de **Comercio y reparación de vehículos** se consolida como el principal empleador del país según los datos de junio de 2026, representando el **16,8%** de la población ocupada total. A pesar de mantener la mayor participación laboral entre todas las ramas de actividad económica —superando a sectores tradicionales como la agricultura (13,4%) y la industria manufacturera (10,9%)—, la rama registró una contracción de **23.000 ocupados** en el periodo evaluado. Esta caída representó una contribución negativa de **-0,1 puntos porcentuales** a la variación total del empleo nacional, lo que refleja un ligero enfriamiento en las ventas y servicios de mantenimiento automotriz, aun cuando sigue siendo el pilar cuantitativo del mercado de trabajo.

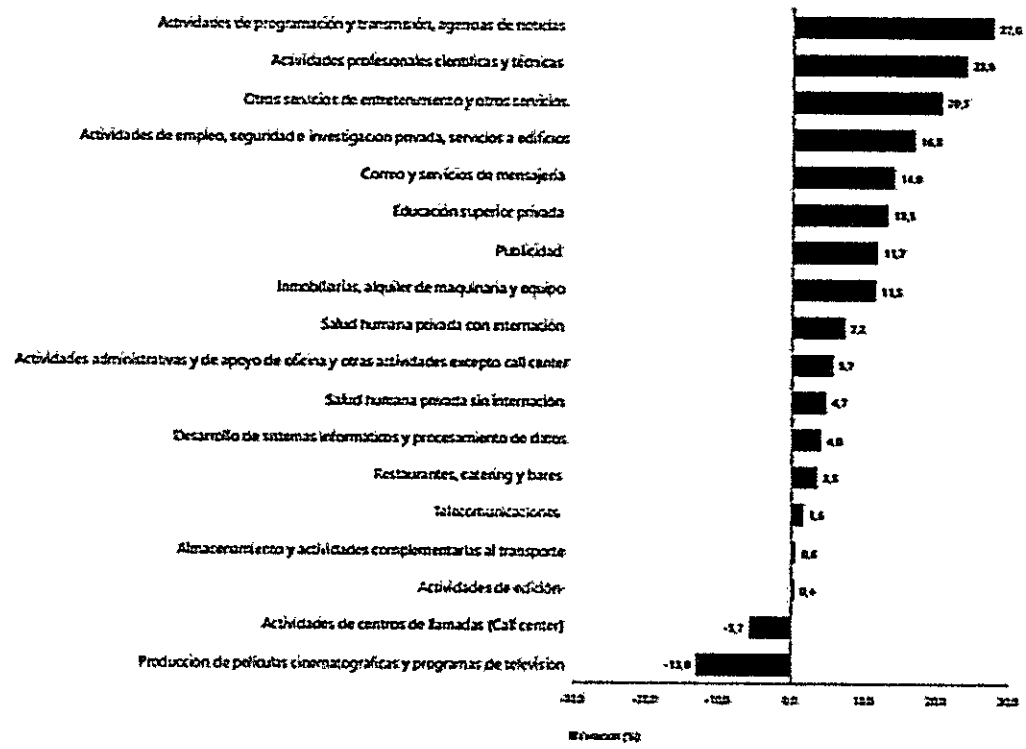
ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión.

En junio de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2025.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)P



Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (junio 2026 / junio 2025) p

En junio de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)p

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,6	0,2	-0,0	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,0	15,5	0,0	-1,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	3,5	2,5	1,1	-0,1
J	División 58	Actividades de edición	0,4	-10,2	-0,7	11,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-13,0	-17,3	0,2	4,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	27,6	22,1	0,0	5,5
J	División 61	Telecomunicaciones	3,6	2,5	-1,2	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,0	3,9	0,1	-0,0
LM	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	13,5	11,0	0,3	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	23,9	23,8	0,0	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	13,7	13,6	0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,8	16,9	-0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,7	-5,7	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,7	5,4	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	13,1	11,2	0,0	2,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,2	8,5	-1,3	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4,7	4,4	0,4	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otras servicios de entretenimiento y otros servicios	20,5	16,5	0,0	3,9

Fuente: DANE, EMS.
p Cifra provisional

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2026 / junio 2025) p En junio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2025.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)p

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Horas cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3.6	2.0	-1.7	1.4	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-8.4	-1.1	-1.3	-6.0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1.1	-0.4	-1.1	0.2	
J	División 58	Actividades de edición	-12.5	-7.4	-2.6	-1.4	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2.7	-0.9	4.3	-0.7	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-5.1	-1.6	0.3	-3.7	
J	División 61	Telecomunicaciones	-9.3	-8.0	0.6	-2.0	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1.9	1.8	-0.2	0.3	
LM	Sección L, División 68 Sección N: Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1.1	0.6	-0.2	-1.4	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320; División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0.3	0.1	-1.7	1.4	
M	Clase 7310	Publicidad	-8.2	-1.4	-7.5	0.7	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo; seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1.3	1.9	-1.5	0.3	-2.0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-14.5	-11.1	-3.4	-0.0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-14.4	-5.0	-8.5	-0.9	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0.7	0.1	-0.9	0.0	0.2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1.8	-1.0	-0.2	-0.7	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0.5	-0.8	0.6	-0.3	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2.5	-0.9	-1.5	-0.1	

Fuente: DANE, EMS.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

El Índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.
En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo período del año anterior, cuando fue de 5,10%.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

Fuente: DANE, IPC

COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN MENSUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,09	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,05	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN ANUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (7,16%), Restaurantes y hoteles (7,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,26%), Educación (5,91%) y, por último, Salud (5,73%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,62%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,60%), Bienes y servicios diversos (4,40%), Transporte (4,25%), Información y comunicación (4,10%), Recreación y cultura (3,71%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,56%).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

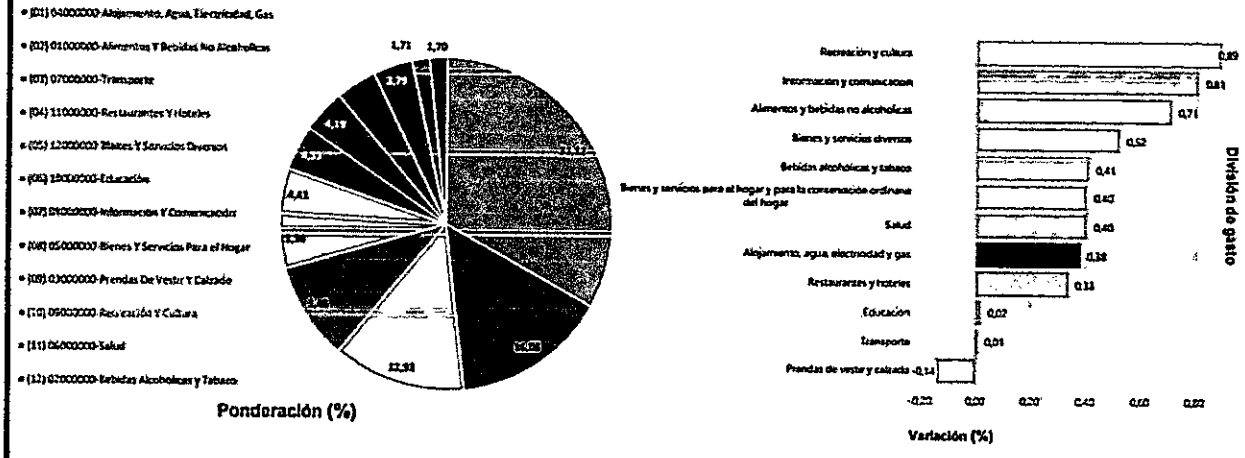
Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variacion (%)	Contribucion Puntos Porcentuales	Variacion (%)	Contribucion Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,13	1,15	7,16	1,34
Restaurantes y hoteles	9,43	5,68	0,63	7,10	0,81
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,92	0,12	6,26	0,25
Educación	4,41	5,84	0,23	5,91	0,24
Salud	1,71	4,66	0,08	5,73	0,10
TOTAL	100,00	4,22	4,22	5,35	5,35
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,65	1,14	4,62	1,44
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,03	0,07	4,60	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,34	0,17	4,40	0,23
Transporte	12,93	4,35	0,58	4,25	0,57
Información y comunicación	4,33	-0,57	-0,02	4,10	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,62	0,02	3,71	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,43	0,04	2,56	0,08

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Ponderación y variación mensual del IPC por divisiones de gasto

Agosto 2026 Vs. Julio 2026



Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Fuente: DANE - IPC

Durante agosto de 2026, los mayores aumentos de precios se registraron en **Recreación y cultura (+0,89%)** e **Información y comunicación (+0,81%)**. Sin embargo, la subida en **Alimentos y bebidas no alcohólicas (+0,71%)** es la que más impacta el bolsillo de los hogares, al ser la segunda categoría con mayor peso en el presupuesto (15,05%), superada solo por **Alojamiento y servicios públicos (33,12%)**, que subió un +0,38%. En contraste, **Prendas de vestir y calzado (-0,14%)** fue el único rubro que bajó de precio..

META INFLACION

La meta de inflación hace referencia al nivel de inflación anual definido como objetivo por el banco central de un país dentro de un esquema de inflación objetivo. En Colombia la meta de inflación es establecida por la Junta Directiva del Banco de la República y en la actualidad se encuentra en el 3 % anual.

En Colombia, la meta de inflación es fijada por la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR). Esta meta hace referencia a la inflación de precios al consumidor a fin de cada año, la cual se mide como la variación doce meses del Índice de Precios al Consumidor (IPC), calculado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Periodo(MMM. AAAA)	Meta de inflación	Inflación total
2024/03/31	3.00	7.16
2024/06/30	3.00	7.18
2024/07/31	3.00	6.86
2024/08/31	3.00	6.12
2024/09/30	3.00	5.83
2024/10/31	3.00	5.41
2024/11/30	3.00	5.20
2024/12/31	3.00	5.20
2025/01/31	3.00	5.22
2025/02/28	3.00	5.28
2025/03/31	3.00	5.09
2025/04/30	3.00	5.16
2025/05/31	3.00	5.05
2025/06/30	3.00	4.82
2025/07/31	3.00	4.90
2025/08/31	3.00	5.10
2025/09/30	3.00	5.18
2025/10/31	3.00	5.51
2025/11/30	3.00	5.30
2025/12/31	3.00	5.10
2026/01/31	3.00	5.35
2026/02/28	3.00	5.29
2026/03/31	3.00	5.56

Fuente: Meta de inflación | Banco de la República (banrep.gov.co)

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No. 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Tabla No. 2. Serie histórica periodicidad mensual hasta mayo de 2026

Periodo(MMM DD, AAAA)	Tasa Representativa del Mercado (TRM)
2026/04/08	3678.19
2026/04/09	3640.63
2026/04/10	3642.93
2026/04/11	3631.49
2026/04/12	3631.49
2026/04/13	3631.49
2026/04/14	3608.10
2026/04/15	3578.82
2026/04/16	3603.19
2026/04/17	3615.10
2026/04/18	3593.14
2026/04/19	3593.14
2026/04/20	3593.14
2026/04/21	3573.30
2026/04/22	3576.05
2026/04/23	3568.88
2026/04/24	3560.62
2026/04/25	3551.17
2026/04/26	3551.17
2026/04/27	3551.17
2026/04/28	3593.17
2026/04/29	3633.76

Fuente: https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas-back/reporte-oac.html?path=%2FEstadisticas_Banco_de_la_Republica%2F4_Sector_Externo_tasas_de_cambio_y_derivados%2F1_Tasas_de_cambio%2F1_Tasa_de_cambio_del_peso_colombiano_por_USD(TRM)%2F1_Tasa_de_Cambio_USD_COP%2F5_Serie_historica_TRM_mensual_promedio_fin

Producto Interno Bruto departamental

El año 2025 consolidó al departamento del Huila como uno de los actores más dinámicos y resilientes del panorama macroeconómico colombiano. En un contexto donde el Producto Interno Bruto (PIB) nacional registró un crecimiento del 2,6 %, la economía huilense superó las expectativas generales y se proyectó sobre los $29,05 billones de pesos a precios corrientes. Este volumen de producción no solo ratifica su solidez estructural, sino que posiciona al departamento como la decimosexta (16.ª) economía más importante del país, destacando además como el segundo territorio con mayor ritmo de crecimiento económico anual en Colombia (3,02 %).

Los Motores del Valor Agregado: Café y Piscicultura

El sector agropecuario se mantiene como la columna vertebral de la riqueza regional, aportando de forma directa el 5 % del PIB agrícola de toda Colombia. De manera individual, la caficultura es el pilar central de esta dinámica: representa el 10,91 % del PIB departamental y encadena quince años consecutivos liderando la producción nacional de grano. A este motor le sigue la piscicultura tecnificada, la cual aporta un 3,41 % al valor agregado local, impulsada con fuerza por la exportación de tilapia hacia mercados internacionales.

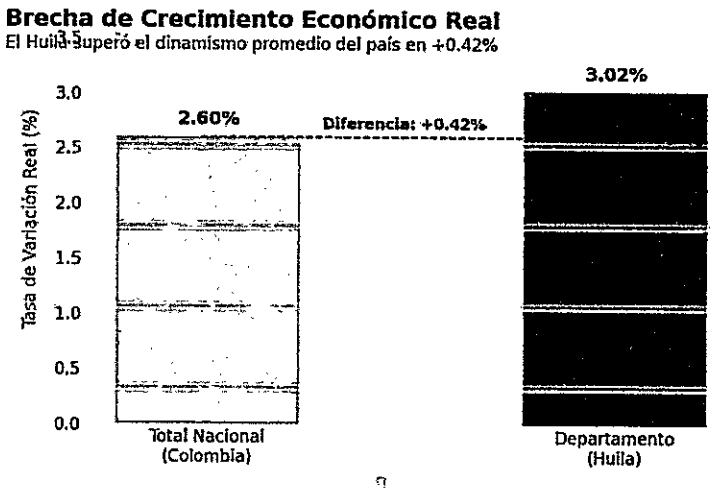
Comercio, Dinámica Empresarial y Nodo Logístico

Más allá del campo, el Huila demostró una notable recuperación en sus centros urbanos. El departamento cerró el ciclo con un stock corporativo de 39.281 unidades productivas activas, donde la creación de nuevas empresas creció un 4,06 %, mientras que la cancelación de sociedades disminuyó drásticamente en un 28,03 %. El municipio de Neiva se consolidó firmemente como el nodo logístico, de servicios y distribución para todo el sur del país, llegando a concentrar de manera individual el 38 % del PIB departamental y el 46 % del total de las empresas registradas en la región.

El departamento del Huila superó en un 0,42 % la variación del crecimiento real de la economía de Colombia, al registrar una tasa de crecimiento real del 3,02 % frente al 2,60 % consolidado a nivel nacional.:

Nota técnica
A la fecha de elaboración del presente análisis (junio de 2026), el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) no ha publicado información oficial y definitiva del Producto Interno Bruto (PIB) departamental correspondiente a las vigencias completas de 2025 y 2026, debido a los ciclos técnicos de rezago en el procesamiento de las cuentas nacionales regionales.

En consecuencia, el presente estudio incorpora la última información oficial disponible con corte anual procesada por el DANE, cruzada con los balances de gestión sectorial de la Gobernación del Huila (Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo). Esta metodología garantiza el uso de datos verificables, estructurales y oficialmente reportados, complementados con el stock corporativo registrado por la Cámara de Comercio del Huila.



El departamento del Huila logró una variación de crecimiento real superior en un 0,42 % al total nacional de Colombia, consolidándose en las mediciones oficiales del DANE como una de las despensas productivas con mejor desempeño del periodo.

Salario Mínimo legal Vigente en Colombia

Mediante el Decreto 1469 de 2025, el Gobierno Nacional estableció el salario mínimo legal mensual vigente en Colombia para el año 2026. El incremento corresponde aproximadamente a un 23%, lo que significa que pasó de $1.423.500 en 2025 a $1.750.905 en 2026.

El auxilio de transporte también fue ajustado, quedando fijado en $249.095, aplicable a trabajadores que devenguen hasta dos salarios mínimos legales mensuales vigentes. De esta manera, el ingreso mensual total asciende aproximadamente a $2.000.000.

Este aumento fue decretado por el Gobierno Nacional tras no alcanzarse un acuerdo en la etapa de concertación entre las centrales obreras y los gremios empresariales, en el marco de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales.
El nuevo salario mínimo comenzó a regir a partir del 1 de enero de 2026 y beneficia a más de 2 millones de trabajadores en Colombia que devengan una remuneración básica, representando cerca del 10% de la población ocupada del país.

Este incremento tiene implicaciones directas en el sector de la construcción, especialmente en los costos de mano de obra, contratos de obra civil y presupuestos

oficiales, al constituirse como referencia para la estructuración de precios en actividades intensivas en trabajo.

Las razónes del gobierno nacional

El salario mínimo legal vigente en Colombia para el año 2026 fue establecido mediante decreto del Gobierno Nacional, teniendo en cuenta los criterios definidos en la normatividad vigente y en el marco de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales.

Entre los principales factores considerados para la fijación del salario mínimo se encuentran:

- **Inflación observada:** comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) durante el año anterior.
- **Inflación esperada:** proyecciones de inflación para el año siguiente, con el fin de preservar el poder adquisitivo de los trabajadores.
- **Productividad laboral:** variación de la productividad por hora trabajada.
- **Crecimiento económico:** desempeño del Producto Interno Bruto (PIB) y perspectivas macroeconómicas.
- **Participación de los salarios en el ingreso nacional:** impacto del salario mínimo en la distribución del ingreso y en el consumo.

Estos elementos buscan garantizar un equilibrio entre la protección del ingreso real de los trabajadores y la sostenibilidad económica de las empresas, especialmente en sectores intensivos en mano de obra como la construcción.

En este contexto, el incremento del salario mínimo tiene efectos directos sobre los costos laborales, incidiendo en la estructura de precios de contratos de obra civil, así como en la planeación presupuestal de las entidades públicas.

Evolución del salario mínimo legal vigente, variación nominal e inflación en Colombia (2014–2026)

Año	Salario mínimo ($)	Aumento (%)	Inflación (%)
2014	616.000	4,5	1,94
2015	644.350	4,6	6,77
2016	689.454	7	5,75
2017	737.717	7	4,09
2018	781.242	5,9	3,18
2019	828.116	6	3,8
2020	877.803	6	1,61
2021	908.526	3,5	5,62
2022	1.000.000	10,07	13,12
2023	1.160.000	16	9,28
2024	1.300.000	12	5,1
2025	1.423.500	9,54	5,16
2026	1.750.905	23	5,56*

Fuente: elaboración propia / DANE (IPC) y Decretos de salario mínimo – Gobierno Nacional.

B. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

El Con el fin de determinar el análisis de la demanda, El Municipio de Neiva procedió a relacionar los contratos de objetos similares de acuerdo con el presente estudio, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas se toma una muestra que se relaciona a continuación, el cual fue consultado en el SECOP II, como se observa a continuación

Adquisiciones Previas adelantadas por el Municipio de Neiva

CONTRATANTE	OBJETO	CONTRATO No.	TIPO DE PROCESO	VALOR
MUNICIPIO DE	COMPRAVENTA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS	MNSCTICMCCV27	MINIMA	$29.699.100 COP

NEIVA	AGROINDUSTRIALES NECESARIOS PARA MEJORAR Y EMBELLECER LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESPACIOS PUBLICOS Y TURISTICOS DE LA CIUDAD	-2025	CUANTIA	
MUNICIPIO DE NEIVA	CONTRATO DE COMPRAVENTA DE INSUMOS Y MATERIALES DE USO AGROPECUARIO, PARA APOYAR EL COMPONENTE DE SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	MNSDAMCCV073-2024	MINIMA CUANTIA	$84.387.762 COP
MUNICIPIO DE NEIVA	COMPRAVENTA DE INSUMOS " PARA APOYAR LA ALIANZA PRODUCTIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DE PLATANO, ATRAVEZ DEL ESTABLECIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE LA VARIEDAD DOMINICO HARTON EN EL MUNICIPIO DE NEIVA"	MNSDAMCCV-083-2023	MINIMA CUANTIA	$19.950.000 COP

Así mismo la entidad realizó la consulta en el SECOP II para analizar el comportamiento de la demanda por parte de otras entidades públicas a nivel nacional, encontrando los siguientes resultados.

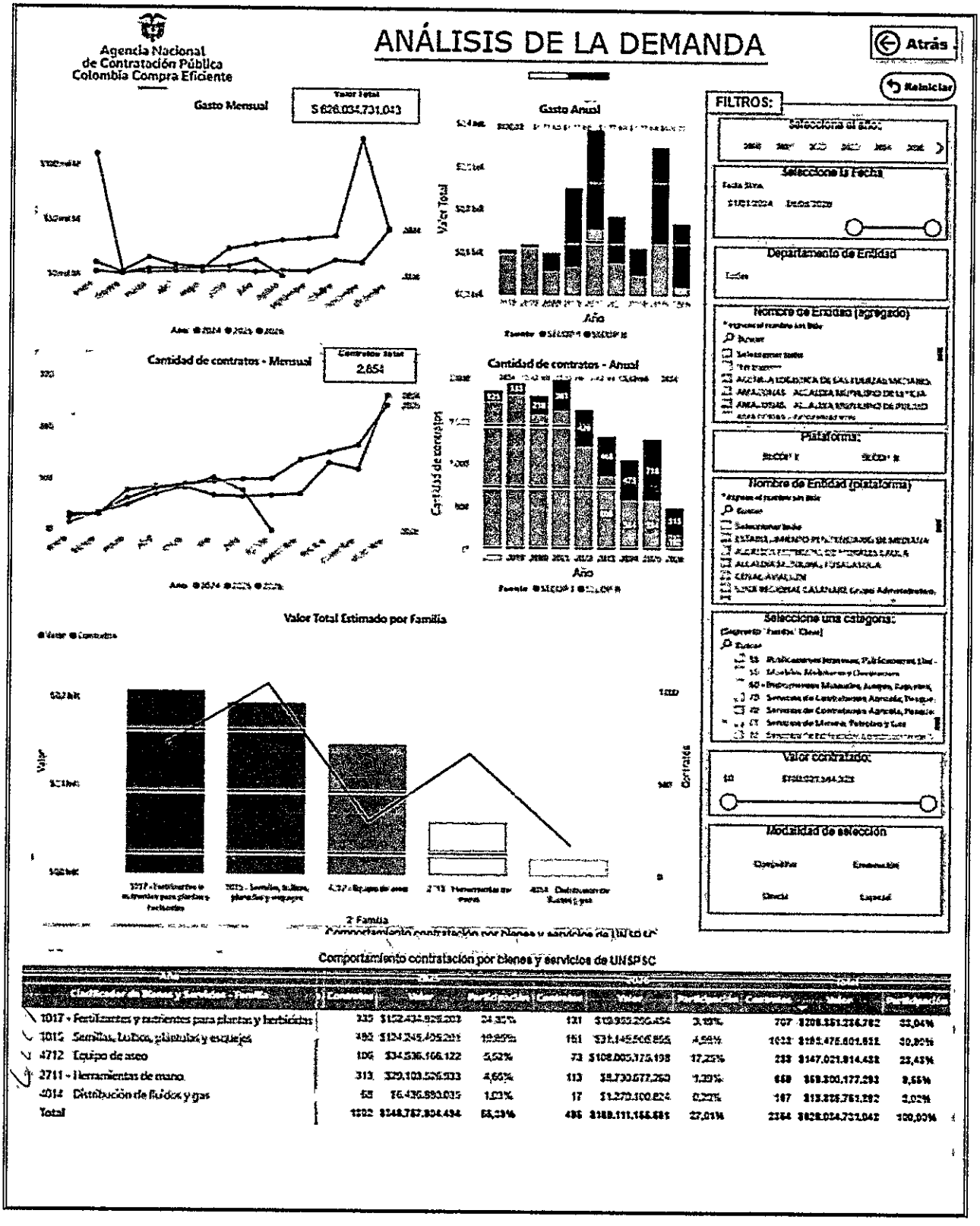
CONTRATANTE	OBJETO	CONTRATO No.	TIPO DE PROCESO	VALOR
MUNICIPIO DE VEGACHI	SUMINISTRO DE INSUMOS VETERINARIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO DE ESPECIES MENORES ENMARCADO EN EL PROGRAMA SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	MC-030-2025	MINIMA CUANTIA	$ 24.997.430
SENA REGIONAL NARIÑO Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS DESTINADOS AL ÁREA PECUARIA, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN REGULAR Y DEL PROGRAMA CAMPESENA EN EL CIPLL	MC-NRÑ-CIPLL-00127-2025	MINIMA CUANTIA	$66.635.677 COP
DEPARTAMENTO DEL META	SUMINISTRO DE INSUMOS VETERINARIOS PARA EL CUIDADO DE PROYECTO PRODUCTIVO PECUARIO DE GANADO SAN MARTINERO ESTABLECIDO EN LA GRANJA IRACA MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DEL META	GCSJ-MC-152-2024	MINIMA CUANTIA	$97.546.750 COP
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MONIQUIRA-INPEC	EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y ALIMENTOS DESTINADOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PORCICULTURA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE MONIQUIRÁ - CPMSMOQ	109-MC-MOQ-009-2024	MINIMA CUANTIA	$1.698.748 COP

Una vez realizada la búsqueda se logró determinar que la modalidad de contratación utilizada en el presente estudio previo es la correcta, además que los requisitos Juridicos. y la experiencia requerida en el presente estudio previo está acorde al valor y la complejidad del contrato.

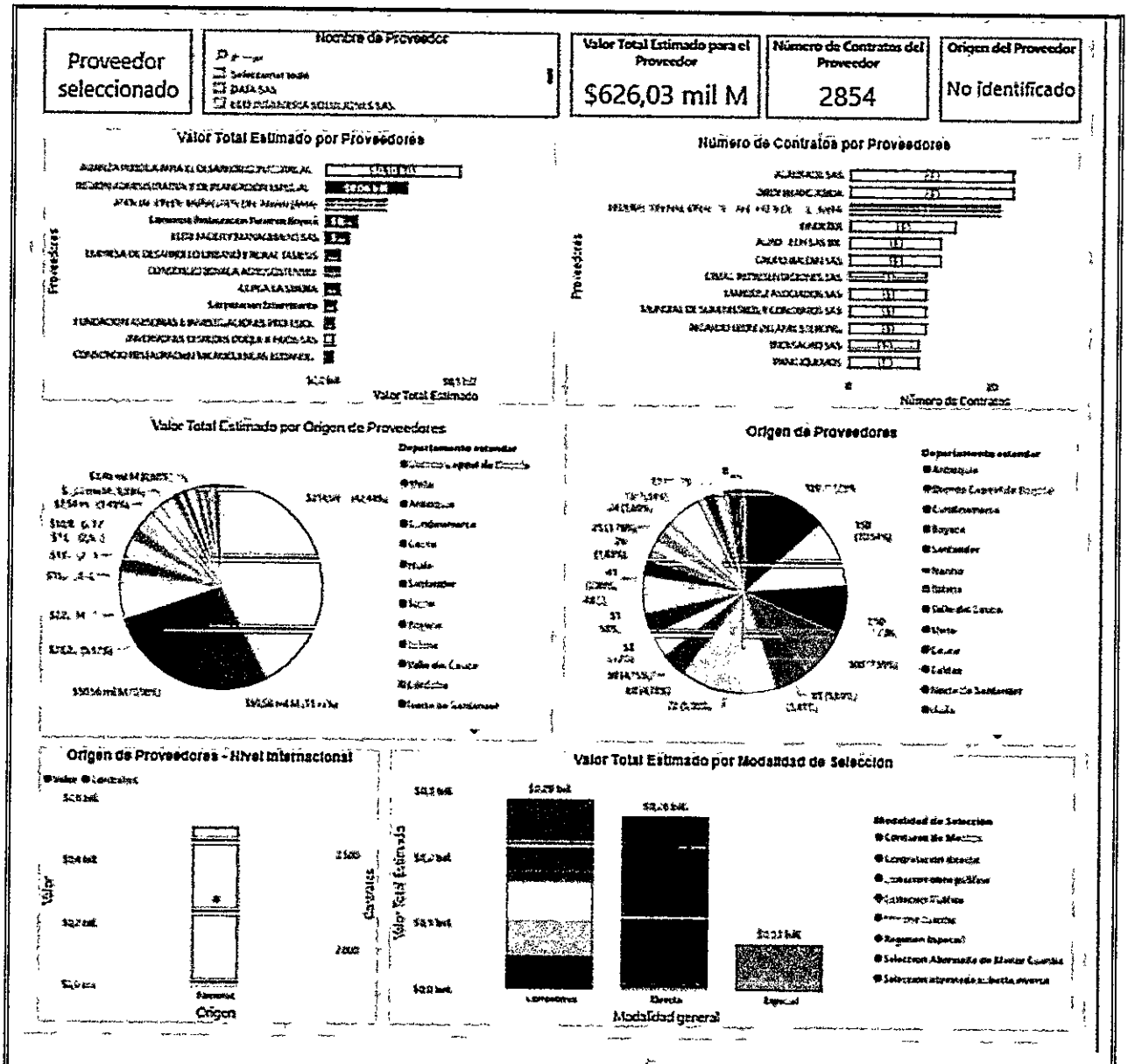
MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO - ANALISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de analizar el comportamiento en términos de demanda en las entidades del estado, Colombia Compra Eficiente diseño El Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – con el cual se busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero, permitiendo identificar la relación de las necesidades con los bienes o servicios por contratar, así:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

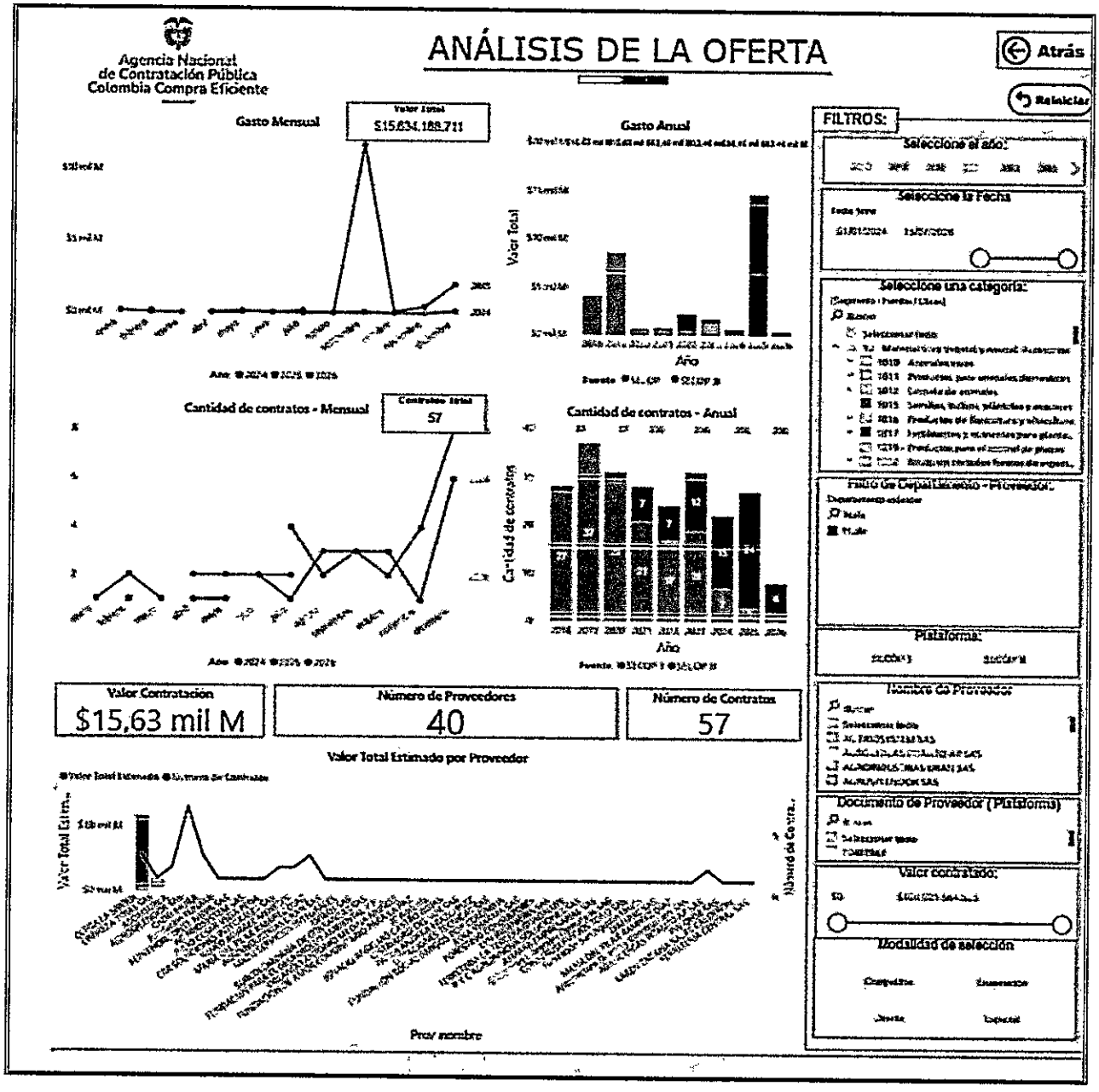


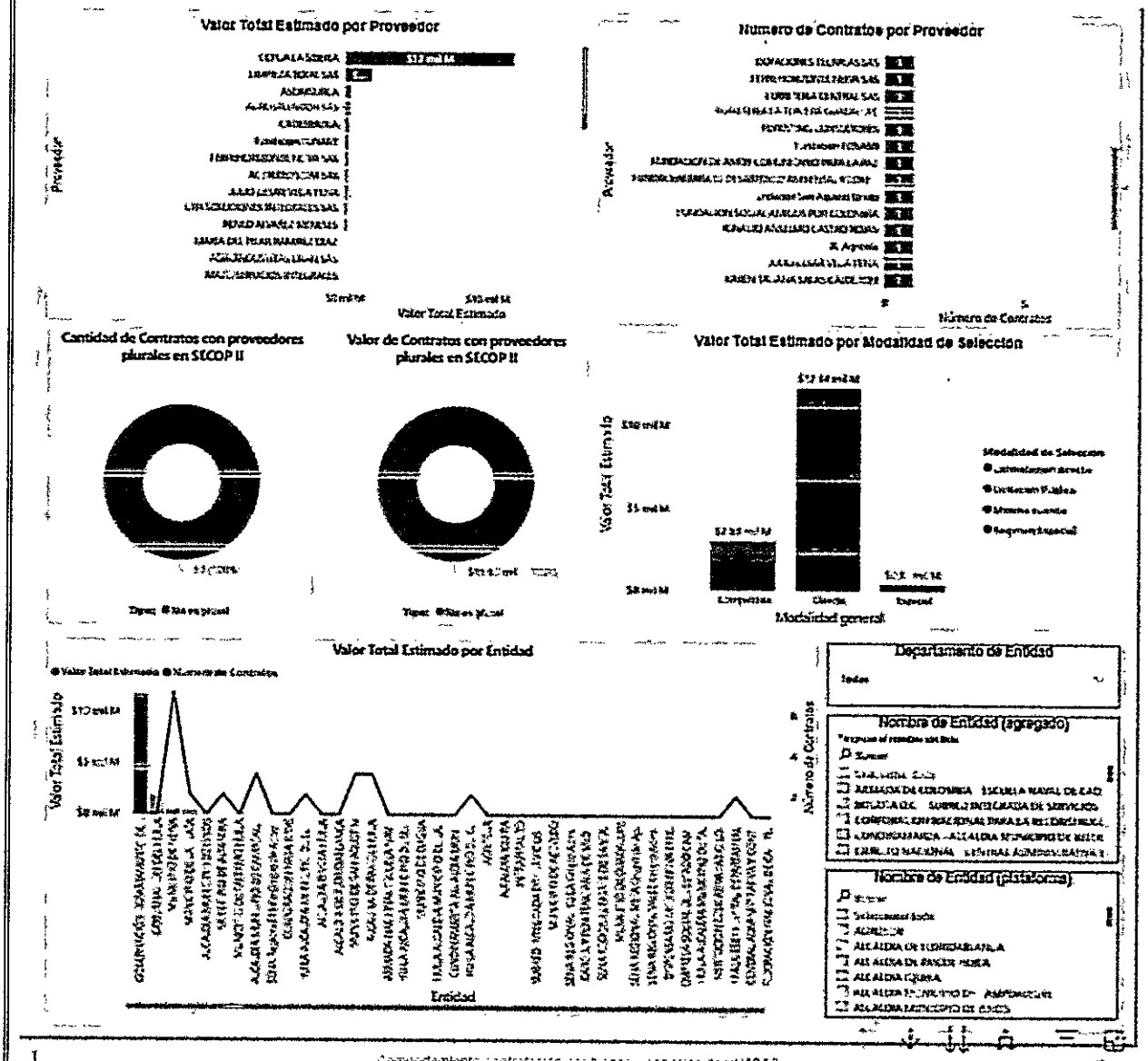
1017 - Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	335	$152.434.929.203	24,35%	121	$103.955.256.454	3,93%	707	$208.551.236.782	33,04%
1012 - Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	382	$124.245.495.211	19,85%	151	$31.145.506.855	4,58%	1033	$155.476.801.851	30,80%
4712 - Equipo de aseo	106	$34.536.166.122	5,52%	73	$108.005.175.198	17,25%	233	$147.021.814.452	23,45%
2711 - Herramientas de mano	313	$39.103.526.933	4,60%	113	$9.730.677.260	1,29%	668	$59.300.177.293	9,55%
4014 - Distribución de fluidos y gas	66	$6.436.893.035	1,03%	17	$1.272.100.824	0,22%	167	$13.835.761.282	2,02%
Total	1202	$348.787.804.434	55,23%	495	$188.111.166.681	27,01%	2364	$828.034.731.043	100,00%



El análisis de la demanda para el sector refleja una ejecución presupuestal acumulada de $626.034.731.043 COP a través de 2.854 contratos, caracterizada por una marcada estacionalidad en la contratación con picos críticos de adjudicación hacia el cierre de vigencia en el último trimestre del año. La demanda está fuertemente concentrada en el sector agrícola, destacándose las familias de Fertilizantes y herbicidas (UNSPSC 1017) con un 33,04% ($208.851 M) y Semillas y plántulas (UNSPSC 1015) con un 30,90% ($193.475 M), seguidas por Equipos de aseo (UNSPSC 4712) que representa el 23,48% ($147.021 M) con un notable crecimiento interanual en 2026. A nivel geográfico y modal, el mercado presenta una concentración relevante de proveedores ubicados en Bogotá D.C. (42,44% del valor ejecutado), adjudicados predominantemente bajo esquemas de selección competitivos (aprox. $0,29 billones) y contratación directa (aprox. $0,26 billones).

C. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO - ANALISIS DE LA OFERTA


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$15.634.188.711
Gasto Anual
Valor Total
Año
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
57
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
Año
Valor Contratación
$15,63 mil M
Número de Proveedores
40
Número de Contratos
57
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estim...
Nombre de Contra...
Prov nombre
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Seleccione una categoría:
Plataforma:
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
Modalidad de selección
Concurso
Emergencia
Directa
Especial



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Ejecución	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1017	Fertilizantes y nutrientes para plantas y tierra del [illegible]	[illegible]	11	$ [illegible]	[illegible]	1	$ [illegible]	[illegible]	21	$12.420.205.223	79,46%
2711	Herramientas de mano	2%	9	$2.030.561.256	12,99%	2	$257.256.000	1,65%	18	$2.287.861.120	14,60%
1015	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	2%	2	$329.888.760	2,09%				7	$464.227.842	2,97%
4014	Distribución de fluidos y gas	0%	2	$96.489.161	0,62%	1	$120.000.000	0,77%	6	$266.476.243	1,70%
4712 - Equipo de aseo	0%	3	$120.037.500	0,77%	4	$98.626.308	0,63%	8	$218.031.503	1,39%
Total	4%	27	$14.817.837.200	93,60%	8	$412.758.503	2,65%	57	$15.634.188.711	100,00%

El análisis de la oferta para el sector refleja una contratación acumulada de $15.634.188.711 COP distribuida en 57 contratos adjudicados a 40 proveedores (centrados territorialmente en el departamento del Huila), evidenciando un comportamiento altamente concentrado tanto en la estructura de contratistas como en las modalidades de adquisición. La oferta está dominada casi en su totalidad por el rubro de Fertilizantes y nutrientes para plantas (UNSPSC 1017), el cual abarca el 79,46% del valor total ($12.420 M) con una ejecución pico concentrada en el año 2025 ($11.980 M), seguido en menor proporción por Herramientas de mano (UNSPSC 2711) con un 14,60% ($2.287 M). En términos contractuales y procedimentales, existe una hegemonía absoluta de contratos con proveedores individuales (el 100% de los procesos no registran estructura plural), donde la Contratación Directa representa la principal vía de adjudicación por monto ($12,34 mil millones) frente a la modalidad Competitiva ($2,91 mil millones), siendo la empresa Copga La Siberia el contratista con mayor cuota de participación presupuestal al adjudicarse aproximadamente $12 mil millones del total del mercado analizado.

Para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas del sector que reportan información ante https://www.informacolombia.com/directorio-empresas, las cuales se encuentran inscritas bajo los códigos CIIU, así: 4620 Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias animales vivos, logrando evidenciar que existen 85 empresas en Neiva que comercializan estos productos, así.

De acuerdo a la disposición del Artículo 33 de la Ley de Emprendimientos 2069 de 2020, y la reglamentación realizada por el Decreto 1860 de 2021, la secretaría de Desarrollo agropecuario y medio ambiente del Municipio de Neiva se Dispone relacionar los potenciales Proveedores Mypimes que existen en la ciudad de Neiva, con el fin de impulsar los emprendimientos que puedan satisfacer la prestación del servicio y promover de esta manera la mayor participación posible de los potenciales proveedores que podrían satisfacer el requerimiento de la entidad:

Empresa	Localidad
cooperativa departamental de caficultores del huila ltda	neiva
cooperativa comercializadora agropecuaria ltda	neiva
precooperativa de trabajo asociado para la importacion y exportacion de productos agricolas ltda	neiva
precooperativa de procesadores de cafe en el huila y tolima cafetol ltda	neiva
alma g s a s	neiva
agrovelca s a s	neiva
globalagro neiva s a s	neiva
cooperativa comercializadora cafe huila	neiva
precooperativa de trabajo asociado para el comercio del cafe	neiva
empresa precooperativa cafetera del sur	neiva
empresa precooperativa p tc	neiva
insumos huila s a s	neiva
precooperativa de pequenos agricultores asociados prepcoassa	neiva
empresa precooperativa de comerciantes de cafe precomercafe ltda	neiva
precooperativa para el mercadeo de granos ltda	neiva
distribuidora y comercializadora el opita limitada	neiva
inversiones valenzuela escobar s a s	neiva
precooperativa de trabajo asociado para la comercializacion de productos agricolas ltda	neiva
precooperativa al servicio del comercio agropecuario ltda	neiva
cooperativa de trabajo asociado para la recoleccion de cafe coopcafe ltda	neiva
cafe promo empresa precooperativa	neiva
precooperativa de trabajo asociado para la comercializacion de cafe y productos agricolas ltda	neiva
transportes zambrano s a s	neiva
distribuciones pena gonzalez s a s	neiva
apu s a s	neiva
inversiones proteser sas	neiva
asociacion de pequenos piscicultores de betania sat	neiva
sanmiguel cia colombiana agricola s a s	neiva
precooperativa huilense para el comercio de cacao y afines ltda	neiva
inversiones valser s a s	neiva
sialci s a s	neiva
inversiones rojas torres y compania s c s	neiva
inversiones dicamp s a s	neiva
jaime pulido parra e u	neiva

inversiones berdi y compania s en c	neiva
avila lasso y compania s en c	neiva
comercializadora y exportadora de productos agropecuarios s a s	neiva
moliendo cafe de colombia s a s	neiva
inversiones agropecuarias salba sas	neiva
comercio asesorias y construcciones sas	neiva
sys exportage s a s	neiva
cadenagro del huila s a s	neiva
suncoffee s a s	neiva
kumbia coffee sas	neiva
inversiones agroindustriales tropicales s a s	neiva
precooperativa de trabajo asociado para la comercializacion de granos en general	neiva
precooperativa cafetera de comercializacion del huila ltda	neiva
precooperativa de trabajo asociado para la comercializacion de cafe y granos en	neiva
precooperativa de trabajo asociado para procesar cafe seco procesar ltda	neiva
precooperativa de queseros san vicente	neiva
precooperativa de recolectores de cafe	neiva
multiservicios andinos ltda	neiva
distribucion y comercializadora almagranos s a s	neiva
precooperativa de servicio asesoria y comercializacion de productos agricolas grano cafe del huila	neiva
agromarket del huila s a s	neiva
camisur s a s	neiva
expresscoffee sas	neiva
cafe & coffee s a s	neiva
jg mayoristas sas	neiva
almacen central rsa s a s	neiva
porcicola roma s a s	neiva
jemo inversiones s a s	neiva
inversiones ovicon group s a s	neiva
agricola maracaibo s a s	neiva
inversiones agropecuarias del surcolombiano s a s	neiva
distrihuila soya s a s	neiva
inversiones zambrano dj sas	neiva
jana group trade sas	neiva
organicode sas	neiva
eco andes global commodities s a s	neiva
el cafe de oro s a s	neiva
maillard coffee s a s	neiva
comercializadora internacional de alimentos wila s a s	neiva
inversiones bmbj y compania s c s	neiva
inversiones lopa y compania s c s	neiva
insumos agroflex sas	neiva

cisco coffee guzman sas	neiva
agro mas sas	neiva
inversiones de colombia anis s a s	neiva
precooperativa y comercializadora de productos agricolas shalom	neiva
mirthayu coffee s a s	neiva
inversiones nilau y compania s c s	neiva
lopez cannabicultores s a s	neiva
innato trading c i sas	neiva
productos mineralizados con excelencia sas	neiva

La presencia de estas empresas refuerza la capacidad de respuesta del mercado frente a una posible convocatoria contractual, garantizando competencia y variedad en la oferta.En consecuencia, se pudo determinar que existen suficientes proveedores que pueden atender las necesidades objeto de este proceso contractual.

ESTUDIO DEL MERCADO:

La Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, ha efectuado indagaciones y consulta de precios del mercado local a través de cotizaciones realizadas, con el fin de conocer los precios del mercado, teniendo en cuenta las actividades y responsabilidades que el contratista debe cumplir, incluyendo pólizas y legalización del contrato para cumplir con la totalidad de las actividades del objeto del contrato, es decir, costos directos e indirectos a tener en cuenta en la ejecución del contrato.

Para la consecución del valor estimado del presupuesto oficial de este proceso, se realizó análisis del Mercado, teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas por los **siguientes proveedores locales.**

AGROESPERANZA
AGROSPLENDOR SAS
CANCOLMAR

OBJETO: CONTRATO DE COMPRAVENTA DE INSUMOS Y MATERIALES DE USO AGROPECUARIO, PARA APOYAR EL COMPONENTE DE SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y DE MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE NEIVA

ESTUDIO DE MERCADO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	% IVA	AGROESPERANZA Ltda.		AGROSPLENDOR SAS		CANCOLMAR		MENOR VALOR
					Vr.UNIT SIN IVA	V. UNITARIO CIVA	Vr.UNIT SIN IVA	V. UNITARIO IVA	Vr.UNIT SIN IVA	V. UNITARIO IVA	V UNITARIO. IVA INCLUIDO
1	Semilla Repollo corazón de buey x 5 gramos	SOBRE DE 5 GRAMOS	1	0,0 %	$ 5.500	$ 5.500	$ 5.100	$ 5.100	$ 6.000	$ 6.000	$ 5.100
2	Semilla Lechuga crespa x 5 gramos	SOBRE DE 5 GRAMOS	1	0,0 %	$ 5.500	$ 5.500	$ 5.100	$ 5.100	$ 6.000	$ 6.000	$ 5.100
3	Semilla Cilantro Patimorado x 25 gramos	SOBRE DE 25 GRAMOS	1	0,0 %	$ 7.500	$ 7.500	$ 8.200	$ 8.200	$ 7.000	$ 7.000	$ 7.000
4	Semilla Cebolla Rama x 10 gramos	SOBRE DE 10 GRAMOS	1	0,0 %	$ 15.000	$ 15.000	$ 18.500	$ 18.500	$ 10.000	$ 10.000	$ 10.000
5	Semilla Acelga x 20 gramos	SOBRE DE 20 GRAMOS	1	0,0 %	$ 10.000	$ 10.000	$ 9.500	$ 9.500	$ 8.000	$ 8.000	$ 8.000
6	Semilla Zanahoria x 10 gramos	SOBRE DE 10 GRAMOS	1	0,0 %	$ 5.500	$ 5.500	$ 5.100	$ 5.100	$ 6.000	$ 6.000	$ 5.100
7	Semilla Tomate chonto x 10 gramos	SOBRE DE 10 GRAMOS	1	0,0 %	$ 22.000	$ 22.000	$ 30.000	$ 30.000	$ 16.000	$ 16.000	$ 16.000
8	Semilla Pimentón x 10 gramos	SOBRE DE 10 GRAMOS	1	0,0 %	$ 10.000	$ 10.000	$ 25.000	$ 25.000	$ 60.000	$ 60.000	$ 10.000

9	Bolsa semillas de orégano x 0,3 gramos	SOBRE DE 0.3 GRAMOS	1	0,0 %	$ 10.000	$ 10.000	$ 4.900	$ 4.900	$ 10.000	$ 10.000	$ 4.900
10	Bolsa semillas Caléndula x 1 Gramo	SOBRE DE 1 GRAMO	1	0,0 %	$ 10.000	$ 10.000	$ 5.100	$ 5.100	$ 6.000	$ 6.000	$ 5.100
11	Bolsa semilla menta x 0.5 gramos	SOBRE DE 0,5 GRAMOS	1	0,0 %	$ 10.000	$ 10.000	$ 8.500	$ 8.500	$ 20.000	$ 20.000	$ 8.500
12	Pala redonda con cabo No. 2	UNIDAD	1	5,0 %	$ 45.714	$ 48.000	$ 53.000	$ 55.650	$ 75.143	$ 78.900	$ 48.000
13	Peinilla niquelado 12 pulgadas	UNIDAD	1	19,0%	$ 30.252	$ 36.000	$ 32.000	$ 38.080	$ 33.613	$ 40.000	$ 36.000
14	Balde plástico de 10 Litros Pico en punta.	UNIDAD	1	19,0%	$ 30.252	$ 36.000	$ 30.000	$ 35.700	$ 20.168	$ 24.000	$ 24.000
15	Rollo de malla polisombra 70% de 1,85 mtrs de alto x 100 metros color negro	UNIDAD	1	19,0%	$ 571.429	$ 680.000	$ 555.000	$ 660.450	$ 1.638.655	$ 1.950.000	$ 660.450
16	Rollo de malla gallinero metálica de 1,50 x 1,14 de 36 metros.	UNIDAD	1	19,0%	$ 134.454	$ 160.000	$ 155.000	$ 184.450	$ 142.857	$ 170.000	$ 160.000
17	Regadera en polietileno con capacidad de 8 Litros	UNIDAD	1	19,0%	$ 52.941	$ 63.000	$ 42.000	$ 49.980	$ 35.294	$ 42.000	$ 42.000
18	Arbol injerto Naranja Valencia 40 - 60 centimetros de alto	UNIDAD	1	0,0 %	$ 15.000	$ 15.000	$ 13.000	$ 13.000	$ 13.000	$ 13.000	$ 13.000
19	Árbol Injerto Tangelo 40-60 centimetros de alto	UNIDAD	1	0,0 %	$ 15.000	$ 15.000	$ 13.000	$ 13.000	$ 13.000	$ 13.000	$ 13.000
20	Árbol injerto Aguacate Lorena 40-60 centimetros de alto	UNIDAD	1	0,0 %	$ 20.000	$ 20.000	$ 23.000	$ 23.000	$ 13.000	$ 13.000	$ 13.000
21	Árbol injerto Mandarina arrayana 40-60 centimetros de alto	UNIDAD	1	0,0 %	$ 15.000	$ 15.000	$ 13.000	$ 13.000	$ 13.000	$ 13.000	$ 13.000
22	Árbol Injerto Mango tommy Atkins 40-60 centimetros de alto	UNIDAD	1	0,0 %	$ 15.000	$ 15.000	$ 18.500	$ 18.500	$ 14.000	$ 14.000	$ 14.000
23	Árbol injerto Limón común 40-60 centimetros de alto	UNIDAD	1	0,0 %	$ 20.000	$ 20.000	$ 13.000	$ 13.000	$ 13.000	$ 13.000	$ 13.000
24	Fertilizante orgánico (lombricompuesto) x 40 kilogramos	UNIDAD	1	0,0 %	$ 155.000	$ 155.000	$ 165.000	$ 165.000	$ 150.000	$ 150.000	$ 150.000
	VALOR TOTAL				$ 1.231.042,02	$ 1.389.000,00	$ 1.250.500	$ 1.407.810	$ 2.329.731	$ 2.688.900	$ 1.284.250

ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA

Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de Impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Neiva, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **Acuerdo 028 de 2018 "ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA", Acuerdo 021 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA" y el Acuerdo 013 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 2% y 5% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO 028 DE 2018 ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA-MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.				
ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2026

PRO CULTURA	206 / 205-2	1% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 35 SMMLV (Entre otras exenciones, NO APLICA PARA contratos de prestación de SERVICIOS PERSONALES)	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $ 61.281.675
PRO USCO	233	1 INCISO: CONSTITUYE HECHO GENERADOR DE LA PRESENTE ESTAMPILLA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, ÓRDENES DE TRABAJO, ÓRDENES DE SERVICIO, DE COMPRA Y CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA ASIMILABLE A CONTRATO QUE CELEBRE EL MUNICIPIO DE NEIVA, O CON LAS ENTIDADES Y/O DEPENDENCIAS DESCRITAS EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 228 DEL PRESENTE ESTATUTO, CON CUANTÍA SUPERIORA LOS QUINCE (15) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. 2.INCISO: ASÍ MISMO, PARA LA PRESENTE ESTAMPILLA CONSTITUYE HECHO GENERADOR, LOS REMATES DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE NEIVA, SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, A PARTIR DE SEIS (6) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 15 SMMLV	EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE. B) EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL UNO POR CIENTO (1%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE.
ADULTO MAYOR	214	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

ACUERDO 021 DE 2020
POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA- MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.

ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2026
PRO DEPORTE	1	DOS POR CIENTO (2%) DEL VALOR TOTAL DE CADA CONTRATO Y SUS ADICIONES SIN INCLUIR EL IVA U OTROS GRAVÁMENES.	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA **EXENCIÓN** ESTÁN EXENTOS DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS, Y LOS QUE TIENEN QUE VER CON EL REFINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

PERTINENCIA DEL PROYECTO

Es importante destacar que en Neiva hay **ocho (8) corregimientos** los cuales conforman el área rural del municipio, estos corregimientos han sido históricamente reconocidos por su participación en la cadena productiva, y se caracterizan por su ubicación en zonas de ladera y montaña, donde las condiciones agroecológicas favorecen sus cultivos y dinamizan la economía aportando tanto a sus familias productoras como al desarrollo local, lo que refuerza la necesidad de apoyar el sector agrícola y en especial las economías de los agricultores.

Sumado a lo anterior - Extensión Agropecuaria- son todas las acciones de apoyo y acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios y en este caso específico del municipio de Neiva, con el propósito de que estos incorporen dentro del desarrollo de sus actividades productivas prácticas, productos tecnológicos, conocimientos y comportamientos que mejoren su competitividad en el marco del desarrollo sostenible, como aporte al componente de seguridad alimentaria y desarrollo como ser humano integral, lo anterior conforme a los lineamientos de la Agencia de Desarrollo Rural- ADR.

En la misma línea se entiende por seguridad alimentaria el acceso físico y económico a alimentos necesarios, disponibles y suficientes según las necesidades de cada persona que le permitan llevar una vida sana y activa, por lo que el Municipio de Neiva a través de la secretaria de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente concentra esfuerzos para que su población tenga acceso a dicho alimentos, desarrollando actividades que les permitan acceder a seguridad alimentaria para su sustento.

Esta inversión favorecerá la consolidación, la seguridad y soberanía alimentaria y el fortalecimiento del tejido social rural, constituyéndose en una acción clave para el desarrollo inclusivo y sostenible del municipio.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

La Secretaria de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente, ha efectuado indagaciones y consulta de precios del mercado local a través de cotizaciones realizadas, con el fin de conocer los precios del mercado, teniendo en cuenta las actividades y responsabilidades que el contratista debe cumplir, incluyendo el pago de seguridad social Integrada y pólizas y legalización del contrato para cumplir con la totalidad de las actividades del objeto del contrato, es decir, costos directos e indirectos a tener en cuenta en la ejecución del contrato.

Para la consecución del valor estimado del presupuesto oficial de este proceso, la Secretaria de Desarrollo Agropecuario realizó análisis del Mercado, teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas por los siguientes proveedores locales **AGROESPERANZA, AGROSPLENDOR SAS y CANCOLMAR,** obteniendo el siguiente:

NOTA: ESPECIFICACIONES TECNICAS COTIZADAS: ver ficha técnica adjunta.

El valor del presupuesto oficial para el presente proceso será por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 54.957.450) M/CTE,** de acuerdo con la oferta, a la cantidad requerida por la entidad y la efectivamente dispuestas por el proveedor. La entidad no aceptará propuestas que presenten valores superiores al ítem del presupuesto oficial unitario.

PRESUPUESTO OFICIAL

PRESUPUESTO OFICIAL					
ITEM		UNIDAD	CANT	Vr.UNIT CON IVA	V.TOTAL
1	Semilla Repollo corazón de buey x 5 gramos	Sobre x 5 grs	80	$ 5.100	$ 408.000,00
2	Semilla Lechuga crespa x 5 gramos	Sobre x 5 grs	180	$ 5.100	$ 918.000,00
3	Semilla Cilantro Patimorado x 25 gramos	Sobre x 25 grs	200	$ 7.000	$ 1.400.000,00
4	Semilla Cebolla Rama x 10 gramos	Sobre x 10 grs	80	$ 10.000	$ 800.000,00
5	Semilla Acelga x 20 gramos	Sobre x 20 grs	80	$ 8.000	$ 640.000,00
6	Semilla Zanahoria x 10 gramos	Sobre x 10 grs	210	$ 5.100	$ 1.071.000,00
7	Semilla Tomate chonto x 10 gramos	Sobre x 10 grs	160	$ 16.000	$ 2.560.000,00
8	Semilla Pimentón x 10 gramos	Sobre x 10 grs	120	$ 10.000	$ 1.200.000,00
9	Bolsa semillas de orégano x 03. gramos	Sobre x 0,3 grs	200	$ 4.900	$ 980.000,00
10	Bolsa semillas Caléndula x 1 Gramo	Sobre x 1 grs	200	$ 5.100	$ 1.020.000,00
11	Bolsa semilla menta x 0.5 gramos	Sobre x 0,5 grs	200	$ 8.500	$ 1.700.000,00
12	Pala redonda con cabo No. 2	Unidad	100	$ 48.000	$ 4.800.000,00
13	Peinilla niquelado 12"	Unidad	100	$ 36.000	$ 3.600.000,00

14	Balde plástico de 10 Lt. Pico en punta.	Unidad	70	$ 24.000	$ 1.680.000,00
15	Rollo de malla polisombra 70% de 1,85 mtrs de alto x 100 metros color negro	mts	1	$ 660.450	$ 660.450,00
16	Rollo de malla gallinero metálica de 1,50 x 1,14 de 36 metros.	Unidad	70	$ 160.000	$ 11.200.000,00
17	Regadera en polietileno con capacidad de 8 lts	Unidad	30	$ 42.000	$ 1.260.000,00
18	-Arbol injerto Naranja Valencia 40 - 60 cms.	Unidad	40	$ 13.000	$ 520.000,00
19	Árbol injerto naranja Tangelo 40-60 cms.	Unidad	30	$ 13.000	$ 390.000,00
20	Árbol injerto Aguacate Lorena 40-60 cms.	Unidad	110	$ 13.000	$ 1.430.000,00
21	Árbol injerto Mandarina arrayana 40-60 cms.	Unidad	70	$ 13.000	$ 910.000,00
22	Árbol injerto Mango tommy Atkins 40-60 cms.	Unidad	30	$ 14.000	$ 420.000,00
23	Árbol injerto Limón común 40-60 cms.	Unidad	30	$ 13.000	$ 390.000,00
24	Fertilizante orgánico (lombricompuesto) x 40 Kg	Bulto x 40 kg	100	$ 150.000	$ 15.000.000,00
	VALOR TOTAL				**$ 54.957.450**

NOTA: En razón al tipo de bienes, a la necesidad por satisfacer en pro de La comunidad y al tipo de modalidad de selección, se puede presentar un ahorro económico dentro del desarrollo del proceso, por lo que el MUNICIPIO podrá adicionar el valor del contrato ampliando las cantidades de los bienes objeto de este hasta cubrir el presupuesto oficial.

El presente estudio de mercado se efectuó analizando precios en el comercio local con el fin de determinar el valor estimado del contrato para suscribir, por lo cual se invitaron a cotizar a los siguientes proveedores: **AGROESPERANZA, AGROSPLENDOR SAS y CANCOLMAR,** teniendo en cuenta lo descrito y sustentado en la descripción de la necesidad, para establecer un precio unitario estimado de acuerdo con lo establecido en el numeral 3° del artículo 5 de la Ley 1150.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente y el estudio de precios de mercado realizado por la entidad, se obtuvo el presupuesto oficial, en donde para calcularlo fueron tenidos en cuenta los siguientes factores:

a) Los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y las contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.
b) La retención en la fuente de acuerdo con la normativa tributaria vigente y demás impuestos.

Los Proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta, toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y el Municipio de Neiva no aceptara reclamación alguna por estos conceptos.

Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso no serán objeto de ajustes, es necesario que el proponente al momento de elaborar la propuesta económica tenga en cuenta que el presente proceso se ejecutará durante la vigencia 2026.

Los productos que así lo requieren tienen el IVA incluido.

Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso no serán objeto de ajustes

Alcaldía de Neiva

PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

El valor del contrato será hasta la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 54.957.450) M/CTE** Incluido el IVA y demás gravámenes que den lugar, así como los costos directos e indirectos que se den durante la legalización, celebración y ejecución del contrato que se derive.

COSTOS ASOCIADOS AL PROCESO DE SELECCIÓN:

Todos los costos asociados a la presentación de la propuesta estarán a cargo del oferente.

COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como la supervisión y exigencia en el cumplimiento del mismo estarán a cargo del Contratante.

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como los costos que se generen por transporte, visitas de verificación y supervisión del personal a cargo del contratista, ajuste de materiales y calidad, y las demás que estén vinculadas con el cumplimiento del objeto contractual estarán a cargo del Contratista.

10. CONDICIONES TÉCNICAS Y/ O PERFIL DEL PROVEEDOR

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Publica.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas:

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Pública.

INDIVIDUALMENTE, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura, o (c) como personas jurídicas que se constituyan con el único objeto de presentar propuesta y ejecutar el contrato, caso en el cual al proponente le será aplicable lo dispuesto en el parágrafo 3º del artículo 7º de la Ley 80.

CONJUNTAMENTE, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales. Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; El Municipio de Neiva, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

PERSONA NATURAL: Con certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre.

PERSONA JURIDICA: Con Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre, acreditar que su duración no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más, cuyo objeto social le permita ejecutar el objeto a contratar. Deberán contar con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión, Igualmente la matricula mercantil debe estar renovada a la fecha.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el estado el objeto del presente proceso; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

PERSONAS ASOCIATIVAS – CONSORCIOS – UNIONES TEMPORALES

Acorde con los parámetros legales, será factible presentar propuesta bajo cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales. Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: personas naturales y personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el estado cuya actividad comercial sea la cuyo objeto y/o actividad comercial sea o incluya la venta o suministro **MATERIALES E INSUMOS AGROPECUARIOS,** en donde por lo menos uno de sus integrantes que cumplan con los requisitos mínimos exigidos para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, cumpliendo con los requisitos particulares establecidos. El documento consorcial o de la Unión Temporal debe ser debidamente firmado, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal.

Sin perjuicio de lo anterior deberá cumplir además con los requisitos particulares establecidos en este pliego de condiciones como:

1) El documento consorcial o de la Unión Temporal debe ser debidamente firmado, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal
2) Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.
3) Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual no podrá superar su respectiva capacidad de contratación disponible y designarán el representante del consorcio o unión temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes.
4) Deberán acreditar en el documento de conformación que su duración mínima corresponde a la duración del contrato y hasta su liquidación.
5) Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.

OFERENTES EXTRANJEROS: Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente Invitación Publica , así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en la presente Invitación Publica relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

PARÁGRAFO No. 1: Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato. (iv) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (v) No estar incursos en ninguna causa de disolución y/o liquidación; (vi) no estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

Alcaldía de Neiva

11. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, también las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones de participación.

Por lo anterior, y de conformidad con lo estipulado en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de exigencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. A continuación, se establecen las exigencias del Municipio para el presente proceso.

12. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES.

La capacidad jurídica encuentra sustento legal en el artículo 1502 del Código Civil, artículo 6 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con **CUMPLE o NO CUMPLE**

El proponente presentará los siguientes documentos y/o formatos de carácter jurídicos, diligenciados:

1. **Carta de presentación:**

El proponente debe presentar el Formato – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

2. **Persona natural:** Deben adjuntar los siguientes documentos:

a) Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
b) Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
c) Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
d) Registro Mercantil.

3. **Persona jurídica:** Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los **treinta (30) días calendarios** anteriores a la fecha de su presentación, en el que conste:

   I. Que el **objeto social** de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso
   II. **Las facultades del representante legal** para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá **aportar la respectiva autorización** expedida por el órgano social competente,
   III. La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
   IV. **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal:** Para acreditar la identidad del representante legal, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.

NOTA 1: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa matriz.

NOTA 2: No pueden presentarse personas jurídicas en estado de disolución, lo cual será causal de rechazo.

4. **Formas de participación conjuntas:**
Cuando se presenten los documentos por el proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos y acreditar el cumplimiento de las condiciones según aplique a su naturaleza jurídica y suscribir el **FORMATO – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL**, según corresponda, el cual debe:

   I. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato – Conformación de Proponente Plural (Formato A – Consorcios) (Formato B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
   II. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato A – Consorcios) (Formato B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
   III. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
   IV. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
   V. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
   VI. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.
   VII. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.
   VIII. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

5. **Oferentes extranjeros:** Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin residencia en Colombia, deberán acreditar tener un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

   En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia (siempre que el objeto del proceso de selección implique necesariamente una actividad de carácter permanente).

   Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

6. **Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:**

6.1. Si el proponente es PERSONA JURÍDICA:

El proponente PERSONA JURÍDICA debe presentar el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

El certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal deberá ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados la fecha originalmente establecida en las Condiciones Generales de Participación Definitivas.
Si es certificado por el revisor fiscal, deberá adjuntar: a) copia de la tarjeta profesional y b) certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha del cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la persona jurídica o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la Oferta.

6.2. Si el proponente es PERSONA NATURAL deberá adjuntar:

La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en la Invitación Publica.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si la persona natural es EMPLEADORA deberá adjuntar, las constancias de pago de aportes (planillas) de los mismos por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

6.3. Si la participación es presentada en forma de PROPONENTE CONJUNTO, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el cumplimiento del requisito que aplique según su naturaleza jurídica.

7. **Identificación tributaria:** Se deberá anexar fotocopia de RUT actualizado si el proponente es persona natural, si el Proponente es persona Jurídica deberá anexar fotocopia de RUT actualizado tanto del representante legal, como de la personería jurídica, y si el proponente es consorciado o asociado, deberá anexar fotocopia de RUT actualizado de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

8. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cumpla los siguientes requisitos:

   1. Asegurado o beneficiario: Municipio de Neiva, Nit. 891.180.009-1
   2. Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
   3. Vigencia: Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

   4. Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva,

y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y no a nombre del representante del consorcio o unión temporal.

5. Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador, y deberá acompañarse del recibo de pago o Constancia de Ley.

9. **Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación:** No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente: persona natural, persona jurídica y su representante legal e integrantes y representante del proponente plural (Según aplique) y dejará las constancias que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación.

10. **Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República:** No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente: persona natural, persona jurídica y su representante legal e integrantes y representante del proponente plural (Según aplique) y dejará las constancias que en tal sentido expida la Contraloría General de la República.

11. **Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional:** No podrán registrar antecedentes judiciales. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

12. **Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC:** No podrán registrar infracciones a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

13. **Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades:** Certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales.

14. **Compromiso Anticorrupción:** El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77, numeral 1° de la ley 45 de 1990, Por lo cual se deberá anexar a las propuestas declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción.

15. **Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM):** El proponente persona natural, o el representante legal en caso de proponente jurídico o plural e integrantes personas naturales del proponente plural (Según aplique), deberá allegar certificación expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en la cual se certifique que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS de conformidad con lo exigido por el La ley 2097 del 2 de julio de 2021.

NOTA GENERAL: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

13. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

1.1. EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE SER MIPYMES:

Los Proponentes deberán acreditar experiencia específica en contratos cuyo objeto y/o actividades u obligaciones haya sido el de **COMPRAVENTA O SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS AGROPECUARIOS** cuyo valor facturado y actualizado sea igual o superior al presupuesto oficial, mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos debidamente terminados y/o liquidados, celebrados con entidades públicas o con particulares, y que, cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

1.2. EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE NO SER MIPYMES:

Los Proponentes deberán acreditar experiencia específica contratos cuyo objeto y/o actividades u haya sido el de **COMPRAVENTA, O SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS AGROPECUARIOS** cuyo valor facturado y actualizado sea igual o superior al presupuesto oficial, mediante la presentación de máximo DOS (2) certificaciones de contratos, debidamente terminados y/o liquidados, celebrados con entidades públicas o con particulares, y que, cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

La experiencia debe cumplir las siguientes notas para los dos eventos mencionados anteriormente:

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo la siguiente información y requisitos:

NOTA 1: Cuando los Documentos del Proceso de Contratación señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a Pesos Colombianos o cuya moneda de origen sea el Peso Colombiano deben pasarse a SMMLV, para lo cual emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

II. 5Los valores convertidos a SMMLV se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el Proponente aporta certificaciones que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.
Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

NOTA 2: El Proponente deberá allegar diligenciado el ANEXO - EXPERIENCIA PROPONENTES - REQ HABILITANTES de la Invitación Pública.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el ANEXO - EXPERIENCIA PROPONENTES - REQ HABILITANTES y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

NOTA 3: el proponente deberá aportar las certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación en la que se reflejan los siguientes requisitos:

a. Nombre de la empresa o entidad contratante
b. Dirección
c. Teléfono
d. Nombre del contratista
e. Si se trata de un consorcio o una unión temporal se debe de señalar el nombre de quienes lo conforman adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de sus miembros
f. Numero de contrato (si se tiene)
g. Objeto del contrato
h. Valor del contrato en pesos colombianos
i. Estado del contrato (liquidado) en caso de que la certificación no indique el estado del contrato el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de liquidación.
j. Fecha de suscripción inicia (día, mes, año) fecha de terminación y fecha de liquidación
k. Fecha de expedición de la certificación
l. Nombre y firma de quien expide la certificación
m. Actividades y/o cantidades ejecutas

NOTA 5: en el evento que las certificaciones y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación el proponente tendrá anexar a la oferta la documentación siguiente:

a. La fecha de inicio de la ejecución de los contratos podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato
b. Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión del caso
c. La existencia del contrato de podrá acreditar con la copia del contrato
d. La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

NOTA 6: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

NOTA 7: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

NOTA 8: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato. Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, El MUNICIPIO tendrá en cuenta la experiencia Acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

NOTA 9: Cuando el Proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en El MUNICIPIO, deberá mediante un oficio firmado por el representante legal, relacionar la siguiente información:

a) Número de contrato.
b) Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
c) Objeto del contrato.
d) Secretaria o dependencia de El MUNICIPIO
e) Actividades y cantidades ejecutadas.
f) Fecha de suscripción (día, mes y año).
g) Valor del contrato.

NOTA 10: Si el Proponente adjunta a su Oferta certificaciones y/o acta final y/o actas de liquidación adicionales a las requeridas en el Pliego de Condiciones, se tendrán en cuenta cómo máximo los DOS (2) contratos aportados de mayor valor y relacionados en el Anexo - EXPERIENCIA PROPONENTES - REQ HABILITANTES. En el caso de que el proponente sea MIPYMES, se tendrán en cuenta cómo máximo los TRES (3) contratos aportados de mayor valor y relacionados en el Anexo - EXPERIENCIA PROPONENTES - REQ HABILITANTES

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

NOTA 11: Si las certificaciones y/o actas de liquidación vienen liquidadas en otra moneda distinta al peso, El MUNICIPIO procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

NOTA 12: Cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de Selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de liquidación.

NOTA 13: Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para demostrar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades, el Proponente debe aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal o del Concesionario. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditar la experiencia.
B. Certificación expedida por la Entidad del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato principal.

II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad y un particular.

Cuando el Contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el Contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el Contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el Contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

NOTA 14: Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

NOTA 15: Los contratos deberán estar terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

NOTA 16: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

NOTA 17: En caso de acreditarse seguimiento a un solo contrato principal a través de varios contratos de Interventoría, se valorará como un solo contrato.

NOTA 18: El proponente a fin de acceder al criterio diferencial de MIPYME, deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 19: Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 20: Para acreditar la experiencia entre particulares se deberá anexar además de la certificación y/o contrato los siguientes documentos:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitidas por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional, en cual se discrimine los ítems facturados.Lo anterior será de cumplimiento obligatorio, so pena de ser rechazada la oferta

Para que la acreditación sea válida, el documento (acta de liquidación, acta de recibo o certificación) deben contener la información necesaria para realizar la evaluación, tales como:

- Contratante (Nombre y Domicilio).
- Objeto y/o actividades ejecutadas –ítems-.
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación.
- Valor del contrato.

Para salvaguarda de los principios de igualdad y selección objetiva se tendrá en cuenta el primero de los contratos en el orden en el que aparezca.

Ficha técnica: El oferente deberá manifestar en el Anexo de especificaciones técnicas (Ficha Técnica) el cumplimiento de las condiciones allí requeridas.

NOTA 21: El oferente deberá anexar el CORRESPONDIENTE REGISTRO ante el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, conforme a la Resolución 15141 de 2024 del ICA., la cual regula la **comercialización de insumos agropecuarios y semillas para siembra** y establece de manera clara la obligación del registro ante el ICA para todas las personas naturales o jurídicas que se dediquen a estas actividades.

1. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

14.1 INDICADORES FINANCIEROS (Si aplica): N/A

14.2 INDICADORES ORGANIZACIONELES (Si aplica): N/A

2. EVALUACIÓN TÉCNICA

El proponente deberá diligenciar la ficha técnica que será objeto de evaluación junto con los requisitos técnicos habilitantes.

3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El Proponente deberá presentar su oferta económica en la sección de lista de precios / sección oferta económica del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II; el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, que serán asumidos por él, para la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

Se debe indicar de manera clara y completa en la sección oferta económica el valor unitario de cada ítem, IVA (según aplique), y el valor total.

En ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor unitario para cada ítem, ni ser superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma.

EL MUNICIPIO establecerá límite del cual se presuma que el valor de la propuesta es artificialmente bajo de conformidad con la Guía de Colombia Compra Eficiente para el Manejo de posibles precios artificialmente bajos. Si el valor de una oferta parece artificialmente bajo, el Comité Evaluador procederá a requerir al proponente que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.
Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Nota 1: Durante el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá mantener los precios ofertados.

Nota 2: En la presentación de la Oferta económica (SECOP II) no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la Oferta económica deben presentarse en números enteros.

En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la Oferta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

Nota 3: El MUNICIPIO verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.
En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la propuesta económica SECOP II, la Oferta será rechazada.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

Nota 4. EL MUNICIPIO revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación Pública. Si esta no cumple, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta encontrar una que cumpla con los requisitos exigidos. En el evento que ninguna de las ofertas cumpla con las condiciones requeridas en la invitación, se declarará desierto el proceso de selección.

17. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

- **De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:**

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	x
2	Calidad	
3	Ponderación calidad y precio	
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	

18. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

Mediante el Decreto 682 de 2014, "***MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE NIEVA***", modificado por el Decreto 134 de 2016, y este a su vez modificado por el Decreto 0108 de 2021, en su artículo primero se estableció que la etapa de maduración o elaboración de estudios previos recae sobre las Secretarías de Despacho, Direcciones, entre otras, así como también las etapas contractual y pos contractual (de ejecución. Liquidación y pos liquidación).

La etapa precontractual para el gasto de inversión se desconcentró y se delegó en el Jefe de la Oficina de Contratación, facultado para adelantar todos los actos administrativos dirigidos a realizar el proceso de selección y suscripción de los contratos o convenios.

LUGAR DE EJECUCIÓN (19)	**MUNICIPIO DE NEIVA**
PLAZO (20)	Un MES (01) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.
ANTICIPO (21)	SI ____ NO__x__ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO (22)	El **MUNICIPIO DE NEIVA** pagará al **CONTRATISTA** en UN solo pago al cumplimiento del objeto, de acuerdo con los **bienes recibidos a satisfacción**, previa presentación de las respectivas actas, elaboradas por el contratista y aprobadas por el supervisor, además de la presentación de: a) La facturación de los bienes suministrados o prestados durante la ejecución del contrato. b) Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato. c) Acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato y el acta de terminación debidamente soportada, de conformidad con los requisitos establecidos por la administración municipal en el manual de contratación. Los valores facturados deben ser conforme a los valores unitarios establecidos en la invitación pública. Para la terminación del contrato el contratista debe anexar el pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), paz y salvo de pago de parafiscales (Sena, Comfamiliar) y todos documentos necesarios que se requieran con el fin de llevar a terminó la terminación del contrato. El contratista deberá informar al **MUNICIPIO DE NEIVA** la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que porque este concepto le efectúe el municipio de Neiva. Los documentos para presentar son: 1. El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato. 2. FORMATO ÚNICO DE RADICACIÓN DE CUENTAS - FURC- 3. Acta de terminación debidamente soportada, y sus respectivos anexos (informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veedurías, certificado de la veeduría, certificaciones de pagos, formato único de radicación de cuentas, entre otros). En todo caso, la entrega de los dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC) el municipio de Neiva.
SUPERVISION o INTERVENTORÍA (23)	INTERVENTORÍA: SI _____ NO __x____ SUPERVISIÒN: _SI__ Secretaría de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente

24. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La tabla que se relaciona a continuación aplica únicamente para prestación de servicios en el cual no se requieren garantías. Para otros tipos de contrato se requiere que la dependencia haga un análisis detallado de los riesgos previsibles de su proceso de selección:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			

						evento																
1	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Inexactitud en la definición y cuantificación de la necesidad	Variaciones en las cantidades del servicio requerido	4	4	7	Alto	Contratista / Entidad	Verificación y ajuste a los requerimientos por parte del área donde surge la necesidad, constatar la existencia que pueda prestar el servicio.	2	2	4	BAJO	SI	Área responsable de donde surge la necesidad	Etapa Preparatoria
2	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Que el valor del presupuesto oficial del proceso no refleje los precios del mercado.	Posibles sobrecostos y/o precios artificialmente bajos generando un desequilibrio económico del contrato	3	3	5	Medio	Contratista / Entidad	Realizar análisis del sector y del mercado y/o análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación emitida por Colombia Compra Eficiente	1	1	2	BAJO	SI	Área responsable de donde surge la necesidad	Etapa Preparatoria
3	General	Externo	Planeación	Operacional	Que el proceso se declare desierto	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido	2	2	4	bajo	Entidad	Análisis de las condiciones del mercado y las exigencias establecidas en el proceso de selección aplicando los principios de la contratación estatal	1	2	4	BAJO	SI	Entidad	Etapa Preparatoria
4	Específico	Interno	Planeación	Operacional	La descripción del servicio requerido no es clara	No se logre la suscripción del contrato o en su defecto no se logre la satisfacción del servicio.	2	2	4	bajo	Entidad / Contratista	Verificación y ajuste a las especificaciones técnicas por parte del área donde surge la necesidad	2	2	4	BAJO	SI	Entidad	Etapa Preparatoria

5	General		Selección	Operacional	Riesgo de llevar a cabo la contratación con un oferente que no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentre incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Transgrede el principio de selección objetiva, terminación del contrato, acciones judiciales	1	4	5	medio	Entidad / Contratista	Capacitación del personal evaluador, definición clara de las exigencias del proceso de selección y revisión integral de las propuestas por parte del Comité evaluador	1	2	4	BAJO	SI	Entidad	Etapa Preparatoria
6	General		Selección	Operacional	Riesgo de colusión	La adjudicación inapropiada del proceso de selección	2	2	4	Bajo	Contratista	Estructurar el proceso de selección garantizando la prohibición de actos de Colusión.	1	1	2	BAJO	SI	Entidad	Etapa Pre-Contractual
7	General		Contratación	Operacional	Riesgo de que no se firme el contrato.	Obstruye la ejecución y cumplimiento del contrato	1	4	6	Alto	Contratista	Seguimiento para la suscripción del contrato.	1	4	4	BAJO	SI	Entidad	Etapa Pre-Contractual
8	General		Contratación	Operacional	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en el proceso de contratación o que su presentación sea tardía	Afecta la ejecución del contrato	2	5	7	Alto	Contratista	Seguimiento para que se aporten las garantías requeridas una vez se suscriba el contrato	1	3	4	BAJO	SI	Supervisor designado al contrato	Etapa Pre-Contractual

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

9	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Variaciones en los costos directos e indirectos de los instrumentos necesarios y realizar la entrega de los bienes.	Fluctuación de los costos para la entrega de los bienes.	1	3	4	Bajo	Contratista	Aclarar dentro del proceso contractual que los costos directos e indirectos necesarios para cumplir con el contrato son asumidos por el contratista, el cual debe prever las variables de los costos al realizar su propuesta económica	1	1	2	BAJO	NO	Contratista	Etapa Pre-Contractual
10	Específico	Externo	En ejecución	Ambiental	Obligaciones que emanan de la normatividad ambiental colombiana vigente	Altera la ejecución oportuna del contrato	1	1	2	BAJO	Contratista/Entidad	Revisión de las exigencias ambientales, seguridad industrial, salubridad, permisos.	3	Mayor	3	ALTO	SI	CONTRATISTA	Personal responsable de la etapa de planeación y selección Hasta Etapa de ejecución Exigencia en los requisitos habilitantes y condiciones contractuales del proceso Por evento

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

El contratista, el Municipio y el Supervisor o Interventor, según sea el caso, aceptan además los manuales y procedimientos relacionados con la supervisión o interventoría que hacen parte del sistema de gestión de calidad del Municipio de Neiva.

25. ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS

se debe marcar con x las garantías según apliquen -- (Debe ser eliminado al no ser exigida ninguna garantía y justificar claramente la no exigencia del amparo)

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	x	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		x
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		x
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción		x
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV.	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.		x

		5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.			
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		x
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción		x
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	x	

26. INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante, la aplicación de los acuerdos comerciales depende del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	N/A	N/A	N/A
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	SI	N/A	N/A	N/A
Estados AELC	SI	N/A	N/A	N/A
Costa Rica	SI	N/A	N/A	N/A
Unión Europea	SI	N/A	N/A	N/A
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	SI	N/A	N/A	N/A
Decisión 439 de la CAN	SI	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	x	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	x	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		x
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Neiva, Octubre 2026

RORIGO AMAYA CULMA
Secretario de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente

Revisó: JUAN PABLO QUIROGA HUEPEX
Líder de proyecto

Revisó: YON JAIRO RAMIREZ TORRES
Apoyo Técnico SEDAMA

Proyecto texto Técnico: JENIFFER TATIANA JARAMILLO ENCISO
Contratista SEDAMA

Proyecto texto jurídico: SINDY VANESSA LOSADA REINA
Abg. Contratista SEDAMA

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Alcaldía de Neiva	PRESUPUESTO	FOR-GIV-01 Version: 01 Vigente desde:	mipg

OBJETO: CONTRATO DE COMPRAVENTA DE INSUMOS Y MATERIALES DE USO AGROPECUARIO, PARA APOYAR EL COMPONENTE DE SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y DE MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE NEIVA

ESTUDIO DE MERCADO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	% IVA	AGROESPERANZA Ltda.		AGROSPLENDOR SAS		CANCOLMAR		MENOR VALOR
					V/ UNIT	V. UNITARIO IVA INCLUIDO	V/ UNIT SIN IVA	V. UNITARIO IVA INCLUIDO	V/ UNIT SIN IVA	V. UNITARIO IVA INCLUIDO	V UNITARIO IVA INCLUIDO
1	Semilla Repollo corazón de buey x 5 gramos	SOBRE DE 5 GRAMOS	1	0,0%	$ 5.500	$ 5.500	$ 5.100	$ 5.100	$ 6.000	$ 6.000	$ 5.100
2	Semilla Lechuga crespa x 5 gramos	SOBRE DE 5 GRAMOS	1	0,0%	$ 5.500	$ 5.500	$ 5.100	$ 5.100	$ 6.000	$ 6.000	$ 5.100
3	Semilla Cilantro Patimorado x 25 gramos	SOBRE DE 25 GRAMOS	1	0,0%	$ 7.500	$ 7.500	$ 8.200	$ 8.200	$ 7.000	$ 7.000	$ 7.000
4	Semilla Cebolla Rama x 10 gramos	SOBRE DE 10 GRAMOS	1	0,0%	$ 15.000	$ 15.000	$ 18.500	$ 18.500	$ 10.000	$ 10.000	$ 10.000
5	Semilla Acelga x 20 gramos	SOBRE DE 20 GRAMOS	1	0,0%	$ 10.000	$ 10.000	$ 9.500	$ 9.500	$ 8.000	$ 8.000	$ 8.000
6	Semilla Zanahoria x 10 gramos	SOBRE DE 10 GRAMOS	1	0,0%	$ 5.500	$ 5.500	$ 5.100	$ 5.100	$ 6.000	$ 6.000	$ 5.100
7	Semilla Tomate chonto x 10 gramos	SOBRE DE 10 GRAMOS	1	0,0%	$ 22.000	$ 22.000	$ 30.000	$ 30.000	$ 18.000	$ 18.000	$ 18.000
8	Semilla Pimentón x 10 gramos	SOBRE DE 10 GRAMOS	1	0,0%	$ 10.000	$ 10.000	$ 25.000	$ 25.000	$ 80.000	$ 80.000	$ 10.000
9	Bolsa semillas de orégano x 0,3 gramos	SOBRE DE 0,3 GRAMOS	1	0,0%	$ 10.000	$ 10.000	$ 4.800	$ 4.800	$ 10.000	$ 10.000	$ 4.800
10	Bolsa semillas Caléndula x 1 Gramo	SOBRE DE 1 GRAMO	1	0,0%	$ 10.000	$ 10.000	$ 5.100	$ 5.100	$ 8.000	$ 8.000	$ 5.100
11	Bolsa semilla menta x 0.5 gramos	SOBRE DE 0,5 GRAMOS	1	0,0%	$ 10.000	$ 10.000	$ 8.500	$ 8.500	$ 20.000	$ 20.000	$ 8.500
12	Pala redonda con cabo No. 2	UNIDAD	1	5,0%	$ 45.800	$ 48.000	$ 53.000	$ 55.650	$ 74.955	$ 78.900	$ 48.000
13	Pelrilla niquelado 12 pulgadas	UNIDAD	1	19,0%	$ 29.160	$ 36.000	$ 32.000	$ 38.080	$ 32.400	$ 40.000	$ 36.000
14	Balde plástico de 10 Litros Pico en punta.	UNIDAD	1	19,0%	$ 29.160	$ 36.000	$ 30.000	$ 35.700	$ 19.440	$ 24.000	$ 24.000
15	Rollo de malla polisombra 70% de 1,85 mts de alto x 100 metros color negro	UNIDAD	1	19,0%	$ 650.800	$ 680.000	$ 555.000	$ 660.450	$ 1.579.500	$ 1.950.000	$ 660.450
16	Rollo de malla gallinero metálica de 1,50 x 1,14 de 36 metros.	UNIDAD	1	19,0%	$ 129.800	$ 180.000	$ 155.000	$ 184.450	$ 137.700	$ 170.000	$ 180.000
17	Regadera en polietileno con capacidad de 8 Litros	UNIDAD	1	19,0%	$ 51.000	$ 63.000	$ 42.000	$ 49.980	$ 34.020	$ 42.000	$ 42.000
18	Arbol injerto Naranja Valencia 40 - 60 centímetros de alto	UNIDAD	1	0,0%	$ 15.000	$ 15.000	$ 13.000	$ 13.000	$ 13.000	$ 13.000	$ 13.000
19	Árbol injerto Tangelo 40-60 centímetros de alto	UNIDAD	1	0,0%	$ 15.000	$ 15.000	$ 13.000	$ 13.000	$ 13.000	$ 13.000	$ 13.000
20	Árbol injerto Aguacate Lorena 40-60 centímetros de alto	UNIDAD	1	0,0%	$ 20.000	$ 20.000	$ 23.000	$ 23.000	$ 13.000	$ 13.000	$ 13.000
21	Árbol injerto Mandarina arrayana 40-60 centímetros de alto	UNIDAD	1	0,0%	$ 15.000	$ 15.000	$ 13.000	$ 13.000	$ 13.000	$ 13.000	$ 13.000
22	Árbol injerto Mango tommy Atkins 40-60 centímetros de alto	UNIDAD	1	0,0%	$ 15.000	$ 15.000	$ 18.500	$ 18.500	$ 14.000	$ 14.000	$ 14.000
23	Árbol injerto limón común 40-60 centímetros de alto	UNIDAD	1	0,0%	$ 20.000	$ 20.000	$ 13.000	$ 13.000	$ 13.000	$ 13.000	$ 13.000
24	Fertilizante orgánico (lombricompuesto) x 40 kilogramos	UNIDAD	1	0,0%	$ 155.000	$ 155.000	$ 165.000	$ 165.000	$ 150.000	$ 150.000	$ 150.000
	VALOR TOTAL					$ 1.389.000,00	$ 1.250.500	$ 1.407.810	$ 2.282.015	$ 2.883.900	$ 1.284.250

RODRIGO AMAYA CULMA
Secretario de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente

YON JAIRO RAMIREZ TORRES
Aprobó
Tecnico Operativo

JENIFFER TATIANA JARAMILLO ENCISO
Proyecto
Contratista SEDAMA

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Alcaldía de Neiva	PRESUPUESTO	FOR-GIV-01 Version: 01 Vigente desde:	mipg modelo integrado de planeación y gestión

OBJETO: CONTRATO DE COMPRAVENTA DE INSUMOS Y MATERIALES DE USO AGROPECUARIO, PARA APOYAR EL COMPONENTE DE SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y DE MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE NEIVA

ESTUDIO DE MERCADO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	% IVA	AGROESPERANZA Ltda.		AGROSPLENDOR SAS		CANCOLMAR		MENOR VALOR
					Vr.UNIT	V. UNITARIO IVA INCLUIDO	Vr.UNIT SIN IVA	V. UNITARIO IVA INCLUIDO	Vr.UNIT SIN IVA	V. UNITARIO IVA INCLUIDO	V UNITARIO. IVA INCLUIDO
1	Semilla Repollo corazón de buey x 5 gramos	SOBRE DE 5 GRAMOS	1	0,0%	$ 5.500	$ 5.500	$ 5.100	$ 5.100	$ 6.000	$ 6.000	$ 5.100
2	Semilla Lechuga crespa x 5 gramos	SOBRE DE 5 GRAMOS	1	0,0%	$ 5.500	$ 5.500	$ 5.100	$ 5.100	$ 6.000	$ 6.000	$ 5.100
3	Semilla Cilantro Patimorado x 25 gramos	SOBRE DE 25 GRAMOS	1	0,0%	$ 7.500	$ 7.500	$ 8.200	$ 8.200	$ 7.000	$ 7.000	$ 7.000
4	Semilla Cebolla Rama x 10 gramos	SOBRE DE 10 GRAMOS	1	0,0%	$ 15.000	$ 15.000	$ 18.500	$ 18.500	$ 10.000	$ 10.000	$ 10.000
5	Semilla Acelga x 20 gramos	SOBRE DE 20 GRAMOS	1	0,0%	$ 10.000	$ 10.000	$ 9.500	$ 9.500	$ 8.000	$ 8.000	$ 8.000
6	Semilla Zanahoria x 10 gramos	SOBRE DE 10 GRAMOS	1	0,0%	$ 5.500	$ 5.500	$ 5.100	$ 5.100	$ 6.000	$ 6.000	$ 5.100
7	Semilla Tomate chonto x 10 gramos	SOBRE DE 10 GRAMOS	1	0,0%	$ 22.000	$ 22.000	$ 30.000	$ 30.000	$ 16.000	$ 16.000	$ 16.000
8	Semilla Pimentón x 10 gramos	SOBRE DE 10 GRAMOS	1	0,0%	$ 10.000	$ 10.000	$ 25.000	$ 25.000	$ 60.000	$ 60.000	$ 10.000
9	Bolsa semillas de orégano x 0,3 gramos	SOBRE DE 0.3 GRAMOS	1	0,0%	$ 10.000	$ 10.000	$ 4.900	$ 4.900	$ 10.000	$ 10.000	$ 4.900
10	Bolsa semillas Caléndula x 1 Gramo	SOBRE DE 1 GRAMO	1	0,0%	$ 10.000	$ 10.000	$ 5.100	$ 5.100	$ 6.000	$ 6.000	$ 5.100
11	Bolsa semilla menta x 0.5 gramos	SOBRE DE 0,5 GRAMOS	1	0,0%	$ 10.000	$ 10.000	$ 8.500	$ 8.500	$ 20.000	$ 20.000	$ 8.500
12	Pala redonda con cabo No. 2	UNIDAD	1	5,0%	$ 45.714	$ 48.000	$ 53.000	$ 55.650	$ 75.143	$ 78.900	$ 48.000
13	Peinilla niquelado 12 pulgadas	UNIDAD	1	19,0%	$ 30.252	$ 36.000	$ 32.000	$ 38.080	$ 33.613	$ 40.000	$ 36.000
14	Balde plástico de 10 Litros Pico en punta.	UNIDAD	1	19,0%	$ 30.252	$ 36.000	$ 30.000	$ 35.700	$ 20.168	$ 24.000	$ 24.000
15	Rollo de malla polisombra 70% de 1,85 mts de alto x 100 metros color negro	UNIDAD	1	19,0%	$ 571.428	$ 680.000	$ 555.000	$ 660.450	$ 1.638.655	$ 1.950.000	$ 660.450
16	Rollo de malla gallinero metálica de 1,50 x 1,14 de 36 metros.	UNIDAD	1	19,0%	$ 134.454	$ 160.000	$ 155.000	$ 184.450	$ 142.857	$ 170.000	$ 160.000
17	Regadera en polietileno con capacidad de 8 Litros	UNIDAD	1	19,0%	$ 52.941	$ 63.000	$ 42.000	$ 49.980	$ 35.294	$ 42.000	$ 42.000
18	Arbol injerto Naranja Valencia 40 - 60 centimetros de alto	UNIDAD	1	0,0%	$ 15.000	$ 15.000	$ 13.000	$ 13.000	$ 13.000	$ 13.000	$ 13.000
19	Árbol injerto Tangelo 40-60 centimetros de alto	UNIDAD	1	0,0%	$ 15.000	$ 15.000	$ 13.000	$ 13.000	$ 13.000	$ 13.000	$ 13.000
20	Árbol injerto Aguacate Lorena 40-60 centimetros de alto	UNIDAD	1	0,0%	$ 20.000	$ 20.000	$ 23.000	$ 23.000	$ 13.000	$ 13.000	$ 13.000
21	Árbol injerto Mandarina arrayana 40-60 centimetros de alto	UNIDAD	1	0,0%	$ 15.000	$ 15.000	$ 13.000	$ 13.000	$ 13.000	$ 13.000	$ 13.000
22	Árbol injerto Mango tommy Atkins 40-60 centimetros de alto	UNIDAD	1	0,0%	$ 15.000	$ 15.000	$ 18.500	$ 18.500	$ 14.000	$ 14.000	$ 14.000
23	Árbol injerto Limón común 40-60 centimetros de alto	UNIDAD	1	0,0%	$ 20.000	$ 20.000	$ 13.000	$ 13.000	$ 13.000	$ 13.000	$ 13.000
24	Fertilizante orgánico (lombricompuesto) x 40 kilogramos	UNIDAD	1	0,0%	$ 155.000	$ 155.000	$ 165.000	$ 165.000	$ 150.000	$ 150.000	$ 150.000
	VALOR TOTAL				$ 1.231.042,02	$ 1.389.080,00	$ 1.250.500	$ 1.407.810	$ 2.329.731	$ 2.688.900	$ 1.284.250

RODRIGO AMAYA CULMA
Secretario de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente

YON JAIRO RAMIREZ TORRES
Aprobó
Tecnico Operativo

JENIFFER TATIANA ARAMILLO ENCISO
Proyecto
Contratista SEDAMA

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá sér consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Alcaldía de Neiva	PRESUPUESTO	FOR-GIV-01 Version: 01 Vigente desde: Marzo 19 de 2021	mipg modelo integrado de planeación y gestión

OBJETO: CCONTRATO DE COMPRAVENTA DE INSUMOS Y MATERIALES DE USO AGROPECUARIO, PARA APOYAR EL COMPONENTE DE SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y DE MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE NEIVA.

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM		UNIDAD	CANT	Vr.UNIT CON IVA	V.TOTAL
1	Semilla Repollo corazón de buey x 5 gramos	Sobre x 5 grs	80	$ 5.100	$ 408.000,00
2	Semilla Lechuga crespa x 5 gramos	Sobre x 5 grs	180	$ 5.100	$ 918.000,00
3	Semilla Cilantro Patimorado x 25 gramos	Sobre x 25 grs	200	$ 7.000	$ 1.400.000,00
4	Semilla Cebolla Rama x 10 gramos	Sobre x 10 grs	80	$ 10.000	$ 800.000,00
5	Semilla Acelga x 20 gramos	Sobre x 20 grs	80	$ 8.000	$ 640.000,00
6	Semilla Zanahoria x 10 gramos	Sobre x 10 grs	210	$ 5.100	$ 1.071.000,00
7	Semilla Tomate chonto x 10 gramos	Sobre x 10 grs	160	$ 16.000	$ 2.560.000,00
8	Semilla Pimentón x 10 gramos	Sobre x 10 grs	120	$ 10.000	$ 1.200.000,00
9	Bolsa semillas de orégano x 03. gramos	Sobre x 0,3 grs	200	$ 4.900	$ 980.000,00
10	Bolsa semillas Caléndula x 1 Gramo	Sobre x 1 grs	200	$ 5.100	$ 1.020.000,00
11	Bolsa semilla menta x 0.5 gramos	Sobre x 0,5 grs	200	$ 8.500	$ 1.700.000,00
12	Pala redonda con cabo No. 2	Unidad	100	$ 48.000	$ 4.800.000,00
13	Pelnilla niquelado 12"	Unidad	100	$ 36.000	$ 3.600.000,00
14	Balde plástico de 10 Lt. Pico en punta.	Unidad	70	$ 24.000	$ 1.680.000,00
15	Rollo de malla polisombra 70% de 1,85 mtrs de alto x 100 metros color negro	mts	1	$ 660.450	$ 660.450,00
16	Rollo de malla gallinero metálica de 1,50 x 1,14 de 36 metros.	Unidad	70	$ 160.000	$ 11.200.000,00
17	Regadera en polietileno con capacidad de 8 lts	Unidad	30	$ 42.000	$ 1.260.000,00
18	Arbol injerto Naranja Valencia 40 - 60 cms.	Unidad	40	$ 13.000	$ 520.000,00
19	Árbol injerto naranja Tangelo 40-60 cms.	Unidad	30	$ 13.000	$ 390.000,00
20	Árbol injerto Aguacate Lorena 40-60 cms.	Unidad	110	$ 13.000	$ 1.430.000,00
21	Árbol injerto Mandarina arrayana 40-60 cms.	Unidad	70	$ 13.000	$ 910.000,00
22	Árbol injerto Mango tommy Atkins 40-60 cms.	Unidad	30	$ 14.000	$ 420.000,00
23	Árbol injerto Limón común 40-60 cms.	Unidad	30	$ 13.000	$ 390.000,00
24	Fertilizante orgánico (lombricompuesto) x 40 Kg	Bulto x 40 kg	100	$ 150.000	$ 15.000.000,00
	VALOR TOTAL				54.957.450

RODRIGO AMAYA CULMA
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECURIO Y DE MEDIO AMBIENTE

JUAN PABLO QUIROGA HUEPE
Reviso
Lider de Proyecto

YON JAIRO RAMIREZ TORRES
Aprobo
Técnico Operativo

JENIFFER TATIANA JARAMILLO ENCISO
Proyecto
Contratista SEDAMA

FICHA TECNICA CONTRATO DE COMPRAVENTA DE INSUMOS Y MATERIALES DE USO AGROPECUARIO, PARA APOYAR EL COMPONENTE DE SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y DE MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE NEIVA		
CLASIFICACION UNSPSC	**SUMINISTRO**	
10151526	Semilla Repollo corazón de buey x 5 gramos	Identificación completa del material contenido – Nombre del producto – Especie – Variedad – Clase de semilla – Peso neto de la semilla. Las semillas deben cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 15141 de 2024 del ICA.
10151512	Semilla Lechuga crespa x 5 gramos	Identificación completa del material contenido – Nombre del producto – Especie – Variedad – Clase de semilla – Peso neto de la semilla. Las semillas deben cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 15141 de 2024 del ICA.
10151805	Semilla Cilantro Patimorado x 25 gramos	Identificación completa del material contenido – Nombre del producto – Especie – Variedad – Clase de semilla – Peso neto de la semilla. Las semillas deben cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 15141 de 2024 del ICA.
10151515	Semilla Cebolla Rama x 10 gramos	Identificación completa del material contenido – Nombre del producto – Especie – Variedad – Clase de semilla – Peso neto de la semilla. Las semillas deben cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 15141 de 2024 del ICA.
10151521	Semilla Acelga x 20 gramos	Identificación completa del material contenido – Nombre del producto – Especie – Variedad – Clase de semilla – Peso neto de la semilla. Las semillas deben cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 15141 de 2024 del ICA..
10151502	Semilla Zanahoria x 10 gramos	Identificación completa del material contenido – Nombre del producto – Especie – Variedad – Clase de semilla – Peso neto de la semilla. Las semillas deben cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 15141 de 2024 del ICA.
10151518	Semilla Tomate chonto x 10 gramos	Identificación completa del material contenido – Nombre del producto – Especie – Variedad – Clase de semilla – Peso neto de la semilla. Las semillas deben cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 15141 de 2024.
10151522	Semilla Pimentón x 10 gramos	Identificación completa del material contenido – Nombre del producto – Especie – Variedad – Clase de semilla – Peso neto de la semilla. Las semillas deben cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 15141 de 2024 del ICA.
10151500	Bolsa semillas de orégano x 03. gramos	Identificación completa del material contenido – Nombre del producto – Especie – Variedad – Clase de semilla – Peso neto de la semilla. Las semillas deben cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 15141 de 2024 del ICA.
10151500	Bolsa semillas Caléndula x 1 Gramo	Identificación completa del material contenido – Nombre del producto – Especie – Variedad – Clase de semilla – Peso neto de la semilla . Las semillas deben cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 15141 de 2024 del ICA.
10151500	Bolsa semilla menta x 0.5 gramos	Identificación completa del material contenido – Nombre del producto – Especie – Variedad – Clase de semilla – Peso neto de la semilla . Las semillas deben cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 15141 de 2024 del ICA.
27112004	Pala redonda con cabo	Fabricada en acero de alto carbono. Dureza: por templado. Flexible y

	No. 2	resistente. Pestaña superior.
27112001	Peinilla niquelado 12"	Fabricado en acero inoxidable Tipo: herramienta de corte y poda Peinilla, mango antideslizable.
47121804	Balde plástico de 10 Lt. Pico en punta.	Balde de 10 litros, pico en punta, manija ergonómica, material principal plástico.
21102305	Rollo de malla polisombra 70% de 1,85 mtrs de alto x 100 metros color negro	Tela Polipropileno 70%, Rollo x100 m, uv2, plana de fibra sintética, reciclable 100%
11162108	Rollo de malla gallinero metálica de 1,50 x 1,14 de 36 metros.	Material: alambre galvanizado en caliente y re-trefilado en húmedo, Apertura 1 1/4, Calibre BWG 24, Resistencia Min - Max (KgF*/mm2) 52-100.
27112029	Regadera en polietileno con capacidad de 8 lts	Regadera, fabricada de plástico muy resistente con una capacidad de 8 Litros, incluye alcachofa (rociador).
10152001	Árbol injerto Naranja Valencia 40 - 60 cms.	• Sustrato conformado por tierra negra y cascarilla • Buen nivel de rustificación, óptimo para plantar en campo abierto • Debe ser un vivero registrado ante la autoridad competente • No puede venir con plagas y/o enfermedades • La altura de la planta debe ser entre 0.5 m y 1 m • Debe presentar tallo único y dominante •
10152001	Árbol injerto Tangelo 40-60 cms.	Sustrato conformado por tierra negra y cascarilla • Buen nivel de rustificación, óptimo para plantar en campo abierto • Debe ser un vivero registrado ante la autoridad competente • No puede venir con plagas y/o enfermedades • La altura de la planta debe ser entre 0.5 m y 1 m • Debe presentar tallo único y dominante •
10152001	Árbol injerto Aguacate Lorena 40-60 cms.	Sustrato conformado por tierra negra y cascarilla • Buen nivel de rustificación, óptimo para plantar en campo abierto • Debe ser un vivero registrado ante la autoridad competente • No puede venir con plagas y/o enfermedades • La altura de la planta debe ser entre 0.5 m y 1 m • Debe presentar tallo único y dominante •
10152001	Árbol injerto Mandarina arrayana 40-60 cms.	Sustrato conformado por tierra negra y cascarilla • Buen nivel de rustificación, óptimo para plantar en campo abierto • Debe ser un vivero registrado ante la autoridad competente • No puede venir con plagas y/o enfermedades • La altura de la planta debe ser entre 0.5 m y 1 m • Debe presentar tallo único y dominante •
10152001	Árbol injerto Mango tommy Atkins 40-60 cms	Sustrato conformado por tierra negra y cascarilla • Buen nivel de rustificación, óptimo para plantar en campo abierto • Debe ser un vivero registrado ante la autoridad competente • No puede venir con plagas y/o enfermedades • La altura de la planta debe ser entre 0.5 m y 1 m • Debe presentar tallo único y dominante •
10152001	Árbol injerto Limón común 40-60 cms.	Sustrato conformado por tierra negra y cascarilla • Buen nivel de rustificación, óptimo para plantar en campo abierto • Debe ser un vivero registrado ante la autoridad competente • No puede venir con plagas y/o enfermedades • La altura de la planta debe ser entre 0.5 m y 1 m • Debe presentar tallo único y dominante •
10171506	Fertilizante orgánico (lombricompuesto) x 40 Kg	Presentación en bultos de 40 Kg • Material granulado • Debe venir completamente seco • Perfectamente sellado y rotulado

RODRIGO AMAYA CULMA
Secretario de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente

Revisó: Tella Alexandra León Valenzuela
Líder de programa

Proyectó: Yon Jairo Ramírez Torres
Técnico Operativo

Veterinaria Agroesperanza Ltda.

Neiva, Septiembre 18 de 2026

COT/2026-10

Señores
MUNICIPIO DE NEIVA

Asunto: COTIZACION

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRESENTACION	CANT.	VALOR UNITARIO
1	Semilla Repollo corazón de buey x 5 gramos	Sobre x 5 grs	1	$ 5.500,00
2	Semilla Lechuga crespa x 5 gramos	Sobre x 5 grs	1	$ 5.500,00
3	Semilla Cilantro Patimorado x 25 gramos	Sobre x 25 grs	1	$ 7.500,00
4	Semilla Cebolla Rama x 10 gramos	Sobre x 10 grs	1	$ 15.000,00
5	Semilla Acelga x 20 gramos	Sobre x 20 grs	1	$ 10.000,00
6	Semilla Zanahoria x 10 gramos	Sobre x 10 grs	1	$ 5.500,00
7	Semilla Tomate chonto x 10 gramos	Sobre x 10 grs	1	$ 22.000,00
8	Semilla Pimentón x 10 gramos	Sobre x 10 grs	1	$ 10.000,00
9	Bolsa semillas de orégano x 0.3 gramos	Sobre x 0,3 grs	1	$ 10.000,00
10	Bolsa semillas Caléndula x 1 Gramo	Sobre x 1 grs	1	$ 10.000,00
11	Bolsa semilla menta x 0.5 gramos	Sobre x 0,5 grs	1	$ 10.000,00
12	Pala redonda con cabo No. 2	Unidad	1	$ 48.000,00
13	Peinilla niquelado 12"	Unidad	1	$ 36.000,00
14	Balde plástico de 10 Lt. Pico en punta.	Unidad	1	$ 36.000,00
15	Rollo de manguera de polietileno x 100mt de ½"	Unidad	1	$ 170.000,00
16	Rollo de malla polisombra 70% de 1,85 mtrs de alto x 100 metros color negro	mts	1	$ 680.000,00
17	Rollo de malla gallinero metálica de 1,50 x 1,14 de 36 metros.	Unidad	1	$ 160.000,00
18	Regadera en polietileno con capacidad de 8 lts	Unidad	1	$ 63.000,00
19	Rastrillo Metalico	Unidad	1	$ 40.000,00
20	Arbol injerto Naranja Valencia 40 - 60 cms.	Unidad	1	$ 15.000,00
21	Arbol injerto Tangelo 40-60 cms.	Unidad	1	$ 15.000,00
22	Arbol Injerto Aguacate Lorena 40-60 cms.	Unidad	1	$ 20.000,00
23	Arbol injerto Mandarina arrayana 40-60 cms.	Unidad	1	$ 15.000,00
24	Arbol injerto Mango tommy Atkins 40-60 cms.	Unidad	1	$ 15.000,00
25	Arbol injerto Limón común 40-60 cms.	Unidad	1	$ 20.000,00
26	Fungicidas orgánico x 1000 ml	Litro	1	$ 70.000,00
27	Insecticida orgánico x 1000 ml	Litro	1	$ 70.000,00
28	Fertilizante orgánico (lombricompuesto) x 40 Kg	Bulto x 40 kg	1	$ 155.000,00
				$ 1.739.000,00

VALIDEZ DE LA COTIZACION: TREINTA (30) DIAS
IVA REGIMEN COMUN
PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO

PRESTAMOS ASESORIA TECNICA PROFESIONAL

Atentamente,

VETERINARIA AGROESPERANZA LTDA. NIT. 800058156-7 GERENTE

LUZ ESPERANZA GOMEZ WALTEROS
REPRESENTANTE LEGAL

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/09/2026 - 10:48:21
Recibo No. H000124384, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN v6YXJ1pZ7A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://slifront.confecamaras.co/cv/23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 6088713666 OPCIÓN 1 EXT. 1105 - 1130 O DIRIGIRSE A LA DIRECCIÓN JURÍDICA UBICADA EN LA SEDE PRINCIPAL, CARRERA 5 # 10-38 PISO 1 DE LA CIUDAD DE NEIVA, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCHUILA.ORG/ELECCIONES.

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : VETERINARIA AGROESPERANZA LTDA.
Nit : 800096155-7
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 48146
Fecha de matrícula: 01 de junio de 1990
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 2 NO. 9 84
Barrio : EL CENTRO
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : agro_esperanza@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 8720791
Teléfono comercial 2 : 3158655744
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 2 NO. 9 84
Barrio : EL CENTRO
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : agro_esperanza@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

ALCALDÍA DE NEIVA IMPUESTOS
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
NIT. 891.180.009-1

ALCALDÍA DE NEIVA

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

No. 26050810011557

Concepto: CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN

Cédula:	000012135493	**Cédula Catastral:**	00020000001500960000000000
Nombre:	VALENZUELA BUITRAGO ELIAS	**Avaluó:**	$ 15.159.000
Dirección:	EL ESPEJO	**Terreno:**	32Has 568 M2
Valido para:	VALIDO PARA ESCRITURACIÓN	**Área Construida:**	0 M2
Valido Hasta:	31/12/2026		

TESORERO MUNICIPAL

La firma mecánica aquí plasmada tiene la validez para todos los efectos legales, según Res 0002-2023

ESTE PAZ Y SALVO ES VALIDO PARA EFECTOS NOTARIALES Y/O CONTRACTUALES

Para verificar la autenticidad de este documento escanee el Código QR

Por Escritura Pública No. 480 del 23 de mayo de 1990 de la Notaria 3a. De Neiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de junio de 1990, con el No. 3214 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada PROCAMPO LA ESPERANZA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 91 del 16 de enero de 1995 de la Notaria 3a. De Neiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de noviembre de 1995, con el No. 8514 del Libro IX, se decretó Cambio razon social a cambio de nomb re cambio de razon social por la de agroc ampo la esperanza LTDA. ---------- ----------

Por Escritura Pública No. 1145 del 05 de mayo de 2007 de la Notaria Tercera de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de mayo de 2007, con el No. 22917 del Libro IX, se reforma parcial de estatutos: Cambio de nombre o razon social.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 22 de mayo de 2030.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: El objeto de la compañia sera la compra y venta de mercancias, medicamentos veterinarios, insumos agricolas y pecuarios, concentrados, sales, semillas, plantas forestales, frutales y demas plantas vivas, abonos, herramientas y elementos de ferreteria en general; compra y venta de semovientes tales como caninos, equinos, bovinos, porcinos, caprinos, aves y demas animales vivos; servicios medicos veterinarios tales como consultas, cirugias, vacunacion, belleza, examenes de laboratorio, rayos x y demas procedimientos que se relacionen con la salud y el comportamiento animal; comercializacion de carnes y despojos comestibles, pescados y crustaceos, moluscos y otros invertebrados acuaticos, leche y productos lacteos, huevos de ave; miel natural; productos de origen animal; comercializacion de accesorios para toda clase de animales, uniformes, dotaciones en general, instrumentos y aparatos medico- Quirurgicos y de laboratorio, implementos hospitalarios, venta de equipos de computo, maquinaria y equipos para el sector agricola, ganadero y agroindustrial, capacitaciones y asesoria tecnica y comercial en todo lo relacionado con el sector agricola, ganadero, industrial y pecuario, manejo de fauna silvestre, entrenamiento de caninos, servicio de fumigacion y reforestacion, cualquier representacion relacionada con el campo, a cuyo efecto podra adquirir toda clase de bienes, muebles e inmuebles, darlos y tomarlos en arrendamiento, celebrar operaciones bancarias, y credito en general, celebrar toda clase de actos y contratos relacionados con el giro de sus negocios, venta de material veterinario herrajes y accesorios, comercializacion de productos desechables en icopor y plasticos, implementos plasticos, mangueras en general.-

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 40.000.000,00 dividido en 20.000,00 cuotas con valor nominal de $ 2.000,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalistas

ALCALDÍA DE NEIVA IMPUESTOS
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
NIT. 891.180.009-1
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

No. 26050810011563

ALCALDÍA DE NEIVA

Concepto: CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN

Cédula:	000039642805	**Cédula Catastral:**	00020000003900090000000000
Nombre:	GUTIERREZ SALAZAR ALDA MARY	**Avaluó:**	$ 97.872.000
Dirección:	LAS MERCEDES	**Terreno:**	119Has 7083 M2
Valido para:	VALIDO PARA ESCRITURACIÓN	**Área Construida:**	70 M2
Valido Hasta:	31/12/2026		

TESORERO MUNICIPAL

La firma mecánica aquí plasmada tiene la validez para todos los efectos legales, según Res. 0002-2023

ESTE PAZ Y SALVO ES VALIDO PARA EFECTOS NOTARIALES Y/O CONTRACTUALES

Para verificar la autenticidad de este documento escanee el Código QR

HOME JESUS MARIA Nro. Cuotas: 20000	CC. 12108590 Valor $ 20.000.000,00
LUZ ESPERANZA GOMEZ WALTEROS Nro. Cuotas: 20000	CC. 36177614 Valor $ 20.000.000,00
Totales Nro. Cuotas: 40000	Valor: $ 40.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representacion legal: El gerente podra ser socio o no de la compañia y tendra un suplente que lo reemplace en caso de incompatibilidad o falta absoluta, temporal o accidental. Ambos seran designados por la junta de socios para periodos de un (1) año, pero permaneceran en ejercicio de sus funciones mientras no se legalice otro nuevo nombramiento mediante el registro del acta respectiva en la camara de comercio.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: Al gerente corresponde privativamente la representacion legal de la compañia y el consiguiente uso de la razon social, especialmente. A) representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad en toda gestion, diligencia o negocio relacionado con el giro social y celebrar toda clase de actos y contratos sin limitacion alguna. B) promover la defensa de los intereses sociales y constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para casos particulares. C) verificar periodicamente el estado de caja y cuidar de la exactitud de los libros, cuentas, correspondencia y documentos de la compañia. D) velar del oportuno recaudo de los fondos sociales, manejarlos, y girar sobres las cuentas bancarias de la sociedad. E) cuidar de los bienes y valores de la compañia y de que la contabilidad sea llevada en forma tal que, en cualquier momento, se conozca el estado de perdidas y ganancias. F) presentar en cada reunion ordinaria de la junta de socios un informe sobre la marcha de los negocios sociales y los demas informes que la junta de socios le solicite. G) presentar a la junta de socios, en su reunion ordinaria del mes de abril de cada año, el inventario y balance general correspondiente al año anterior con un proyecto de constitucion de reservas y distribucion de utilidades. H) autorizar con su firma la cesion de cuotas o partes de capital y otorgar las escrituras requeridas para legalizar las decisiones de la junta de socios. I) promover todo lo conveniente para la buena gestion, el incremento y la ampliacion de los negocios sociales. Y j) ejercer las demas funciones que los estatutos sociales o la junta de socios le asignen.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 2978 del 28 de octubre de 2005 de la Notaria Tercera de NEIVA, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de noviembre de 2005 con el No. 20815 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

ALCALDIA DE NEIVA IMPUESTOS
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
NIT. 891.180.009-1
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

No. 26050810011561

ALCALDIA DE NEIVA

Concepto: CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN

Cédula:	000033750060	**Cédula Catastral:**	00020000003500210000000000
Nombre:	GALINDO DE CASTRO INES	**Avaluó:**	$ 17.148.000
Dirección:	AURORA	**Terreno:**	40Has 5750 M2
Valido para:	VALIDO PARA ESCRITURACIÓN	**Área Construida:**	43 M2
Valido Hasta:	31/12/2026		

TESORERO MUNICIPAL

La firma mecánica aquí plasmada tiene la validez para todos los efectos legales, según Res. 0002-2023

ESTE PAZ Y SALVO ES VALIDO PARA EFECTOS NOTARIALES Y/O CONTRACTUALES

Para verificar la autenticidad de este documento escanee el Código QR

GERENTE LUZ ESPERANZA GOMEZ WALTEROS C.C. No. 36.177.614

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 1 del 01 de marzo de 2014 de la Junta Extraordinaria De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de marzo de 2014 con el No. 37682 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	T.P. 36745-T MARIA VERU ANGEL	C.C. No. 12.128.740	36745

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 1811 del 16 de junio de 1992 de la Notaria 3a. De Neiva Neiva	5148 del 23 de junio de 1992 del libro IX
*) E.P. No. 91 del 16 de enero de 1995 de la Notaria 3a. De Neiva Neiva	8514 del 30 de noviembre de 1995 del libro IX
*) E.P. No. 2978 del 28 de octubre de 2005 de la Notaria Tercera Neiva	20815 del 01 de noviembre de 2005 del libro IX
*) E.P. No. 1145 del 05 de mayo de 2007 de la Notaria Tercera Neiva	22917 del 07 de mayo de 2007 del libro IX
*) E.P. No. 1613 del 01 de octubre de 2009 de la Notaria Segunda Neiva	26454 del 05 de octubre de 2009 del libro IX
*) E.P. No. 607 del 12 de marzo de 2010 de la Notaria Quinta Neiva	27168 del 12 de marzo de 2010 del libro IX
*) E.P. No. 558 del 01 de marzo de 2013 de la Notaria Tercera Neiva	34987 del 04 de marzo de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 558 del 01 de marzo de 2013 de la Notaria Tercera Neiva	34988 del 04 de marzo de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 558 del 01 de marzo de 2013 de la Notaria Tercera Neiva	34989 del 04 de marzo de 2013 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ALCALDÍA DE NEIVA IMPUESTOS
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
NIT. 891.180.009-1
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

No. 26050810011564

ALCALDÍA DE NEIVA

Concepto: **CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN**

Cédula:	000012130260	**Cédula Catastral:**	000200000032001100000000
Nombre:	NINCO CANO IVAN DARIO	**Avaluó:**	$ 28.004.000
Dirección:	LA PRIMAVERA	**Terreno:**	15Has 1000 M2
Valido para:	VALIDO PARA ESCRITURACIÓN	**Área Construida:**	302 M2
Valido Hasta:	31/12/2026		

TESORERO MUNICIPAL

La firma mecánica aquí plasmada tiene la validez para todos los efectos legales, según Res. 0002-2023

ESTE PAZ Y SALVO ES VALIDO PARA EFECTOS NOTARIALES Y/O CONTRACTUALES

Para verificar la autenticidad de este documento escanee el Código QR

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4773
Actividad secundaria Código CIIU: G4759
Otras actividades Código CIIU: G4620 M7500

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: VETERINARIA AGROESPERANZA LTDA
Matrícula No.: 48147
Fecha de Matrícula: 01 de junio de 1990
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 2 NO. 9-84
Barrio : EL CENTRO
Municipio: Neiva, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $796.264.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4773.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su

HISTORIA CLÍNICA VETERINARIA N°_____

1. DATOS DEL PROPIETARIO

FECHA:		HORA:		LUGAR DE LA ATENCIÓN:			
NOMBRE		CEDULA		FIJO			
CELULAR		EMAIL		DIRECCIÓN			
PROPIETARIO		TENEDOR		RESPONSABLE		COMUNA	

2. RESEÑA DEL PACIENTE Y ANAMNESIS

NOMBRE PACIENTE		ESPECIE		RAZA		SEXO	
COLOR Y TIPO DE PELAJE		OTRA IDENTIFICACIÓN				EDAD:	
PROCEDENCIA		ENFERMEDAD ANTERIOR					
DESPARASITACIÓN		TRATAMIENTO RECIENTE					
ESTERILIZADO	SI	NO	CIRUGÍAS PREVIAS			N° DE PARTOS	
VIVE CON OTROS ANIMALES	SI	NO	CUÁLES			VACUNACIONES	

COMPORTAMIENTO DEL ANIMAL	DIETA			CANINOS		FELINOS	
	TIPO	Frecuencia	N°	Moquillo		Panleucopenia	
	Alimento comercial		1	Hepatitis		Rabia	
	Comida casera		2	leptospirosis		Calicivirus	
	Desperdicios		3	Parvovirus		Rinotraqueitis	
	Otros		4	Rabia		Leucemia viral	
				Parainfluenza		felina	

MOTIVO DE CONSULTA:

3. EXÁMEN FÍSICO GENERAL Y CATEGORIZACIÓN DEL PACIENTE

T (°C)		FC (Lat/min)		FR (R/min)		TLLC (Seg)		PULSO											
MUCOSAS		LINFONODOS						PALPACIÓN RECTAL											
HIDRATACIÓN:	N	A	R	CONFORMACIÓN:	N	A	R	ESTADO NUTRICIONAL:	N	A	R	ACTITUD							
CATEGORÍA CLASIFICACIÓN ASA	I		II		III		IV		V		VI	TRIAGE	1		2		3		4

CATEGORÍA CLASIFICACIÓN GLASGOW

A. Observación del perro en la jaula:	Vocalización:	0	1	2	3	Atención a la herida:	0	1	2	3	4					
B. Observación del perro en pie:						Movilidad:	0	1	2	3	4					
C. Presión con suavidad de la herida:						Reacción a la palpación:	0	1	2	3	4	5	6			
D. Estado general	Comportamiento:	0	1	2	3	4	Posición y actividad:	0	1	2	3	4				

OBSERVACIÓN

CLAVES PARA LA VALORACIÓN: (N: NORMAL) (A: ANORMAL) (R: REGULAR)

Organos de los sentidos		Sistema cardiovascular		Sistema respiratorio	
Sistema endocrino		Sistema urinario		Sistema nervioso	
Ganglios L. superficiales		Musculoesqueletico		Sistema reproductivo	
Color membranas y mucosas		Piel y pelaje		Sistema digestivo	

OBSERVACIÓN (Anexos)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/09/2026 - 10:48:22
Recibo No. H000124384, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN v6YXJ1pZ7A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://slifront.confecamaras.co/cv/23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

HISTORIA CLÍNICA VETERINARIA N°_____

1. DATOS DEL PROPIETARIO

FECHA:		HORA:		LUGAR DE LA ATENCIÓN:			
NOMBRE		CEDULA		FIJO			
CELULAR		EMAIL		DIRECCIÓN			
PROPIETARIO		TENEDOR		RESPONSABLE		COMUNA	

2. RESEÑA DEL PACIENTE Y ANAMNESIS

NOMBRE PACIENTE		ESPECIE		RAZA		SEXO	
COLOR Y TIPO DE PELAJE		OTRA IDENTIFICACIÓN				EDAD:	
PROCEDENCIA		ENFERMEDAD ANTERIOR					
DESPARASITACIÓN		TRATAMIENTO RECIENTE					
ESTERILIZADO	SI / NO	CIRUGÍAS PREVIAS				N° DE PARTOS	
VIVE CON OTROS ANIMALES	SI / NO	CUÁLES				VACUNACIONES	

COMPORTAMIENTO DEL ANIMAL	DIETA			CANINOS		FELINOS	
	TIPO	Frecuencia	N°	Moquillo		Panleucopenia	
	Alimento comercial		1	Hepatitis		Rabia	
	Comida casera		2	leptospirosis		Calicivirus	
	Desperdicios		3	Parvovirus		Rinotraqueitis	
	Otros		4	Rabia		Leucemia viral felina	
				Parainfluenza			

MOTIVO DE CONSULTA:

3. EXÁMEN FÍSICO GENERAL Y CATEGORIZACIÓN DEL PACIENTE

T (°C)		FC (Lat/min)		FR (R/min)		TLLC (Seg)		PULSO											
MUCOSAS		LINFONODOS				PALPACIÓN RECTAL													
HIDRATACIÓN:	N	A	R	CONFORMACIÓN:	N	A	R	ESTADO NUTRICIONAL:	N	A	R	ACTITUD							
CATEGORÍA CLASIFICACIÓN ASA	I		II		III		IV		V		VI	TRIAGE	1		2		3		4

CATEGORÍA CLASIFICACIÓN GLASGOW

A. Observación del perro en la jaula:	Vocalización:	0	1	2	3	Atención a la herida:	0	1	2	3	4				
B. Observación del perro en pie:						Movilidad:	0	1	2	3	4				
C. Presión con suavidad de la herida:						Reacción a la palpación:	0	1	2	3	4	5	6		
D. Estado general	Comportamiento:	0	1	2	3	4	Posición y actividad:	0	1	2	3	4			

OBSERVACIÓN

CLAVES PARA LA VALORACIÓN: (N: NORMAL) (A: ANORMAL) (R: REGULAR)

Organos de los sentidos		Sistema cardiovascular		Sistema respiratorio	
Sistema endocrino		Sistema urinario		Sistema nervioso	
Ganglios L. superficiales		Musculoesqueletico		Sistema reproductivo	
Color membranas y mucosas		Piel y pelaje		Sistema digestivo	

OBSERVACIÓN (Anexos)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

AGROSPLENDOR
S.A.S
NIT: 901130810-5

Neiva, 25 de septiembre de 2026 **COTIZACIÓN No: A-2322**

Señores:
Secretario de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente
Rodrigo Amaya Culma
Municipio de Neiva

ASUNTO: Cotización de insumos Agrícolas

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	TOTAL, IVA INCLUIDO
1	Semilla Repollo corazón de buey x 5 gramos	Sobre x 5 grs	1	$ 5.100	$ -	$ 5.100
2	Semilla Lechuga crespa x 5 gramos	Sobre x 5 grs	1	$ 5.100	$ -	$ 5.100
3	Semilla Cilantro Patimorado x 25 gramos	Sobre x 25 grs	1	$ 8.200	$ -	$ 8.200
4	Semilla Cebolla Rama x 10 gramos	Sobre x 10 grs	1	$ 18.500	$ -	$ 18.500
5	Semilla Acelga x 20 gramos	Sobre x 20 grs	1	$ 9.500	$ -	$ 9.500
6	Semilla Zanahoria x 10 gramos	Sobre x 10 grs	1	$ 5.100	$ -	$ 5.100
7	Semilla Tomate chonto x 10 gramos	Sobre x 10 grs	1	$ 30.000	$ -	$ 30.000
8	Semilla Pimentón x 10 gramos	Sobre x 10 grs	1	$ 25.000	$ -	$ 25.000
9	Bolsa semillas de orégano x 0.3 gramos	Sobre x 0,3 grs	1	$ 4.900	$ -	$ 4.900
10	Bolsa semillas Caléndula x 1 Gramo	Sobre x 1 grs	1	$ 5.100	$ -	$ 5.100
11	Bolsa semilla menta x 0.5 gramos	Sobre x 0,5 grs	1	$ 8.500	$ -	$ 8.500
12	Pala redonda con cabo No. 2	Unidad	1	$ 53.000	$ 2.650	$ 55.650
13	Peinilla niquelado 12"	Unidad	1	$ 32.000	$ 6.080	$ 38.080
14	Balde plástico de 10 Lt. Pico en punta.	Unidad	1	$ 30.000	$ 5.700	$ 35.700
15	Rollo de manguera de polietileno x 100mt de ½"	Unidad	1	$ 138.000	$ 26.220	$ 164.220
16	Rollo de malla polisombra 70% de 1,85 mtrs de alto x 100 metros color negro	mts	1	$ 555.000	$ 105.450	$ 660.450
17	Rollo de malla gallinero metálica de 1,50 x 1,14 de 36 metros.	Unidad	1	$ 155.000	$ 29.450	$ 184.450
18	Regadera en polietileno	Unidad	1	$ 42.000	$ 7.980	$ 49.980

Cel. 316 3755973 - email. facturacion.agrosplendor@gmail.com

AGROSPLENDOR
S.A.S
NIT: 901130810-5

	con capacidad de 8 lts					
19	Rastrillo Metalico	Unidad	1	$ 30.000	$ 1.500	$ 31.500
20	·Arbol injerto Naranja Valencia 40 - 60 cms.	Unidad	1	$ 13.000	$ -	$ 13.000
21	Árbol injerto Tangelo 40-60 cms.	Unidad	1	$ 13.000	$ -	$ 13.000
22	Árbol injerto Aguacate Lorena 40-60 cms.	Unidad	1	$ 23.000	$ -	$ 23.000
23	Árbol injerto Mandarina arrayana 40-60 cms.	Unidad	1	$ 13.000	$ -	$ 13.000
24	Árbol injerto Mango fommy Atkins 40-60 cms.	Unidad	1	$ 18.500	$ -	$ 18.500
25	Árbol injerto Limón común 40-60 cms.	Unidad	1	$ 13.000	$ -	$ 13.000
26	Fungicidas orgánico x 1000 ml	Litro	1	$ 76.000	$ -	$ 76.000
27	Insecticida orgánico x 1000 ml	Litro	1	$ 76.000	$ -	$ 76.000
28	Fertilizante orgánico (lombricompuesto) x 40 Kg	Bulto x 40 kg	1	$ 165.000	$ -	$ 165.000
SUBTOTAL						**$ 1.570.500**
IVA						**$ 185.030**
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO						**$ 1.755.530**

Quedamos atentos a cualquier inquietud o información adicional que requieran.

Cordialmente,

Nombre del RL:	VICTOR JAVIER ROJAS AYERBE
Nombre de la Empresa:	AGROSPLENDOR S.A.S.
Documento de Identidad:	NIT- 901.130.810 - 5
Ciudad y fecha:	NEIVA (H) - 2026

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/10/2026 - 12:46:41
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN UZkGrtYWjS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 6088713666 OPCIÓN 1 EXT. 1105 - 1130 O DIRIGIRSE A LA DIRECCIÓN JURÍDICA UBICADA EN LA SEDE PRINCIPAL, CARRERA 5 # 10-38 PISO 1 DE LA CIUDAD DE NEIVA, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCHUILA.ORG/ELECCIONES

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : AGROSPLENDOR S.A.S.
Nit : 901130810-5
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 305151
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 10 de noviembre de 2017
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 15 de abril de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 7 NO. 6 - 14 ESQUINA, EDIF. SANTA CRUZ OFIC. 201
Barrio : EL CENTRO
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : agrosplendorsas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3163755973
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3187440680

Dirección para notificación judicial : CARRERA 7 NO. 6 - 14 ESQUINA, EDIF. SANTA CRUZ OFIC. 201
Barrio : EL CENTRO
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : facturacion.agrosplendor@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3163755973
Teléfono para notificación 3 : 3187440680

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12 para uso exclusivo de las entidades del Estado

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 03 de noviembre de 2017 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de noviembre de 2017, con el No. 40210 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada AGROSPLENDOR S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 09 del 25 de octubre de 2024 de la Reunión Ordinaria De Asamblea De Accionistas de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de octubre de 2024, con el No. 74921 del Libro IX, se reforma parcial de estatutos: Art 3. Objeto social secundario. Art 4. Cambio de domicilio de Palermo a Neiva (en la jurisdicción); Art 19 representación legal; Art 20 facultades de la representación legal.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Del objeto social múltiple.- La sociedad tiene objeto social múltiple, por lo cual podrá desarrollar, de manera simultánea, sucesiva, permanente u ocasional, por si misma, o en union temporal, o en jointventure, o por asociación en sociedades no colectivas, o mediante inversión en sociedades existentes, subsidiarias o filiales, o terceras, o por constitución de nueva sociedad con objeto único especifico u objeto principal múltiple, una, algunas o todas las siguientes actividades principales: 1. Realizar y desarrollar toda clase de actividades que tenga relación con la producción, distribución, comercialización y venta de bienes del sector agropecuario. 2. Exportación, importación. Compra y venta de materias primas semi-Terminadas y terminadas para agroquímicos biológicos, botánicos, productos para uso agrícola. 3. Asistencia veterinaria, aplicación de vacunas, consultas, procedimientos, cirugías, producción, comercialización y/o distribución de toda clase de bienes veterinarios. 4. Asistencia técnica en el sector agropecuario y/o agroindustrial para el diseño y manejo de sistemas de riego, planes de mejoramiento genético de especies animales o vegetales. Entre otros. 5. Asesorias comerciales y técnicas sobre los productos y materiales que se distribuyan. 6. Comprar y vender fincas o terrenos para cultivar todo tipo de cultivos agrícolas y pecuarios. 7. Comercialización, importación, exportación, transformación o producción de cualquier tipo de bienes y/o mercancías lícitas. Principalmente los siguientes: A) maquinaria e insumos agrícolas. B) dotaciones hospitalarias, medicas, veterinarias y odontológicas, instrumental médico. Incluidos laboratorios y clínicas, elementos de protección personal y/o de seguridad industrial, entre otros. C) equipos de mecánica especializada, partes y/o accesorios para la industria automotriz. 8. Actividades de arrendamiento y/o alquiler de bienes muebles o inmuebles, sean propios o arrendados. En nombre propio o por mandato de terceros. 9. Y toda actividad lícita que se desarrolle en el pais.

Del objeto social secundario. 1) Realizar estudios, conceptos, planes, proyectos y asesorías de las sociedades, establecimientos de comercio, y empresas de derecho público o privado. 2) Realizar asesoría jurídica, y recuperación de cartera en entidades públicas y privadas. 3) Prestar asesorías en arbitraje en derecho, en equidad, y técnico dentro de cualquier rama del derecho civil, administrativo, transporte, seguros y comercial a que hallan lugar. 4) La elaboración, celebración y ejecución de contratos de prestación de servicios de asesoría

jurídica, académica, comercial, civil o de cualquier otra índole con entidades de derecho público, privado o mixto, especialmente con las entidades descentralizadas, desconcentradas, territoriales y las personas jurídicas de derecho público privado o mixto. 5) La elaboración, ejecución, y celebración de congresos, seminarios y simposios de carácter académico o científico directamente, o a través de celebración de contratos con entidades públicas o privadas. 6) La gestión de negocios en representación de personas naturales o jurídicas en negocio o actos jurídicos de naturaleza civil, comercial o administrativa en todo el territorio nacional. 7) En desarrollo del objeto social, la empresa podrá representar personas naturales y/o jurídicas podrá hacerlo a través de sus abogados, contratistas o empleados de la sociedad. 8) Celebrar con las compañías aseguradoras cualquier operación relacionada con la protección de los bienes, negocios y el personal a su servicio; formar parte como fundadora o a cualquier otro título de renta. 9) La exploración, explotación, transformación, distribución y comercialización de minerales y sus afines, requeridos en los procesos industriales y en la construcción. 10) Transporte de carga seca y liquida, transporte de materiales de construcción, transporte y alquiler de maquinaria y equipos en general, transporte terrestre y aéreo de personal, suministro de camionetas, colectivos, volquetas y maquinaria pesada en general. 11) Construcción, modificación, mantenimiento, demolición y desmonte de obras civiles, hidráulicas eléctricas, mecánicas, sanitarias y ambientales, sistemas de comunicación y obras complementarias, construcción de edificaciones y obras de urbanismo. 12) La explotación de la industria del aseo y mantenimiento en el servicio de cafetería, cocina, lavandería y servicio de alimentación, preparación y suministro de alimentos. 13) Comercialización, compra y venta de artículos de limpieza, aseo y demás, para cumplir tales fines es necesaria la importación y venta de los mismos y la fabricación y venta de ceras para pisos, jabones, abrillantadores y desmanchadores, y demás artículos relacionados a las necesidades del servicio del aseo. 14) La prestación de servicios de pintura, plomería, electricidad, carpintería en construcciones, en casas y edificios. 15) La prestación de servicios temporales a terceros beneficiarios (usuarios), mediante la labor desarrollada por personas naturales contratadas por la empresa, la cual tiene con respecto a estas, el carácter de empleador. 16) La sociedad también podrá explotar el negocio de comercio e industria en todo lo relacionado con saneamiento ambiental, el control integral de plagas en ambientes y la asistencia técnica en el manejo integral de las plagas que afectan los ambientes lavado, desinfección y limpieza de tanques, fumigación de toda clase de artrópodos, control de roedores, desodorización y ambientación. De igual forma podrá realizar actividades de servicio de fumigación, lavado de tanques, desratización, desinfestación, jardinería en todas sus manifestaciones, mantenimientos de zonas verdes, limpieza de fachadas y vidrios en alturas superiores a 1,5 metros (trabajo en alturas). 17) La sociedad podrá contratar con empresas públicas y particulares las fumigaciones de industrias o factorías, casas de habitación, casas de salud, locales comerciales, etc. La prestación remunerada, de conformidad con la ley y la reglamentación que expidan las autoridades competentes, del servicio postal, nacional e internacional, de la mensajería especializada. 18) El servicio de importación de trafico postal y liberación de envíos urgentes por avión en los términos y condiciones previstos en la resolución 3780 del 23 de agosto de 1994, emanada de la dirección de impuestos y aduanas nacionales, o en la ley u actos administrativos que la adicionen, complementen o reformen; la prestación del servicio del transporte en el recibo, conducción y entrega de carga de cualquier tipo, incluyendo entre otros: documentos, valores materiales delicados y en general todo elemento susceptible de transporte. 19) Contribuir con el bienestar de las familias colombianas mediante la promoción de programas de salud en sus diferentes campos y mediante la aplicación de paquetes de medicina preventiva, científicamente preparados y acordes con las necesidades especificas de la población objetiva a la cual se les trasmitan las enseñanzas; las actividades descritas serán cumplidas bajo los más rigurosos parámetros de calidad, confines de comercialización a través de entidades

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 491 de 2020 y es válido para los efectos de la certificación del trámite.

El presente documento carece de validez legal para los efectos del artículo 15 del Decreto Ley 019/12 y las autoridades del Estado

de derecho público o privado, que así lo requieran para ofrecerlos a usuarios y satisfacer la demanda de estos servicios a nivel individual, familiar y empresarial. 20) Igualmente podrá dedicarse a la venta, explotación, producción y comercialización en todas sus manifestaciones de alimentos para consumo humano, en su estado natural o transformado; establecer o administrar factorías, almacenes, restaurantes, fondas, tiendas, cafeterías y similares que tengan relación con el objeto de la sociedad. La inversión o vinculación económica a cualquier título de empresas comerciales, agrícolas, industriales, financieras, de origen nacional o extranjero. 21) La realización a su nombre o a favor de terceros de operaciones de compra, venta, administración, agencia, representación, importación y exportación de toda clase de bienes muebles o inmuebles. 22) Explotar los ramos de arquitectura, ingeniería, construcción, decoración y urbanismo. La prestación del servicio podrá ser a cualquier persona natural o jurídica que lo requiera. En desarrollo de su actividad social podrá realizar las siguientes actividades: a). - la inversión en bienes inmuebles y / o rurales y la adquisición, administración, arrendamiento, gravamen o enajenación de estos. B). - la inversión de fondos propios, en bienes inmuebles, bonos, valores bursátiles y partes de interés en sociedades comerciales, así como la negociación de toda clase de derechos de créditos. C). - la compra, venta, distribución, importación y exportación de toda clase de mercancías, productos, materias primas y/o artículos necesarios para el sector manufacturero, de servicios, de bienes de capital, la construcción, el transporte y el comercio en general. D). - la representación y agenciamiento de firmas nacionales o extranjeras. E). - la participación, directa o como asociada en el negocio de fabricación, producción, distribución, venta de productos y/o artículos metálicos, de plástico, de papel o cartón, de vidrio o de caucho, o de sus combinaciones. F). - la explotación de la industria editora, en todas sus formas y modalidades. G). - el desarrollo de la actividad agrícola, pecuaria y forestal, en todas sus etapas, formas y modalidades. H). - la administración de derechos de crédito, títulos, valores, créditos activos o pasivos, dineros, bonos, valores bursátiles, acciones y cuotas o partes de interés en sociedades comerciales de propiedad de los socios, o de terceras personas naturales o jurídicas. I). El recaudo de dinero por la prestación al público del servicio de baterías de baños en establecimientos públicos o privados. 23) Construcción y mantenimiento de vías públicas y privadas, instalación de redes de servicio de acueducto, alcantarillado, electrificación, gas y telefonía, en los sectores urbanos y rurales. 24) Estructuración y montaje de sistemas de servicios industriales, montajes electrónicos, eléctricos, mecánicos, electromecánicos, instrumentación y control de obra y demás obras complementarias, obras para minería e hidrocarburos, diseño, construcción e interventoría de locaciones de pozos y vías de comunicación internas, construcción de edificaciones, parcelación, demolición, mantenimiento, reforma, compra, venta, arrendamiento, administración de las industrias y servicios a fines, derivados y/o complementarios de las referidas actividades. Desarrollar contratos de suministro de bienes, productos, maquinaria y/o servicios en materias conexas con las obras de ingeniería en general. 25) Producción, importación, exportación, distribución y comercialización de productos y bienes de consumo en general relacionado con las industrias de construcción, ferretera, alimentación, agropecuaria, química, farmacéutica, salud, agroindustrial, plásticos, cauchos, pinturas y las industrias y servicios a fines. 26) Compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización al por mayor y al detal de prendas y artículos generales de vestuario, calzado, confecciones para dotación, elementos de seguridad industrial y productos, relacionados. Importación, distribución, comercialización y financiación de maquinaria, herramientas, utensilios, equipos e implementos de uso industrial, importación, exportación comercialización de artículos destinados a la ornamentación, decoración y todo o relacionados con publicidad. Ejercer la representación de empresas y personas nacionales o extranjeras en el territorio nacional, cuyo objeto social fuere similar al que cumple la empresa y desarrollar contrato de agencia comercial. Participar en el mercado financiero de capitales, valores y servicios de crédito y arrendamiento

de bienes, mediante la realización de transacciones y operaciones económicas propias de su naturaleza. 27) Compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización al por mayor y al detal de prendas especializadas para organismos de socorro, bomberos y demás. 28) Diseño, construcción, consultoría, interventoría, estudio de suelos, ensayos de laboratorios de suelos, concretos y pavimentos, asesoría técnica de toda clase de obras civiles, mecánicas, eléctricas e hidráulicas, prestación de servicios profesionales y suministro de personal calificado y no calificado para el sector privado y público en todas las ramas de la ingeniería, la arquitectura y ciencias en general, servicios de topografías y fotointerpretación. 29) La prestación de servicios para la industria petrolera tales como: control ambiental, control de derrames, control de residuos sólidos, limpieza de tanques, pruebas de well testing, pruebas de laboratorio para análisis de fluidos, soporte de producción, toma de registros de niveles, dinagramas, registros especiales, operaciones con cable slick line y electricline, inspección de lineas de flujo y facilidades de superficie, suministro de personal calificado y no calificado, servicio de soldadura api, mantenimiento de pozos petroleros con unidades de well services, workover, perforación de pozos de agua y crudo y operación de facilidades de campos petroleros, entre otras. 30) Intervenir en los procesos de licitación y obtención de concesiones y licencias de exploración y explotación de yacimientos y materias primas, minerales y afines y/o asesorías para dicho efecto, con empresas y/o personas especializadas en tales procesos, cuyo objeto social y/o empresarial fuere similar al que desarrolla esta sociedad. 31) Construcción, distribución y comercialización de productos prefabricados de concreto y comercialización de concreto premezclado y asfalto. 32) Operación integral de yacimientos de minerales, en desarrollo del objeto social, suscribirá toda clase de contratos que sean necesarios para el cumplimiento del referido objeto social y por consiguiente puede celebrar, por ejemplo, contratos de obra, contratos de prestación de servicios, de compra y venta de bienes muebles e inmuebles, contratos de arrendamiento, de empréstito, etc. Podrá suscribir garantías, emitir o suscribir títulos valores y en fin de toda clase de contratos que permita el legal desarrollo del objeto social indicado. Parágrafo: es contrario al objeto social garantizar, respaldar, fiar o avalar deudas de personas naturales o jurídicas, distintas de aquellas personas naturales o jurídicas con quienes tenga la calidad de matriz, filial, subsidiaria o este vinculada económicamente o en las que sea propietaria de acciones o cuotas, o se tengan negocios para operación de títulos mineros o en lo constitución de consorcios, uniones temporales en el desarrollo de obras civiles, mecánicas, eléctricas, hidráulicas o demos requeridas. 33) Asesorías y consultorías a terceros en el manejo de residuos, tratamiento de aguas residuales relacionada con el manejo y disposición final de desechos y residuos peligrosos., así como al análisis de desechos y residuos peligrosos. 34) Realizar por sí o por un tercero, auditorias, asesorías y consultorías en aspectos jurídico-ambientales y en general en cualquier rama del derecho y la ingeniería ambiental. 35) Realizar por sí o por un tercero, auditorías, asesorías y consultorías en seguridad, higiene y seguridad industrial. 36) Realizar por sí o por un tercero, auditorías, asesorías y consultorías en el análisis de procesos, elaboración de programas y mapas de riesgos. 37) Realizar estudios y análisis de incidentes, accidentes y emergencias. 38) Elaboración y análisis de estadísticas de accidentabilidad e incidentabilidad. 39) Programas educativos de salud ocupacional y protección ambiental. - elaboración de planes de emergencia empresarial. 40) Consultoría en plan de manejo integral de residuos (pmies), impacto y diagnóstico ambiental. 41) Capacitaciónes. Educación no formal en áreas ambientales, técnicas y legales. - asesoría y diseño de cualquier sistema de gestión. - compraventa, distribución, comercialización, transformación y valorización de residuos. - comercio al por mayor de desperdicios o desechos industriales. - acondicionamiento de residuos y desechos peligrosos. - limpieza técnica de tanques. - transferencia de tecnologías para el desarrollo sostenible. - interventorías técnicas en dirección, administración financiera y ambiental de obras civiles, ambientales, forestales, sanitarias, mineras, eléctricas, obras de

El presente acuerdo cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 019 de 2012 para los efectos exclusivos de las entidades del Estado

El presente documento cumple con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 019 de 2012 y es válido en todas las entidades del Estado.

gas, obras hidrosanitarias, trabajos arqueológicos, obras de riegos, trabajos de mantenimiento de vías, obras relacionadas con la explotación y aprovechamiento de hidrocarburos y aprovechamiento de hidrocarburos y dragados. 42) Prestación de servicio de mecánica, mantenimiento preventivo y correctivo, reparación de todo tipo de automotores, servicio de maquinaria pesada, maquinaria agricola, tanto en la parte mecánica, eléctrica, latonería y pintura, compra y venta en el país de repuestos, herramientas, equipos, accesorios para toda clase de automotores destinados a la industria, ingeniería, la construcción, el transporte y otros afines, sean del orden público, oficial o privado, servicio técnico, mecánico, de transporte, de instalación, montaje, re manufactura, reparación y mantenimiento para los mencionados en el punto anterior, así como la distribución y representación de cualquier clase de empresa destinados a este objeto. 43) Compra y venta de productos. como bisutería, al por mayor y al detal y ejecución de todos aquellos otros actos conexos o complementarios del mismo, asi como todo lo relacionado con la importación y exportación. 44) El suministro y comercialización de papelería, fotocopias e impresoras. 45) Prestacion de servicios logísticos, servicios operativos, servicios de eventos, espectáculos, caterin, eventos de gran magnitud y conexas. 46) Comercialización de productos deportivos, neceseres, alimentos, 47) Asesoría, apoyo, y acompañamiento en elaboraciones e implementaciones de planes estratégicos de vigilancia y control de las normas de tránsito y transporte, así como todo lo relacionado con los planes vialeses, de transportes y demás. 48) Asesoría compra y venta, administración de todo tipo de vehículo que pueda prestar servicio tanto público como privado. 49) El servicio técnico y de mantenimiento de todo tipo de equipo de cómputo y equipos de seguridad industrial, asi como la venta de accesorios de computo y tecnología. 50) Compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización al por mayor y al detal de 51) El transporte, distribución y venta de toda clase de alimentos y bebidas, materiales de ferretería, insumos agrícolas, droga veterinaria, animales vivos y sacrificados, útiles de papelería, artículos para el hogar, equipos agrícolas, semillas, plántulas, compra venta y fabricación de maderas plásticas, postes plásticos cercas y corrales, computadores, tecnología, drones, lencería, dotación industrial, separación clasificación y comercialización de material inorgánico aprovechable, compraventa y transformación de materias primas, obras civiles, herramientas, distribución y venta de maquinaria en general, equipo medico quirúrgicos, la sociedad podrá adquirir y enajenar títulos, dar y recibir dinero a título de mutuo, realizar operaciones comerciales con entidades bancarias,y realizar negocios jurídicos con carácter particular o estatal, nacional o internacional. 52) Prestación de servicios técnicos y demás en aras de apoyar y promover las actividades relacionadas con la extención agropecuaria en las zonas rurales en el marco del plan de desarrollo agrícola a entidades de derecho público y privado del orden nacional, departamental y municipal. 53) Asesoría legal, organización y operación logística de eventos corporativos. Asesoría financiera. Auditoría y revisoría fiscal. Actividades de proveeduría, proveer a entidades públicas y privadas. 54) Servicios de silvicultura, jardinería, fumigación aérea y/o terrestre; compra venta e instacion de sistema de riegos y accesorios mantenimiento y recuperación de cuencas hidrográficas lagos, cienegas, humedades y lagunas. 55) Incentivar proyectos y programas para incrementar la producción local y nacional de alimentos y la oferta de productos agropecuarios básicos, disminuyendo el riesgo de la inseguridad alimentaria y mejorando la calidad de vida de las comunidades, prestar y apoyar los servicios de asistencia técnica especializada agropecuaria y agroempresarial. Incentivar la siembra, cosecha y beneficio de productos agrícolas, promover alianzas estratégicas o asociarse con estos bajo cualquier modalidad de asociación, incentivas los servicios relacionados con el desarrollo agropecuario de la economía campesina. 56) Importación y exportación de cualquier materia prima objeto y demás, que pueda generar oportunidades de negocios para la sociedad. 57) Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que

ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cuales quiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad; las actividades financieras señaladas anteriormente, las actividades financieras señaladas anteriornmente no implican captación de dinero del público, sino que se llevan a cabo con recursos propios. **Parágrafo:** todas las actividades que se realizarán en la sociedad no implicarán la captación de dinero del público, sino que se llevarán a cabo con recursos propios.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO

Valor	$ 38.000.000,00
No. Acciones	380,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO

Valor	$ 38.000.000,00
No. Acciones	380,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 38.000.000,00
No. Acciones	380,00
Valor Nominal Acciones	100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplente en caso de faltar este, designado para un término de cinco (5) años por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminaran en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad debera ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 19 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal y un representante legal suplente, quien no tendrá y restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 13 del 18 de marzo de 2026 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 2026 con el No. 81976 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	VICTOR JAVIER ROJAS AYERBE	C.C. No. 1.032.456.791

Por Acta No. 11 del 28 de agosto de 2025 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de septiembre de 2025 con el No. 79326 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	VICTOR JAVIER ROJAS AYERBE	C.C. No. 1.032.456.791

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 09 del 25 de octubre de 2024 de la Reunión Ordinaria De Asamblea De Accionistas	74921 del 30 de octubre de 2024 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12 Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: I5621
Actividad secundaria Código CIIU: G4761
Otras actividades Código CIIU: G4620 C3110

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $178.531.389,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4620.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de

documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

A la atención de:

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y DE MEDIO AMBIENTE
Alcaldía de Neiva
Neiva – Huila

CANCOLMAR

Neiva, 20 de agosto de 2026

COTIZACIÓN

En respuesta a su solicitud se le cotizan los siguientes productos:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO
1	Semilla Repollo corazón de buey x 5 gramos	SOBRE DE 5 GRAMOS	$ 6.000,00
2	Semilla Lechuga crespa x 5 gramos	SOBRE DE 5 GRAMOS	$ 6.000,00
3	Semilla Cilantro Patimorado x 25 gramos	SOBRE DE 25 GRAMOS	$ 7.000,00
4	Semilla Cebolla Rama x 10 gramos	SOBRE DE 10 GRAMOS	$ 10.000,00
5	Semilla Acelga x 20 gramos	SOBRE DE 20 GRAMOS	$ 8.000,00
6	Semilla Zanahoria x 10 gramos	SOBRE DE 10 GRAMOS	$ 6.000,00
7	Semilla Tomate chonto x 10 gramos	SOBRE DE 10 GRAMOS	$ 16.000,00
8	Semilla Pimentón x 10 gramos	SOBRE DE 10 GRAMOS	$ 60.000,00
9	Bolsa semillas de orégano x 0,3 gramos	SOBRE DE 0.3 GRAMOS	$ 10.000,00
10	Bolsa semillas Caléndula x 1 Gramo	SOBRE DE 1 GRAMO	$ 6.000,00
11	Bolsa semilla menta x 0.5 gramos	SOBRE DE 0,5 GRAMOS	$ 20.000,00
12	Pala redonda con cabo No. 2	UNIDAD	$ 78.900,00
13	Peinilla niquelado 12 pulgadas	UNIDAD	$ 40.000,00
14	Balde plástico de 10 Litros Pico en punta.	UNIDAD	$ 24.000,00
15	Rollo de manguera de polietileno x 100mt de ½" (MEDIA PULGADA)	UNIDAD	$ 120.000,00
16	Rollo de malla polisombra 70% de 1,85 mtrs de alto x 100 metros color negro	UNIDAD	$ 1.950.000,00
17	Rollo de malla gallinero metálica de 1,50 x 1,14 de 36 metros.	UNIDAD	$ 170.000,00

PISCICOLA CANCOLMAR S.A.S
NIT 901.433.321
CARRERA 3 # 2-37 NEIVA, HUILA
CONTABILIDAD@CANCOLMAR.COM
TEL 3167246090

18	Regadera en polietileno con capacidad de 8 Litros	UNIDAD	$	42.000,00
19	Rastrillo Metalico	UNIDAD	$	45.000,00
20	·Arbol injerto Naranja Valencia 40 - 60 centimetros de alto	UNIDAD	$	13.000,00
21	Árbol injerto naranja Tangelo 40-60 centimetros de alto	UNIDAD	$	13.000,00
22	Árbol injerto Aguacate Lorena 40-60 centimetros de alto	UNIDAD	$	13.000,00
23	Árbol injerto Mandarina arrayana 40-60 centimetros de alto	UNIDAD	$	13.000,00
24	Árbol injerto Mango tommy Atkins 40-60 centimetros de alto	UNIDAD	$	14.000,00
25	Árbol injerto Limón común 40-60 centimetros de alto	UNIDAD	$	13.000,00
26	Fungicidas orgánico x 1000 mililitros	UNIDAD	$	60.000,00
27	Insecticida orgánico x 1000 mililitros	UNIDAD	$	60.000,00
28	Fertilizante orgánico (lombricompuesto) x 40 kilogramos	UNIDAD	$	150.000,00
	TOTAL		**$**	**2.973.900,00**

Entrega: Neiva, Huila

La presente tiene validez por 30 días a partir de la fecha.

María del Carmen Gómez Gimeno
Gerente
Piscicola Cancolmar S.A.S

Outlook

RE: Solicitud de cotización – Elementos para implementación de huertas caseras

Desde Carmen Gomez Gimeno <gerencia@cancolmar.com>
Fecha- Jue 20/08/2026 10:37 AM
Para tatiana jaramillo enciso <tatisjara_9@hotmail.com>

1 archivo adjunto (150 KB)
COTIZACION FORMAL huertas 2026.pdf;

Buenos días,

En respuesta a su solicitud, enviamos cotización formal de los productos solicitados

RE

Atentamente,

Carmen Gómez Gimeno

3167246090

Cra 3#2-37

CANCOLMAR

De: tatiana jaramillo enciso <tatisjara_9@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 12 de agosto de 2026 15:43
Para: Yon Jairo Ramirez Torres <yon.ramirez@alcaldianeiva.gov.co>; Carmen Gomez Gimeno <gerencia@cancolmar.com>
Asunto: Solicitud de cotización – Elementos para implementación de huertas caseras

ASUNTO: Solicitud de cotización – Elementos para implementación de huertas caseras

Cordial saludo.

Desde la **Secretaría de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente del Municipio de Neiva,** nos permitimos solicitar de manera cordial, **cotización de los elementos e insumos relacionados en el listado adjunto.**

Agradecemos que la cotización incluya, en lo posible, la **descripción detallada de cada elemento, unidad de medida, cantidad, valor unitario, valor total e impuestos aplicables.**

Los elementos solicitados serán destinados a apoyar las iniciativas de producción de alimentos para el autoconsumo, contribuyendo al fortalecimiento de la seguridad alimentaria y al aprovechamiento productivo de los

espacios disponibles en los hogares beneficiarios.

Atentamente,

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y DE MEDIO AMBIENTE
Alcaldía de Neiva
Neiva – Huila

Jeniffer Tatiana Jaramillo Enciso

Ing. Ambiental

Tel: 3186096136

"Mil árboles que crecen hacen menos ruido que un árbol que se derrumba".
Proverbio.

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/08/2026 - 11:24:22
Recibo No. S002007799, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7qGzxqnpkc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 6088713666 OPCIÓN 1 EXT. 1105 - 1130 O DIRIGIRSE A LA DIRECCIÓN JURÍDICA UBICADA EN LA SEDE PRINCIPAL, CARRERA 5 # 10-38 PISO 1 DE LA CIUDAD DE NEIVA, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCHUILA.ORG/ELECCIONES.

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : PISCICOLA CANCOLMAR SAS
Nit : 901433321-6
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 348194
Fecha de matrícula: 24 de noviembre de 2020
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 3RA Nro.2-37
Barrio : EL CENTRO
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : piscicola@cancolmar.com
Teléfono comercial 1 : 3227076602
Teléfono comercial 2 : 3167246090
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 68 NO 4 - 73
Barrio : LA ARBOLEDA
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : piscicola@cancolmar.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 13 de noviembre de 2020 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de noviembre de 2020, con el No. 58561 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada PISCICOLA CANCOLMAR SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendrá como objeto principal El comercio al por menor de concentrados para animales productivos, así mismo el comercio al por menor de animales domésticos y alimentos concentrados para los mismos, en establecimientos especializados. Además, incluye las actividades propias de las tiendas que comercializan accesorios y suministros para mascotas, también actividades de acuicultura de igual manera podrán realizar cualquier otra actividad, comercio de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar y cualquier otra actividad económica licita tanto en Colombia como en el extranjero.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 1.500.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 300.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 108.000.000,00
No. Acciones	360,00
Valor Nominal Acciones	$ 300.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 108.000.000,00
No. Acciones	360,00
Valor Nominal Acciones	$ 300.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal: la representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes, serán designados para un término de un año por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea, una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones

quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberé ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón dela naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 6 del 28 de agosto de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de septiembre de 2024 con el No. 74251 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA DEL CARMEN GOMEZ GIMENO	C.E. No. 722.380

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 4 del 28 de marzo de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de mayo de 2024 con el No. 72728 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
FIRMA REVISORA FISCAL	JURIFINANZAS SAS	NIT No. 901.684.015-3	
REVISOR FISCAL DELEGADO DE LA	YAMID APACHE MEDINA	C.C. No. 1.075.239.095	

FIRMA

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 27 de mayo de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	64802 del 30 de junio de 2022 del libro IX
*) Acta No. 4 del 28 de marzo de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	72730 del 09 de mayo de 2024 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4759
Actividad secundaria Código CIIU: G4631
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES; QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $5.870.239.789,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4759.

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/08/2026 - 11:24:22
Recibo No. S002007799, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7qGzxqnpkc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***